



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 200

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de enero de 2015
No. 2

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AVICULTURA
FAMILIAR.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LA REGLAS
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA
INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LA REGLAS
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL FONDO MIXTO DE
INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (FOMIMEX).

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
POR EL QUE SE ORIGINAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO
DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, COMPONENTE:
"USO EFICIENTE DEL AGUA".

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2015, PROGRAMA
INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO 2015.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2015, FIDEICOMISO
GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX).

LINEAMIENTOS Y MANUALES 2015, DEL PROGRAMA INTEGRAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA 2015.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO
REGLAS DE OPERACIÓN 2015
OBRAS Y/O ACCIONES
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA
"PROGRAMA AVICULTURA FAMILIAR"

MVZ. Heriberto E. Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 34 fracciones IV, V, XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV, 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, 6 fracción XI, 8 fracción III, 19 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

El Programa Avicultura Familiar busca a través de la implementación de proyectos productivos familiares por parte del Gobierno del Estado de México se pretende mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta densidad de población. La acción a implementar es la entrega de paquetes de pollas de postura que permita producir a dichas familias sus propios alimentos y a su vez se generen recursos económicos con la venta de excedentes.

Que mediante oficio número RO-030, de fecha 26 de febrero de 2015, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación.

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL
QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA AVICULTURA FAMILIAR**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

A través de la implementación de proyectos productivos familiares por parte del Gobierno del Estado de México se pretende mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta densidad de población. La acción a implementar es la entrega de paquetes de pollas de postura que permita producir a dichas familias sus propios alimentos y a su vez se generen recursos económicos con la venta de excedentes.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho a la alimentación segura.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acta entrega-recepción:** Al documento de entrega y recepción del bien, donde participa la instancia ejecutora y el beneficiario.
- **Avicultura Familiar:** A la actividad de producción de aves y huevo que desarrolla una familia.
- **Beneficiario:** A la persona física que es atendida por el Programa Avicultura Familiar.
- **CURP:** A la clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- **Identificación oficial:** Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.
- **Instancia ejecutora:** A las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- **Instancia normativa:** A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.
- **Localidad:** A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.
- **Padrón de beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa Avicultura Familiar.
- **Programa:** Al Programa Avicultura Familiar.
- **Programa de Desarrollo Social:** A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.
- **Reglas:** A las presentes Reglas de Operación.
- **Sanidad:** A la que tiene por objeto prevenir, preservar, controlar y en su caso erradicar las enfermedades y plagas de los animales.
- **SEDAGRO:** A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.
- **Solicitante:** A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa.
- **Solicitud-autorización:** Al formato de registro de datos básicos del solicitante y de la unidad productiva, así como de autorización de los apoyos componentes del programa.
- **Zonas rural y urbana:** A la zona que de acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2 500 habitantes, mientras que la urbana es aquella donde viven más de 2 500 personas.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta densidad de población.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a abatir la pobreza con la permanencia y consolidación de unidades familiares de producción y transformación.
- Apoyar la Cruzada Nacional Contra el Hambre, impulsando la producción de huevo de gallina de traspatio a nivel familiar.
- Equipar o habilitar instalaciones domésticas familiares.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN**4.1 POBLACIÓN UNIVERSO**

Familias que habiten en el territorio mexiquense

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Familias mexiquenses ubicadas en zonas rurales y zonas con alta densidad de población.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Integrantes de familias mexiquenses, ya sean mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes o grupos de escasos recursos, ubicados en zonas rurales y zonas con alta densidad de población y marginación.

5. COBERTURA

Este programa tiene cobertura en todo el territorio estatal.

6. APOYO**6.1 TIPO DE APOYO**

Paquetes de pollas de postura (integradas por ocho hembras y dos machos, de cuatro semanas de edad, producidas y criadas en el Estado de México por cuestión de control sanitario).

6.2 MONTO DEL APOYO

Se pretende entregar un estímulo económico del 90% de su costo, hasta \$270.00 (doscientos setenta pesos 00/100 M.N) por paquete de pollas de postura.

7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN**7.1. BENEFICIARIOS.**

Serán grupos de personas representados por un solo representante por cada 500 beneficiarios, integrantes de familias mexiquenses, ya sean mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes o grupos de escasos recursos, ubicados en zonas rurales y zonas con alta densidad de población, interesadas en obtener los beneficios del Programa y que realicen la gestión en la Delegación Regional correspondiente a través de un representante ciudadano.

7.1.1. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Ser ciudadano y vivir en el Estado de México, y demás criterios de priorización que apliquen.

- Presentar solicitud única de inscripción al Programa Individual o grupal (Anexo 1)
- Presentar Acta de Entrega-Recepción del bien individual o grupal (Anexo 2)
- Presentar copia de Identificación oficial (del solicitante), CURP y comprobante de domicilio (puede ser INE o IFE si coincide con su domicilio actual)
- En caso de solicitud grupal, llenar relación de beneficiarios en formato de Acta entrega Recepción Grupal (Anexo 3).
- Presentar identificación oficial (INE o IFE) y CURP de cada beneficiario que ampara la solicitud global.
- Requisar formato de Registro de Datos Personales por beneficiario de paquete (Anexo 4).
- Presentar base de datos en Excel en el formato de METADATOS debidamente complementada.

7.1.2 PERMANENCIA

Los beneficiarios que ya se encuentren en el Programa permanecerán en el mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentren en lista de espera y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, considerando además:

- a) Los habitantes de la misma comunidad donde se presenten sustituciones.
- b) Las madres solteras y jefas de familia.
- c) Los adultos mayores.
- d) Las familias indígenas
- e) Personas discapacitadas.
- a) Los que viven en comunidades con presencia indígena.
- b) Los municipios con menor índice de desarrollo humano.

7.1.4 REGISTRO**EL BENEFICIARIO:**

- Presenta solicitud única de inscripción individual o grupal (anexo 1).
- Entrega copia de Identificación Oficial (INE o IFE), copia de la CURP y comprobante de domicilio en caso de que la credencial no coincida, ya sea individual o grupal.
- Participar activamente en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción, ya sea individual o grupal (anexo2).
- En caso de solicitud grupal, llenar relación de beneficiarios en formato de Acta entrega Recepción Grupal (Anexo 3).
- Formato de registro de datos personales, FUR para para cada uno de los integrantes del grupo (anexo 4). Con copia de identificación oficial (INE o IFE), y CURP.
- Requisar el formato en Excel de METADATOS.
- Da facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR

- a) Solicitud única en forma individual o grupal (Anexo 1).
- b) Acta entrega-recepción (Anexo 2).
- c) Relación de entrega de paquetes (Anexo 3)
- d) FUR para cada beneficiario de entrega grupal. (Anexo 4)

7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones Regionales enviarán a la Dirección General Pecuaria los padrones de las entregas del beneficio para ser integrado por la Dirección General Pecuaria, siendo ésta última responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: los lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General Pecuaria deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarias/os del Programa para su revisión y posterior envío a la Dirección General de programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

7.1.7 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir el apoyo del Programa.
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base a los derechos a la no discriminación.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.

7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Hacer buen uso del apoyo, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura.
- c) Reportar las quejas o denuncias a la Delegación Regional correspondiente.
- d) Recibir de manera personal el apoyo. En caso de discapacidad o ausencia por enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante, por única vez.
- e) Hacer uso correcto de los apoyos recibidos.

7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el Programa.
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- d) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA**7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO**

- a) No presentar la documentación correspondiente para la entrega del apoyo.
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA.

- a) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- b) Vender o transferir el apoyo
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa.
- e) No cumplir con las obligaciones que le corresponden como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado. La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.11 CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional correspondiente al 10% del valor de los paquetes de pollas de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 MONTO DEL APOYO.

7.2. GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**8.1 INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

8.1.1 ATRIBUCIONES

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Autorizar las Reglas de Operación y sus modificaciones.

- Aprobar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

9. MECÁNICA OPERATIVA

9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

A) BENEFICIARIOS

- Presenta solicitud única de inscripción individual o grupal. (anexo1).
- Entrega copia de Identificación Oficial, copia de la CURP y comprobante de domicilio en caso de que la credencial no coincida, ya sea individual o grupal.
- Participar activamente en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción, ya sea individual (anexo 2) o grupal (anexo 4).
- Requisitar el formato de registro de datos personales (Anexo 3), solo en el caso del representante del grupo o el FUR para cada beneficiario del grupo.
- Requisita formato de METADATOS en Excel.
- Da facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

B) DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

- Integra el Expediente Técnico del Programa.
- Vigila el cumplimiento de la mecánica operativa del programa.
- Tramita la liberación y autorización de recursos.
- Integra y actualiza padrón de beneficiarios.

C) DIRECCIÓN DE GANADERÍA.

- Da a conocer la Mecánica Operativa
- Recibe y revisa los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para su trámite de pago.
- Desarrolla actividades tendientes al seguimiento financiero del Programa asignado a las Delegaciones Regionales.
- Puede supervisar aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos con una posible muestra máxima del .5% del total entregado.

D) DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

- Difunden el Programa y su mecánica operativa ante las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su competencia.
- Captan las solicitudes de los grupos organizados de mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes, productores y/o de sus organizaciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa.
- Revisan y dictaminan las solicitudes de los productores, dictaminando de forma procedente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa, los cuales serán remitidos a la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- Elaboran base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- Requisitan e integran un expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:
 - a) Solicitud única en forma individual o grupal (anexo 1).
 - b) Acta entrega-recepción (Anexo 2).
 - c) Formato de registro de datos personales, Solo en el caso del representante del grupo y FUR en caso de los beneficiarios integrantes del grupo.
 - d) Copia al carbón de la(s) factura(s) a nombre del representante del grupo (debidamente firmados).
 - e) Copia de identificación de los integrantes de cada solicitud.

Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la solicitud única y el acta de entrega recepción deberán ser firmados por el Delegado Regional correspondiente.

E) PROVEEDORES

- Realiza la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios.
- Expide las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados a nombre de los productores.
- Realiza el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.

F) DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA.

- Recibe de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- Elabora los cheques y pólizas para el pago de la facturación a los proveedores.
- Establece el procedimiento para el seguimiento financiero del Programas.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

En función de que el apoyo no puede devolverse a su sitio de origen y además por conservar las condiciones de sanidad de las aves, serán las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO quienes determinen a la brevedad posible la sustitución de los beneficiarios.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

La Delegación Regional de la SEDAGRO deberá enviar a la Dirección de Ganadería en un lapso no mayor a 8 días la documentación comprobatoria debidamente requisitada en cada uno de sus formatos así como el soporte magnético en Excel de la base de datos solicitada por cada entrega realizada.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Esta la efectuará el proveedor llevando los bienes al lugar que se designe para su entrega y podrá ser supervisado por la instancia normativa y la Delegación Regional correspondiente.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la entrega de apoyos puede existir coordinación interinstitucional determinada por las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del Programa se considera la participación de la sociedad civil.

12. DIFUSIÓN**12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la instancia normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con la fracción VIII del Art. 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

El seguimiento del programa se realizará a través de la Instancia Normativa y la Dirección de Ganadería por medio de los registros de expedientes de solicitudes ejercidos, llevará a cabo el seguimiento de los avances físicos-financieros del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se podrán realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Programa por el personal de la Delegaciones Regionales.

15. EVALUACION

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del Programa.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado De México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.

En caso de que un servidor público acepte o solicite algún tipo de recurso o dádiva a cambio de la incorporación de beneficiarios al programa será acreedor a las sanciones previstas en las leyes aplicables, según el caso.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita. En las oficinas de las Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P.52140.
- b) Vía telefónica: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6800, ext. 5536 y 5537.
- c) Vía Internet: en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) Personalmente: En la Contraloría Interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx., C.P.52140.

19. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.



ANEXO 1

AVICULTURA FAMILIAR 201
SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN

FOLIO: _____

AVISO IMPORTANTE

Antes de llenar el presente formato, revise el aviso de privacidad del sistema de datos personales de los Programas de la Dirección General Pecuaria, el cual se pondrá a su disposición al momento de requisitar su solicitud, también se encuentra a su disposición en el sitio electrónico http://portal2.edomex.gob.mx/sedaagro/acerca_secretaria/avisos_especificos/index.htm o a través del Módulo de Acceso, la Unidad de Información o en la Delegación Regional correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

DELEGACIÓN REGIONAL	MUNICIPIO	DÍA	MES	AÑO

PRESENTE

A fin de solicitar los apoyos que otorgan los programas a cargo de este Fideicomiso, me permito proporcionar la información y presentar los documentos, en los términos que se señalan a continuación:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO _____

APELLIDO MATERNO _____

NOMBRES _____

SEXO _____

CURP _____

NACIONALIDAD _____

ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO _____

TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL _____

FOLIO ID _____

ESTADO CIVIL: ☐ SOLTERO ☐ CASADO ☐ VIUDO ☐ DIVORCIADO ☐ AMASIATO ☐ SEPARADO☐ CONCUBINATOGRADO DE ESTUDIOS: ☐ PREESCOLAR ☐ PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ BACHILLERATO ☐ TECNICO☐ LICENCIATURA☐ MAESTRIA ☐ DOCTORADO ☐ SIN ESPECIFICAR ☐ NINGUNO

DOMICILIO _____

ENTRE CALLE _____ Y

CALLE _____

OTRA REFERENCIA DEL DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

ESTADO _____

TEL. _____

CELULAR _____

C.P. _____

CORREO ELECTRONICO _____

2. RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS:

☐ IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA) ☐ CURP (COPIA)☐ CONSTANCIA DE PRODUCTOR

Estoy de acuerdo con las Reglas de Operación del componente, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo. Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la infraestructura y recursos necesarios para la alimentación del ganado solicitado y que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

5. DICTAMEN PREVIO

TÉCNICO: _____

Fecha de Visita: _____

VIABILIDAD: ☐ SI ☐ NO

FIRMA _____

NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL
VO. BO.

NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO Y/O DICTAMINADOR

Anexo 2

FOLIO: _____

NOMBRE Y FIRMA

[illegible]

PARA INTEGRANTES DE SOLICITUD GRUPAL ANEXO 4

AVISO IMPORTANTE

Antes de llenar el presente formato, revise el aviso de privacidad del sistema de datos personales de los Programas de la Dirección General Pecuaria, el cual se pondrá a su disposición al momento de requisitar su solicitud, también se encuentra a su disposición en el sitio electrónico http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acercasecretaria/avisos_especificos/index.htm o a través del Módulo de Acceso, la Unidad de Información o en la Delegación Regional correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD

NÚMERO	NOMBRE
CLAVE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE

DATOS DEL BENEFICIARIO

Primer Apellido (Paterno) _____ Fecha de Alta _____
 Segundo Apellido (Materno) _____ Fecha de Nacimiento _____
 Nombre(s) _____ Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐
 Estado Civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Amasiato (U Libre) ☐ Separado ☐ Concubinato
 Nacionalidad: Mexicana ☐ Otra ☐ ¿Cuál? _____
 Entidad Federativa de Nacimiento: _____
 Grado de Estudios: Preescolar ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachillerato o equivalente ☐ Técnico ☐ Licenciatura ☐
 Maestría ☐ Doctorado ☐ Sin especificar ☐ Ninguno ☐
 Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.): _____
 Tipo Identificación Oficial: RFC ☐ IMSS ☐ Acta Nacimiento ☐ Licencia de Manejo ☐ Cartilla SMN ☐
 INAPAM ☐ IFE ☐ ISSSTE ☐ INSEN ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐
 Folio de Identificación Oficial: _____

DOMICILIO

Calle _____
 Número Exterior _____ Número Interior _____ Código Postal _____
 Entre Calle _____ Y Calle _____
 Otra referencia del Domicilio _____
 Colonia _____ Localidad _____
 Municipio _____ Entidad Federativa o Estado _____
 Teléfono Fijo _____ Tél. Celular o Fax _____

Fecha de llenado _____

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y Firma del Servidor Público

PROGRAMA AVICULTURA FAMILIAR
 ACUSE DE RECIBO DE _____ PAQUETE DE POLLOS DE POSTURA.
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE Y FIRMA: _____
 FOLIO DE LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE

FOLIO

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 27 días del mes febrero del 2015.

M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMIREZ

Secretario de Desarrollo Agropecuario
 del Gobierno del Estado de México
 (Rúbrica).

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: "Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los

recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General”

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L. I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2015

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

“PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO”

MVZ. Heriberto E. Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 34 fracciones IV, V, XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV, 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, 6 fracción XI, 8 fracción III, 19 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

El Programa Integral de Desarrollo Pecuario tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta marginación, otorgando apoyos para la adquisición de vientres y sementales bovinos, ovinos, porcinos y caprinos; así como aves a productores pecuarios o aquellos que deseen incursionar en esta actividad en el territorio Estatal, además de mejorar la calidad genética de los hatos, rebaños y piaras de la entidad.

También busca contribuir a garantizar al abasto alimenticio de las especies pecuarias de la entidad, complementando las cadenas productivas de carne y leche en la etapa de pastoreo, fomentando el establecimiento de forrajes altamente nutritivos para mantener una máxima producción y reducción de costos para los productores pecuarios.

Que mediante oficio número RO-12-B, de fecha 27 de enero de 2015, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Integral de Desarrollo Pecuario tiene como propósito promover el bienestar social en las zonas rurales y con alta marginación a través del incremento de la producción pecuaria de la entidad, mediante apoyos complementarios para la adquisición de vientres y sementales de diversas especies pecuarias para elevar la mejora genética del hato ganadero, el fomento a la producción de forrajes e impulso a la comercialización de la carne, así como acciones de apoyo a la dieta y economía familiar; y en general todos aquellos relacionados con la actividad pecuaria que generen empleos sustentables, activen la economía local y fomenten la producción de alimentos.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho al trabajo, a la alimentación segura y a la no discriminación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta entrega-recepción: Al documento de entrega y recepción del bien, donde participa la instancia ejecutora y el beneficiario.

Actividades pecuarias: A aquellas actividades relacionadas con la producción de ganado; las transacciones mercantiles de las especies animales, sus productos y subproductos, así como el procesamiento o transformación con fines de explotación económica de las especies animales, sus productos y subproductos.

Avicultura Familiar: A la actividad de producción de aves y huevo que desarrolla una familia.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades pecuarias y que es atendida por el Programa Desarrollo Pecuario.

CeMeGO: Al Centro de Mejoramiento Genético Ovino del Estado de México.

Componente: A los Componentes del Programa Integral de Desarrollo Pecuario.

CURP: A la clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Derivado: A todo subproducto pecuario que se obtiene de un producto técnico industrial.

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Identificación oficial: Al documento con el cual una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Instancia ejecutora: A las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Instancia normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Médico Veterinario Zootecnista: Al profesionista por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista.

Organización de Productores Pecuarios: A las personas físicas que se encuentran legalmente constituidas, con la finalidad de desarrollar actividades vinculadas con el subsector pecuario.

Ovinocultura: A la actividad productiva con ovinos que desarrolla un productor.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa Integral de Desarrollo Pecuario.

Paquete: Al Paquete Alimenticio "Cárnico Mexiquense", integrado por 2 kilogramos de carne de bovino, proveniente de animales criados en la zona Sur del Estado de México.

Perenne: A aquella vegetación que vive durante más de dos años o, en general, florece y produce semillas más de una vez en su vida.

Pobreza multidimensional: A la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

Pradera: A la biomasa vegetal que cubre una superficie que puede ser natural o inducida mediante siembra que es utilizada en la producción animal. Sembradas generalmente con gramíneas y/o leguminosas y sus asociaciones.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Producto: A los derivados pecuarios (carne, piel, lana, leche, grasa, vísceras y huevo), capaz de ser transformados por medio de la industria en subproductos.

Productor pecuario: A toda persona propietaria de animales en cualquiera de sus especies pecuarias y/o que realicen funciones de dirección y administración de una explotación pecuaria.

Prueba de vida: A la relación con firmas autógrafas de cada uno de los beneficiarios

Región "A": A las entidades federativas, regiones o zonas reconocidas oficialmente por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), con una prevalencia de tuberculosis bovina menor a 0.5%, cumpliendo con la regla interina de los EEUU y cuya carne se puede exportar.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

Sanidad Pecuaria: A la que tiene por objeto prevenir, preservar, controlar y en su caso erradicar las enfermedades y plagas de los animales.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Semovientes: Al ganado bovino, equino, mular, asnal, caprino, ovino, porcino, aves de cualquier especie y género, conejos, abejas y animales de peletería.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades pecuarias y que acude a solicitar apoyos del programa.

Solicitud-autorización: Al formato de registro de datos básicos del solicitante y de la unidad productiva, así como de autorización de los apoyos componentes del programa.

Subproducto: Al derivado secundario obtenido por medio de la industrialización de un producto pecuario.

Tierra Caliente: A la región geoeconómica que se conforma con algunos Municipios del Estado de México, de este último comprende los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, San Simón de Guerrero, Sultepec, Luvianos, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatlaya, Zacazonapan y Zacualpan.

Unidad de Producción Pecuaria (UPP): A la superficie definida y delimitada en la que el productor efectúa la cría y producción de ganado.

Vulnerabilidad: A la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

Zonas Rurales: A la zona que de acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2 500 habitantes.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Incentivar, promover el desarrollo las actividades productivas pecuarias entre los productores del Estado mediante el otorgamiento de apoyos directos, que propicien mayores volúmenes de producción y mejores ingresos a través de la implementación de proyectos productivos familiares.

3.2 ESPECÍFICOS

- a) Promover la ganadería intensiva en la entidad e incrementar el inventario pecuario Estatal.
- b) Promover la ganadería de doble propósito que genere mayores rendimientos de productos, tales como carne y leche.
- c) Fortalecer la actividad ovina, porcina y caprina, orientándolos a las zonas con potencial productivo.
- d) Elevar la productividad y rentabilidad de las unidades de producción pecuaria.
- e) Mejorar la calidad genética de los hatos, rebaños y piaras de la entidad.
- f) Fomentar el establecimiento de especies forrajeras de buena calidad y alto rendimiento para satisfacer las necesidades nutrimentales del ganado en pastoreo.
- g) Contribuir a mejorar el nivel nutricional de la población en situación de pobreza multidimensional.
- h) Contribuir a abatir la pobreza con la permanencia y consolidación de unidades familiares de producción y transformación.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Todos los productores agropecuarios del Estado de México.

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Productores mexiquenses ubicados en principalmente en zonas rurales y zonas con alta marginación.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores mexiquenses que se dediquen a las actividades pecuarias y/o que deseen incursionar en las mismas y que cuenten con infraestructura básica para emprender explotaciones pecuarias.

5. COBERTURA

Este programa tiene cobertura en todo el territorio estatal, abarcando el territorio que atienden las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, donde se atenderán solicitudes individuales o grupales por parte de los productores.

6. APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

Componente Desarrollo Pecuario.- Se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres, sementales y dosis de semen, con las características que se describen a continuación:

- A Vientres Bovinos Carne Puros¹ (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del Estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 300 kg).
- A Vientres Bovinos Carne F-1 (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del Estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses y peso mínimo de 300 kg).
- A Vientres Bovinos lecheros (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente, o dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis, con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 18 a 30 meses; y peso mínimo de 400 kg).

- A Vientres Caprinos (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del Estado con dictamen negativo a brucelosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 30 kg).
- A Vientres Porcinos (con certificado zoosanitario y constancia de piara libre o resultados negativos del lote a movilizar de Aujezky, cuando corresponda según el Estado de origen con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 80 kg).
- A Sementales ovinos (con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA. certificado de hato libre o negativo a brucelosis, con una vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 07 a 24 meses; peso mínimo de 50 kg).
- A Sementales caprinos con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA. certificado de hato libre a brucelosis vigente, emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 24 meses; peso mínimo de 35 kg).
- A Sementales Bovinos (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente, emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 380 kg); con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA.
- A Inseminación artificial de vientres ovino, realizado por personal del CeMeGO, con certificación del Proceso Zoosanitario de Semen de Animales Domésticos bajo la norma NOM 027-Z00-1995 con registro de la SAGARPA 06-11-13-05-0.

Componente Establecimiento de Praderas.- Se apoyará la adquisición de semilla para fomentar la producción de forrajes.

- Semilla de pastos anuales para zona templada. (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedida por un laboratorio especializado)
- Semilla de pastos perennes para zona templada. (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedida por un laboratorio especializado)
- Semilla de alfalfa (copia del certificado fitosanitario, certificado de calidad de pureza, germinación y semilla pura viable expedido por un laboratorio especializado)
- Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedido por un laboratorio especializado)

Componente Repoblación Ovina Mexiquense.- Se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres ovinos con las características que se describen a continuación:

- Vientres Ovinos F1, gestantes o no gestantes nacionales o importados (certificado de hato libre o negativo a brucelosis, con vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 35 kg).

Componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.- tiene como propósito elevar los ingresos de los productores pecuarios del sur del Estado, impulsando la producción bovina en la zona y mejorar los esquemas de comercialización, adquiriendo su ganado para su posterior transformación a paquetes de carne que se distribuirán a las familias en situación de pobreza multidimensional.

- El apoyo consiste en la entrega de Paquetes Alimenticios "Cárnico Mexiquense" integrado por 2 kilogramos de carne de bovino, proveniente de animales criados, preferentemente de la zona sur del Estado, libres de tuberculosis y brucelosis, libre de clombuterol, cuyo apoyo será otorgado en hasta en cuatro ocasiones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Componente Avicultura Familiar.- Busca mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta densidad de población con la entrega de paquetes de pollas de postura que les permita producir sus propios alimentos y la generación de recursos económicos, a través de la implementación de proyectos productivos familiares.

- El apoyo consiste en la entrega de paquetes de pollas de postura (integradas por ocho hembras y dos machos, de cuatro semanas de edad, producidas y criadas en el Estado de México por cuestión de control sanitario).

6.2 MONTO DEL APOYO.

Componente Desarrollo Pecuario.

- a) **Vientres Bovinos Carne Puros.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$15,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- b) **Vientres Bovinos Carne F-1.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$7,500.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- c) **Vientres Bovinos Lecheros.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$15,000.00 por cabeza; desde un vientre hasta un máximo de 40 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

- d) **Vientres Caprinos.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$1,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 3 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- e) **Vientres Porcinos.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$2,600.00 por cabeza; con paquete mínimo de 3 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- f) **Sementales ovinos.-** El apoyo gubernamental será de 70% del valor del semental o hasta \$7,000.00; con apoyo máximo de 4 sementales por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un rebaño de al menos 10 vientres ovinos por cada semental solicitado.
- g) **Sementales caprinos.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$4,500.00; se apoyará con un semental por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un rebaño de al menos 10 vientres caprinos.
- h) **Sementales Bovinos.-** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$15,000.00; se apoyará hasta con 2 sementales para aquellos productores que cuenten con 40 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un hato de al menos 10 vientres bovinos.
- i) **Inseminación artificial de vientre ovino.-** Se otorgará el servicio en las instalaciones del CeMeGO, la cuota de recuperación por tratamiento hormonal colocado será de \$50.00.

Componente Establecimiento de Praderas.

- a) **Semilla de pastos anuales para zona templada.** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 10.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea.
- b) **Semilla de pastos perennes para zona templada.** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 5.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea.
- c) **Semilla de alfalfa.** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 5.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea.
- d) **Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco.** El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 1.0 hectáreas y máximo de 12.0 hectáreas por beneficiario. El productor deberá aportar la diferencia al costo y sembrará hasta 8.0 kg por ha.

Componente Repoblación Ovina Mexiquense.

- a) **Vientres Ovinos F1 no gestantes nacionales.-** El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,320.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- b) **Vientres Ovinos F1 gestantes nacionales.-** El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,500.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- c) **Vientres Ovinos F1 gestantes importados.-** El productor deberá cubrir el diferencial resultante de la aportación del gobierno sobre el valor total del vientre y la póliza de seguro ganadero de radicación; hasta un máximo de 200 vientres. El apoyo gubernamental será el diferencial resultante de la aportación del productor sobre el valor total del vientre.

Componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.

- a) El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de la SEDAGRO.

Componente Avicultura Familiar.

- a. Se pretende entregar un estímulo económico del 90% de su costo, hasta \$271.15 (doscientos setenta y un pesos 15/100 M.N) por paquete de pollas de postura.

7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

7.1 BENEFICIARIOS

Serán personas, ubicados en zonas rurales, interesadas en obtener los beneficios del programa y que realicen la gestión en la Delegación regional correspondiente.

7.1.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Requisitar personalmente el formato de solicitud única de inscripción individual o grupal (anexo 1).del componente elegido, ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie para la que solicita el apoyo.

2. Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INSEN, cédula profesional, entre otras).
3. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, para el caso de apoyos de los Componentes Desarrollo Pecuario, Establecimiento de Praderas y Repoblación Ovina Mexiquense señalar que se dedican a esta actividad.
5. Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante emitido por la SAGARPA del apoyo PROAGRO Productivo, certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante.

Asimismo, los productores deberán cumplir con los siguientes **requisitos específicos**:

Del Componente Desarrollo Pecuario.

- Croquis de ubicación de la Unidad de Producción Pecuaría.

Del Componente Establecimiento De Praderas.

- Documento que acredite la legal posesión de la tierra donde se establecerá la pradera.

Del Componente Repoblación Ovina Mexiquense.

- Croquis de ubicación de la Unidad de Producción.

Del Componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.

- Presentar solicitud única de inscripción al componente Individual o grupal (Anexo 3).
- Para este componente solo los numero 2 y 3 de requisitos.

Del Componente Avicultura Familiar”

- Presentar solicitud única de inscripción al componente Individual o grupal (Anexo 4)
- Presentar Acta de Entrega-Recepción del bien individual o grupal (Anexo 5)
- En caso de solicitud grupal, llenar relación de beneficiarios en formato de Acta entrega Recepción Grupal (Anexo 6).
- Requisitar el formato en Excel de METADATOS.

7.1.2. PERMANENCIA

Los beneficiarios que ya se encuentren en el programa permanecerán en el mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De manera general, se dará preferencia a los solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

De forma específica, se dará preferencia a los solicitantes conforme a:

- Productores que se encuentren en lista de espera.
- Los habitantes de las mismas comunidades donde se presentan situaciones de afectaciones por contingencias climatológicas en el ciclo inmediato anterior, o/ bien a productores pecuarios que por primera ocasión solicitan apoyo.
- Las madres solteras jefas de familias solicitantes de los apoyos
- Los adultos mayores solicitantes.
- Las familias indígenas que se dedican a las actividades pecuarias.
- Los municipios con áreas pecuarias con potencial productivo.

7.1.4. REGISTRO

El solicitante deberá realizar los trámites para requisitar su solicitud en las fechas de vigencia de apertura de ventanillas del Programa y en los lugares, que para tal efecto establezcan la Instancia Ejecutora y las Delegaciones Regionales, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas, con dicho expediente se registra al solicitante en el componente.

La Dirección General Pecuaria será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5. FORMATOS A UTILIZAR

Para los Componentes Desarrollo Pecuario, Establecimiento de Praderas y Repoblación Ovina Mexiquense.

- Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios y Formato Único de Registro (anexo 1).
- Acta entrega-recepción (Anexo 2).

Para el Componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.

- Solicitud de incorporación (Anexo 3).

Componente Avicultura Familiar.

- Presenta solicitud única de inscripción individual o grupal (anexo 4).
- Participar activamente en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción, ya sea individual o grupal (anexo 5).
- En caso de solicitud grupal, llenar relación de beneficiarios en formato de Acta entrega Recepción Grupal (Anexo 6).
- Formato de registro de datos personales, solo en el caso del representante del grupo, así como el formato FUR para los demás integrantes del grupo en su caso.
- Requisar el formato en Excel de METADATOS.

7.1.6. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones Regionales enviarán a la Dirección General Pecuaria en medio magnético los padrones de las entregas regionales del beneficio, siendo ésta última responsable de integrar y actualizar el padrón Estatal de beneficiarias/os del Componente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General Pecuaria, deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarias/os del Componente para su revisión y posterior envío a la Dirección General de programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México. La Dirección General Pecuaria, también será responsable de la actualización del Padrón de Beneficiarias/os de sus programas y componentes sociales.

7.1.7. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir información oportuna del Programa.
- Recibir el apoyo del Programa, en caso de cumplir con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Elegir al proveedor de su preferencia para los insumos, maquinaria, equipo y/o servicios solicitados y autorizados.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.1.8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los productores beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones de carácter general:

- Requisar personalmente el formato de Solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie a beneficiar y entregar la documentación requerida por el componente.
- Recibir de manera personal el apoyo, en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante; el apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable.
- Aportar los recursos que le corresponde como aportación, de acuerdo al costo comercial del apoyo de su elección.
- Firmar una vez concluida la entrega del apoyo, el acta entrega-recepción del bien recibido de conformidad, documento en el cual se compromete por escrito hacer buen uso del medio de entrega;
- Participar en reuniones de información de campo convocadas, por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o de la Dirección General Pecuaria.
- Respetar y acatar las aclaraciones u observaciones pertinentes emitidas por la Delegación Regional y la Dirección General Pecuaria, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo;
- Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del apoyo.
- Proporcionar la información requerida de manera veraz; permitir y brindar las facilidades necesarias del personal de la SEDAGRO y las instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del Componente.

7.1.9. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el componente.
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados
- d) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10. CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE**7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO**

- a) No presentar el oficio de autorización del bien expedido por la Delegación Regional correspondiente;
- b) No hacer la aportación de recursos complementaria de los apoyos otorgados al proveedor elegido libremente.
- c) Requisar en más de una ocasión la solicitud para la misma unidad de producción y concepto de apoyo.
- d) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada
- e) No hacer la aportación de recursos complementaria al apoyo al proveedor elegido libremente.

El apoyo retenido no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del componente.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE

- a) No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.
- b) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario.

- c) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o presentar desistimiento voluntario.
- f) Vender o transferir el apoyo, antes de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- g) Requirir en más de una ocasión, la solicitud para la misma unidad de producción y/o concepto de apoyo.
- h) No sustentar la propiedad de la superficie donde se ejercerá el apoyo.
- d) En caso de fallecimiento del beneficiario, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por la Dirección General Pecuaria.

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional para cubrir el importe comercial del insumo, bien o infraestructura autorizado, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 Monto del Apoyo, según las necesidades del Componente que le corresponda.

7.2 GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1 INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- a) Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al Programa y sus Componentes.
- b) Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- c) Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento de los Componentes.
- d) Aprobar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- e) Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio.
- f) Autorizar montos especiales de apoyos.
- g) Autorizar el pago de los apoyos.
- h) Autorizar el padrón de proveedores.
- i) Reportar los avances físicos y financieros de los Componentes.
- j) Responsable de dar seguimiento a los Componentes.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Ganadería y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el Programa y sus Componentes. Podrán suscribirse convenios con otras dependencias del Gobierno del Estado de México para la operación del programa.

9. MECÁNICA OPERATIVA

9.1 OPERACIÓN DEL COMPONENTE

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

9.1.1. DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

- a) Integra el Expediente Técnico del Programa.
- b) Vigila el cumplimiento de la mecánica operativa del componente.
- c) Tramita la liberación y autorización de recursos.

9.1.2. DIRECCIÓN DE GANADERÍA

- a) Da a conocer las Reglas de Operación del Componente
- b) Recibe y revisa los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para su trámite de pago.
- c) Desarrolla actividades tendientes al seguimiento financiero del programa asignado a las Delegaciones Regionales.
- d) Puede supervisar aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos.

9.1.3. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

- a) Recibe de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- b) Elabora los documentos procedentes para el pago de la facturación a los proveedores.
- c) Establece el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa.

9.1.4. DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO

- a) Difunden el Componente y sus Reglas de Operación ante las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su competencia.
- b) Reciben las solicitudes de los productores.
- c) Revisan y dictaminan las solicitudes de los productores, dictaminando de forma procedente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa, los cuales serán remitidos a la Instancia Normativa para su autorización correspondiente.
- d) Elaboran base de datos de los beneficiarios, la cual deberá ser remitida en medio magnético a la Instancia Normativa.
- e) Requirir e integran un expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:

- I. Solicitud única.
- II. Acta entrega-recepción.
- III. Copia de la(s) factura(s) a nombre del productor (debidamente firmadas por el beneficiario y el Delegado Regional).
- IV. Copia de identificación del productor.

Para el Componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.

- a) El Paquete Alimenticio "Cárnico Mexiquense" se entregará previa presentación de la identificación oficial del beneficiario y habiendo plasmado su firma autógrafa en los listados de entrega-recepción; esto se llevará a cabo en los lugares que se determinen y de acuerdo con el calendario que se establezca.

Para el Componente Avicultura Familiar.

- a) Solicitud única en forma individual o grupal (anexo 1).
- b) Acta entrega-recepción (Anexo 2).
- c) Formato de registro de datos personales, Solo en el caso del representante del grupo y FUR en caso de los beneficiarios integrantes del grupo.
- d) Copia al carbón de la(s) factura(s) a nombre del representante del grupo (debidamente firmados).
- e) Copia de identificación de los integrantes de cada solicitud.

9.1.5. BENEFICIARIOS

- a) Presenta solicitud única de inscripción.
- b) Acredita ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- c) Entrega copia de Identificación Oficial, copia de la CURP y comprobante de domicilio en caso de que la credencial no coincida.
- d) Participa en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción.
- e) Da las facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la solicitud única y el acta de entrega-recepción deberán ser firmados por el Delegado Regional correspondiente.

9.1.6. PROVEEDORES

- a) Realiza la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios.
- b) Expide las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados a nombre de los productores.
- c) Realiza el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, la Delegación Regional realizará la propuesta de un nuevo productor a la Dirección de Ganadería.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

La Delegación Regional de la SEDAGRO deberá enviar a la Dirección de Ganadería en un lapso no mayor a 8 días la documentación comprobatoria debidamente requisitada en cada uno de sus formatos así como el soporte magnético en Excel de la base de datos solicitada por cada entrega realizada.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Esta la efectuará el proveedor llevando los bienes al lugar que se designe para su entrega y supervisado por la Instancia Normativa conjuntamente con la Delegación Regional correspondiente.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la entrega de apoyos puede existir coordinación interinstitucional determinada por las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Podrán suscribirse convenios con otras dependencias de Gobierno del Estado de México, instancias particulares o académicas, para la asistencia técnica y operación del Programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento de Programa, se considera la participación de la sociedad civil.

12. DIFUSIÓN

12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la instancia normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con la fracción VIII del Art. 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Instancia Normativa y la Dirección de Ganadería por medio de los registros de expedientes de solicitudes y ejercidos, llevará a cabo el seguimiento de los avances físicos-financieros del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo se realizarán verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del programa por el personal de la Delegaciones Regionales.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del Programa.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del Programa, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de las siguientes vías:

- e) De manera escrita: en las oficinas de las Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P. 52140.
- f) Vía telefónica: en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6800, ext. 5536 y 5537.
- g) Vía Internet: en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- h) Personalmente: En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx, C. P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 27 días del mes de enero del 2015.

M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMIREZ

**Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).**

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: "Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación
(Rúbrica).

L. I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

ANEXO 1

AVISO IMPORTANTE

Antes de llenar el presente formato, revise el aviso de privacidad del sistema de datos personales de los Programas de la Dirección General Pecuaria, el cual se pondrá a su disposición al momento de requisitar su solicitud, también se encuentra a su disposición en el sitio electrónico http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acerca_secretaria/avisos_especificos/index.htm o a través del Módulo de Acceso, a la Unidad de Información o en la Delegación Regional correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS ESTATALES PECUARIOS Y FORMATO ÚNICO DE REGISTRO

DELEGACIÓN REGIONAL	MUNICIPIO	DÍA	MES	AÑO	FOLIO

NOMBRE DEL PROGRAMA _____
SUBPROGRAMA _____ COMPONENTE _____

PRESENTE

A fin de solicitar los apoyos que otorgan los programas a cargo de este Fideicomiso, me permito proporcionar la información y presentar los documentos, en los términos que se señalan a continuación:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ SEXO _____
NOMBRES _____

CURP _____

NACIONALIDAD _____ ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO _____
TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL _____

FOLIO ID _____

ESTADO CIVIL: _____ SOLTERO _____ CASADO _____ VIUDO _____ DIVORCIADO _____ AMASIATO _____ SEPARADO _____ CONCUBINATO
GRADO DE ESTUDIOS: _____ PREESCOLAR _____ PRIMARIA _____ SECUNDARIA _____ BACHILLERATO _____ TECNICO _____ LICENCIATURA
_____ MAESTRIA _____ DOCTORADO _____ SIN ESPECIFICAR _____ NINGUNO

DOMICILIO _____
ENTRE CALLE _____ Y CALLE _____

OTRA REFERENCIA DEL DOMICILIO _____
MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____

ESTADO _____ TEL. _____ CELULAR _____
C.P. _____ CORREO ELECTRONICO _____

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS (en orden de prioridad y en pesos)

Cantidad	Concepto	U.M.	Apoyo	Del Solicitante	Otras Aportaciones	Total
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
Total			\$	\$	\$	\$

4. RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS:

☐ IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA) ☐ CURP (COPIA)
☐ CONSTANCIA DE PRODUCTOR ☐ OTRO

Estoy de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo. Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la infraestructura y recursos necesarios para la alimentación del ganado solicitado y que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

5. DICTAMEN PREVIO

TÉCNICO: _____

Fecha de Visita: _____ VIABILIDAD: ☐ SI ☐ NO

NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL
VO. BO.

NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO DICTAMINADOR

Manifiesto que es mi voluntad llevar a cabo la presente SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS ESTATALES PECUARIOS en la que me fue facilitado el aviso de privacidad con anterioridad, el cual he leído y entendido, por lo que acepto las condiciones a las cuales se encuentra sujeto el tratamiento de mis datos personales, y la firma de este formato, constituye autorización expresa para los efectos previstos en el aviso de privacidad referido.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

ANEXO 2

Anexo IV



AVICULTURA FAMILIAR 201_
ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN



FOLIO: _____

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____, reunidos en el domicilio _____ de la localidad _____, Municipio de _____ Estado de México; para hacer constar que los integrantes del grupo de trabajo correspondiente a la solicitud número _____, han recibido los bienes que a continuación se describen e iniciarán la puesta en marcha del proyecto a partir de esta fecha, los CC.

Integrantes:

Representante: _____

a).- _____

b).- _____

Proveedor C.: _____

Por SEDAGRO: _____

De conformidad con la Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Pecuario.

Se comprobó que

a) El proveedor entregó a entera satisfacción del grupo de productores los siguientes bienes:

b) El C. _____, en representación de la Entidad Promotora, verifiqué que tales bienes corresponden a las especificaciones señaladas con la factura No. _____.

Mediante documentos entregados, el proveedor podrá continuar con el trámite de pago correspondiente y actualizar cualquier documento correspondiente a la facturación de este proyecto, en el momento que se requiera.

El grupo de productores se responsabiliza de conservar las aves durante su ciclo productivo, así mismo es responsable de obtener los resultados esperados del proyecto.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando como constancia las personas que en ella intervinieron a las _____ horas del día de su inicio.

REPRESENTANTE DEL GRUPO Y
RESPONSABLE DEL BIEN RECIBIDO

PROVEEDOR QUE ENTREGA EL BIEN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DELEGACION REGIONAL

RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA

DELEGADO REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



**RELACIÓN DE BENEFICIADOS QUE RECIBEN APOYO DEL PROGRAMA
"AVICULTURA FAMILIAR"**

Solicitud y acta de entrega recepción Grupal

Delegación Regional :

FECHA DE LA ENTREGA:

Nº. PROG RESIVO	FOLIO	FECHA DE ALTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	COMUNIDAD O COLONIA	MUNICIPIO	TELÉFONO, CELULAR O MAIL	FIRMA DE RECIBIDO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)**

**REGLAS DE OPERACIÓN 2015
OBRAS Y ACCIONES**

**COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS ESPECIALES**

"PROGRAMA FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (FOMIMEX)"

MVZ. Heriberto E. Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 34 fracciones IV, V, XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV, 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, 6 fracción XI, 8 fracción III, 19 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, uno de los principales propósitos del campo mexiquense es superar rezagos y alcanzar la seguridad alimentaria, a fin de producir los alimentos suficientes para abastecer a una población más creciente, así como mejorar la vida de los productores agropecuarios y arraigarlos a sus lugares de origen.

Que el Estado de México tiene una superficie de casi 2 millones 250 mil hectáreas, equivalentes al 1.1% del territorio nacional, donde las actividades del sector agropecuario y forestal representan el 89% del territorio Estatal. En el campo mexiquense habita el 14% de la población estatal, empleándose en el sector primario solo el 5% de la población económicamente activa.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con el propósito de contribuir el desarrollo integral del Campo Mexiquense en la mitigación de riesgos producto del Cambio Climático y la Comercialización, que afectan sensiblemente la producción agropecuaria, implementa programas que coadyuvan en la administración de riesgos del sector agropecuario, respondiendo a las necesidades de los productores.

Que el cambio climático es el mayor desafío ambiental global que enfrenta la humanidad y las instituciones públicas y privadas, es por ello que el Gobierno del Estado de México, implementa estrategias y políticas públicas orientadas a mitigar los daños ocasionados por los fenómenos meteorológicos.

Que mediante oficio número RO-011-B, de fecha 23 de enero de 2015, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación.

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES
A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN
RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (FOMIMEX)**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE
MÉXICO (FOMIMEX)**

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), con el propósito de contribuir al desarrollo integral del campo mexiquense en la mitigación de riesgos producto del cambio climático y los relacionados a la comercialización de los productos agropecuarios, que afectan sensiblemente la producción agropecuaria, implementa acciones que coadyuvan en la administración de riesgos del sector agropecuario, respondiendo a las necesidades de los productores.

1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho al trabajo, a la alimentación segura y a la no discriminación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Accidente de Trabajo: Lesión orgánica o perturbación inmediata o posterior, producida durante sus actividades agropecuarias.

Administración de Riesgos: Es la actividad que se realiza para identificar, medir, limitar, controlar, transferir y evaluar los riesgos a que están expuestos los productos agropecuarios.

Agricultura por Contrato: Concertación formal en la que el productor vende al comprador antes de cosechar su producto, a través de la celebración de contratos de compra-venta a término, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras.

Agroempresas: Sociedad que permite aumentar y retener en las zonas rurales, el valor agregado de la producción, a través de las actividades propias de cosecha y poscosecha de los productos agropecuarios, acuícolas, ganaderos o forestales.

Asegurado (titular): Productor apoyado a través del Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses.

ASERCA: Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

Beneficiario: Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Beneficiario (co-titular): Persona designada por el asegurado inscrito en el Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses, para recibir la indemnización.

Cadena Productiva: Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, transformación y en el traslado hasta el mercado de realización de un mismo producto agropecuario.

Cobertura: Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios.

Cobertura de Precios: Brinda la oportunidad al agricultor de afianzar un precio para su cosecha, en las condiciones de mercado del momento en que se realiza la cobertura. Otorga el derecho de venta o compra a un precio y volumen determinado a cambio del pago de una prima.

Comité Técnico: Órgano de Gobierno del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México.

Componente: A los Componentes del Programa.

Contrato: Acuerdo de voluntades para producir efectos jurídicos.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

DOF: Diario Oficial de la Federación

DIE: Dispersión Inmediata Empresarial.

Fiduciario: Banco Interacciones, S.A.

Fideicomitente: Gobierno del Estado de México.

Fideicomisaria en Primer Lugar: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por la garantía otorgada para solventar el pago hasta del 20% del monto del crédito que otorguen a "Los Productores".

Fideicomisarios en Segundo Lugar: "Los Productores" Agrícolas, Pecuarios, Pesca, Acuícolas y Agroindustriales, que reciban apoyos directos para el incremento de sus actividades productivas, como personas físicas o morales del Estado de México.

Fiduciario: Banco Interacciones, S.A.

FND: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

FOMIMEX: Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México.

Fondo de Aseguramiento: Es una asociación de productores agrícolas y/o ganaderos de nacionalidad mexicana que tienen su residencia en el medio rural y que se unen para otorgar, sin fines de lucro, coberturas de aseguramiento únicamente a sus miembros.

FUR (Formato Único de Registro): Documento emitido por el Gobierno del Estado de México en sustitución de la póliza a los asegurados de los municipios de: Aculco, Jilotepec, Zumpango, Hueyoxitla, Otumba, Axapusco, Tepotzotlán, Huehuetoca, Temoaya, Almoloya de Juárez, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Villa de Allende, Donato Guerra, Juchitepec, Chalco, Coatepec Harinas, Tenancingo, Tejupilco y Tlatlaya.

Garantía Fiduciaria: Esquema de garantías líquidas no negociable que se constituye mediante constancia de garantía fiduciaria y su reserva en el patrimonio del fideicomiso, para respaldar el cumplimiento de compromisos contraídos por "Los Productores".

Incapacidad permanente total: Pérdida de facultades o aptitud que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo permanente.

Identificación oficial: Al documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial vigente para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional, entre otros.

Instancia Ejecutora: La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.

Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.

Opción CALL: Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios.

Opción PUT: Instrumento Financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caída en los precios.

Opciones: Derivados financieros de un Contrato de Futuro, que cotiza en una Bolsa de Futuros.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa Desarrollo Agrícola.

Póliza: Documento expedido en el año 2003, por el Programa.

Prima: Es el importe o la suma que el asegurado está obligado a pagar para establecer la cobertura del riesgo. Este costo se calcula por el asegurador, para que el seguro tenga validez.

Productor (es): Persona dedicada a las actividades agropecuarias, que radica en el Estado de México.

Productores de Bajos ingresos: Se considerarán como productores(as) de bajos ingresos, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

Productores(as) agrícolas:

a) Con cultivos anuales de hasta 20 hectáreas de temporal y riego.

b) Con plantaciones de frutales perennes, café o nopal de hasta 10 hectáreas de temporal y riego.

Productores(as) pecuarios:

Con un hato ganadero de 60 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas. Para cualquier otra especie animal no incluida en el párrafo anterior y para la cual se soliciten apoyos del Componente, se deberá consultar la tabla de equivalencias de ganado mayor publicada en el DOF del 2 de mayo del 2000.

Productores(as) de leche:

Con hato estabulado de 20 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino).

Protección Mutualista: Consiste en proteger a un gran número de personas expuestas a un riesgo de la misma especie.

Reembolso: Devolución de una cantidad de dinero a la persona que la ha pagado con anterioridad.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa vigente.

Riesgo: Es un acontecimiento futuro de realización incierta y que causa un daño.

Riesgos de trabajo: Evento al que están expuestos los productores agropecuarios en ejercicio o con motivo de sus actividades.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Seguro: La transferencia de riesgos que trata de eliminar algunas de las consecuencias económicas negativas de los siniestros, de forma que el importe de los daños o pérdidas que sufre una parte se distribuyen entre una comunidad de personas que la soporta de forma conjunta, con un efecto mucho menor que si el daño se presentara de forma individual. Todo aquel contrato que se establece entre dos partes y que tiene como objetivo justamente asegurar determinado bien o elemento, hasta la vida de la misma persona

Siniestro: Manifestación del riesgo asegurado; es un acontecimiento que origina daños concretos que se encuentran garantizados en la póliza hasta determinada cuantía, obligando a la Aseguradora a restituir, total o parcialmente, al Asegurado o a sus beneficiarios, el capital garantizado en el contrato del seguro.

Subsidio: Apoyo o beneficio económico otorgado por el Gobierno del Estado de México.

UA: Unidades animal

UDIS: Unidades de Inversión.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Contribuir a la producción de alimentos y mejoramiento del nivel socioeconómico de los productores agrícolas, pecuarios, apícolas y rurales mexiquenses mediante la implementación de apoyos económicos que atenúen el efecto de riesgos climáticos, de mercado y financieros.

3.2 ESPECÍFICOS

- ✓ Proteger el ingreso esperado de los productores agropecuarios, mediante la cobertura de precios.
- ✓ Fortalecer la cadena productiva, comercial y agroalimentaria, dando certidumbre al ingreso del productor.
- ✓ Fortalecer a los Fondos de Aseguramiento mediante apoyo económico la estructura financiera, el nivel operativo, aseguramiento y cobertura del Fondo.
- ✓ Apoyar a productores agropecuarios de bajos ingresos del Estado de México, mediante una Indemnización por Fallecimiento de manera gratuita que permita enfrentar la eventualidad del fallecimiento del asegurado y una Indemnización por Accidentes de Trabajo, que cubra los gastos médicos en caso de una lesión o incapacidad física provocada en el ejercicio de sus actividades.
- ✓ Aumentar la capitalización de las unidades económicas de producción agropecuaria, de pesca o acuícola y agroindustriales, mediante el otorgamiento de garantías líquidas, que faciliten el acceso al crédito a productores mexiquenses de bajos recursos.
- ✓ Contar con un sistema de aseguramiento en coinversión con gobierno federal para mitigar los efectos de eventuales fenómenos climáticos catastróficos en perjuicio de los productores agropecuarios mexiquenses.
- ✓ Proteger el hato ganadero estatal mediante esquemas de aseguramiento, con el propósito de evitar pérdidas económicas y descapitalicen a los ganaderos mexiquenses.
- ✓ Fomentar la cultura del seguro.
- ✓ Fomentar de proyectos de impacto estatal, regional o municipal y local que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto, un Sistema Producto, una región o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Productores agropecuarios y rurales con unidades de producción dentro del territorio del Estado de México.

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Productores agrícolas y pecuarios con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos, hortalizas, flores y frutales; así como al manejo y producción de especies de ganado mayor y menor, que no cuenten con algún tipo de apoyo para disminuir el riesgo por afectaciones climáticas, de comercialización y financieros.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por fenómenos naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, cuya ocurrencia será dictaminada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Delegación Estatal de la SAGARPA.

Las personas físicas y morales que intervengan en el proceso de la comercialización mediante esquemas de agricultura por contrato, conforme a los criterios autorizados que aplique el Comité Técnico del "FOMIMEX".

Fondos de Aseguramiento constituidos en los términos de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y que tiene por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros.

Productores del Estado de México que contraten créditos de simples o refaccionarios con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Productores agrícolas del Estado de México inscritos en el Programa de Alta Productividad en Maíz y Granos Básicos 2015 y que cumplan con los requisitos de elegibilidad y los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del "Programa de Desarrollo Agrícola"

5. COBERTURA

Los componentes del programa tendrán cobertura estatal, a excepción de los siguientes:

El Componente de Seguro Agrícola Catastrófico, atenderá 521,204 hectáreas de maíz y 5,000 hectáreas de trigo en 117 municipios de la entidad, a excepción de: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tonanitla y Valle de Chalco Solidaridad.

El componente de Seguro Pecuario Catastrófico, atenderá 35,944 unidades animal de los municipios de Amatepec, Axapusco, Ixtapan del Oro, Luvianos, Nopaltepec, Otumba, Oztolapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Tejupilco, Temascalapa, Tlatlaya y Zacualpan.

El Componente Seguro Pecuario Popocatepetl atenderá 3,127 unidades animal de los municipios de Amecameca, Atlautla, Ecatingo, Ozumba y Tepetlaxpa.

6. APOYO

6.1 TIPO DE APOYO

- i. **Componente Seguro Agrícola Catastrófico:** Apoyar a los Productores de Bajos Ingresos Agrícolas, mediante el aseguramiento de cultivos; Además de reducir el costo del pago de las primas en la contratación de Seguros Agrícolas, se impulsa el desarrollo y consolidación de la cultura de aseguramiento y protección de cultivos y cosechas, ante los riesgos que enfrenta su actividad.
 - i.i Maíz hasta 20 hectáreas de temporal y riego
 - i.ii Trigo hasta 20 hectáreas de temporal y riego.
- ii. **Componente Seguro Pecuario Catastrófico:** Apoyar a los Productores de Bajos Ingresos Pecuarios, mediante el aseguramiento de sus unidades animal; Además de reducir el costo del pago de las primas en la contratación de Seguros Pecuarios, se impulsa el desarrollo y consolidación de la cultura de aseguramiento y protección de su hato ganadero, ante los riesgos que enfrenta su actividad.
 - ii.i Productores(as) pecuarios, con un hato ganadero de 60 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas. Para cualquier otra especie animal no incluida en el párrafo anterior y para la cual se soliciten apoyos del Componente, se deberá consultar la tabla de equivalencias de ganado mayor publicada en el DOF del 2 de mayo del 2000.
- iii. **Componente Seguro Pecuario Bovinos Ordeña Importación.-** Apoyar a los productores de bajos ingresos pecuarios con un seguro pecuario que disminuya los impactos económicos provocados por la muerte de su ganado, durante el traslado desde su lugar de origen.
- iv. **Componente Seguro Pecuario Volcán Popocatepetl.-** Apoyar a los productores de bajos ingresos pecuarios de los municipios ubicados en la zona de alto riesgo del volcán Popocatepetl, con un seguro pecuario que disminuya los impactos económicos provocados por la pérdida de ganado por la ocurrencia de fenómenos geológicos.
- v. **Componente Alta Productividad:** Apoyar a los Productores de maíz en alta productividad, en la mitigación de riesgos producto de fenómenos climatológicos; se ofrece sin costo, para la contratación de la prima de aseguramiento, que permita tener mejores condiciones y coberturas de seguro.
- vi. **Componente Apoyo a la Constitución de Fondos de Aseguramiento:** Apoyar y fortalecer los Fondos de Aseguramiento, con el objetivo de proteger el patrimonio y la capacidad productiva del Sector Agropecuario, a través de la atención de contingencias por: fenómenos meteorológicos, que ponen en riesgo la estabilidad económica de los productores y protección de sus activos.

- vii. **Componente Garantía Líquidas y Reembolso de Intereses:** A través del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), se incentiva incrementar la capitalización de las unidades económicas de producción agropecuaria, mediante el otorgamiento de garantías líquidas, que faciliten el acceso al crédito a productores agropecuarios mexiquenses de bajos recursos.
- viii. **Componente Cobertura de Precios:** Apoya a los Productores Agropecuarios en la reducción del costo de las primas que contrate para proteger el ingreso esperado de los productores y/o compradores de productos agropecuarios, mediante cobertura de precios y así fortalecer la cadena productiva, comercial y agroalimentaria, dando certidumbre al ingreso del productor y al comprador; e incentivar la producción rentable de granos.
- ix. **Componente Fondo de Indemnizaciones a Productores Mexiquenses:** Apoyar a productores agropecuarios de bajos ingresos del Estado de México, mediante un Seguro de Vida gratuito que permita a sus beneficiarios enfrentar la eventualidad del fallecimiento del asegurado o la discapacidad física producto de un accidente de trabajo.
- x. **Componente Estudios y Proyectos.-** Apoyar con recursos a productores agropecuarios interesados en hacer Estudios y/o Proyectos de impacto estatal, regional o municipal definidos por la Secretaría, que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto, un Sistema Producto, una región o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector.
- xi. **Componente Servicios a Productores.-** Apoyar la gestión técnica, económica y desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, acuícolas, y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados. Contribuir a que los productores rurales eleven su calidad de vida e incrementen su nivel de ingreso, fortaleciendo su participación en los mercados a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e impulsando su participación creciente y autogestiva.

6.2 MONTO DEL APOYO

Esquemas de aseguramiento para productores con seguro agropecuario catastrófico:

- i. **Componente Seguro Agrícola Catastrófico:** Los apoyos se entregan a los productores(as) en efectivo o cheque nominativo, tanto en apoyos directos, como por indemnizaciones del seguro agrícola catastrófico.

Concepto	Cantidad Máximo del Apoyo	Monto Máximo
Maíz y Trigo de Temporal	Hasta 20 hectáreas por productor	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea de temporal
Maíz y Trigo de Riego	Hasta 20 hectáreas por productor	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea de riego

- ii. **Componente Seguro Pecuario Catastrófico:** Los apoyos se entregan a los productores(as) en efectivo o cheque nominativo, tanto en apoyos directos, como por indemnizaciones del seguro pecuario catastrófico.

Concepto	Cantidad Máximo del Apoyo	Monto Máximo
Actividad Pecuaria.	Para suplemento alimenticio, hasta 60 U.A. Para suplemento alimenticio a productores(as) de leche con ganado estabulado, hasta 20 U.A. por productor(a)	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por UA.

Esquemas de aseguramiento para productores agropecuarios con seguro comercial:

El proceso de gestión para los apoyos a productores agropecuarios con acceso al aseguramiento que deseen adquirir protección riesgos por la presencia de fenómenos climatológicos, biológicos, accidente y de enfermedad, se establecerá en los acuerdos que autorice el Comité Técnico del FOMIMEX para los siguientes componentes:

- iii. **Componente Seguro Pecuario Bovinos Ordeña Importación.-** Apoyar a los productores de bajos ingresos pecuarios con un seguro que mitigue los impactos económicos provocados por la muerte de su ganado, durante el traslado desde su lugar de origen. Los montos de los apoyos serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.
- iv. **Componente Seguro Pecuario Volcán Popocatepetl.-** Contratación de un seguro pecuario contra fenómenos geológicos, a productores pecuarios de bajos ingresos que no cuenten con algún tipo de aseguramiento pecuario. Los montos de los apoyos serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.
- v. **Componente Alta Productividad:** Apoyar a los Productores de maíz en alta productividad, en la mitigación riesgos producto de fenómenos climatológicos, sin costo, para la contratación de la prima de aseguramiento, que permita tener mejores condiciones y coberturas de seguro.

Concepto	Cultivo	Monto	Superficie apoyada	Suma Asegurada por hectárea
Alta Productividad	Maíz	\$900.00 por hectárea	Hasta 20 hectáreas de riego o temporal	\$12,000.00

- vi. **Componente Apoyo a la Constitución de Fondos de Aseguramiento:** Apoyar la constitución, fortalecimiento y consolidación de los Fondos de Aseguramiento, que ofrezcan a los productores agropecuarios protección a través de un seguro mutualista, así como reaseguramiento contra riesgos climáticos, biológicos y enfermedad, mediante estímulos financieros. Los montos de los apoyos serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

Esquemas de apoyos a productores agropecuarios que administren riesgos de financieros y de comercialización:

- vii. **Componente Garantía Líquida y Reembolso de Intereses:** A través del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), se incentiva incrementar la capitalización de las unidades económicas de producción agropecuaria, mediante el otorgamiento de garantías líquidas, que faciliten el acceso al crédito a productores agropecuarios mexiquenses de bajos recursos.

Tipo de Crédito	Concepto	Monto Máximo	Apoyo	Porcentaje del apoyo
Simple o refaccionario	Capital	De \$37,000 hasta \$230,000	Garantía Líquida	20% del monto del crédito contratado con la FND
	Intereses	De \$37,000 hasta \$230,000	Reembolso de intereses	50% de los intereses ordinarios por pago anticipado o puntual del crédito contratado con la FND

- viii. **Componente Cobertura de Precios:** Apoya a los Productores Agropecuarios en la reducción del costo de las primas que contrate para proteger el ingreso esperado de los productores y/o compradores de productos agropecuarios, mediante cobertura de precios y así fortalecer la cadena productiva, comercial y agroalimentaria, dando certidumbre al ingreso del productor y al comprador; e incentivar la producción rentable de granos.

Concepto	Monto Máximo
Cobertura Simple. Es la cobertura diseñada para el productor o comprador. Tiene como objetivo proteger el ingreso del productor.	El productor podrá contratar opciones "put", con un incentivo hasta del 15% del costo de la cobertura. El productor podrá adquirir opciones "call" con incentivo hasta del 15% del costo de la cobertura, sólo en el caso en el que se cuente con un contrato de compraventa, en el que se estipule un precio fijo previamente determinado (sin ser un esquema contractual). El participante que elija la opción "call", ya no podrá solicitar la opción "put".

Esquemas de indemnización a productores rurales por riesgos de trabajo o fallecimiento:

- ix. **Componente Fondo de Indemnizaciones a Productores Mexiquenses:** Apoyar a productores agropecuarios de bajos ingresos del Estado de México, mediante una indemnización que permita a sus beneficiarios enfrentar la eventualidad del fallecimiento del asegurado o la discapacidad física producto de un accidente de trabajo. Previamente inscritos en el padrón de beneficiarios del programa
- Otorga una indemnización por fallecimiento a productores de bajos ingresos de la entidad, por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
 - Se otorgará a los productores agropecuarios que sufran algún tipo de lesión o incapacidad física en el ejercicio de sus actividades, indemnización hasta por un monto máximo de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a las siguientes tablas:

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN MIEMBROS SUPERIORES	
Desarticulación interescapulotorácica	85%
Desarticulación del hombro	80%
Amputación del brazo, entre hombro y codo	75%
Desarticulación del codo	75%
Amputación del antebrazo entre codo y muñeca	70%
Pérdida total de la mano	70%
Pérdida de los 5 dedos	65%
Pérdida de 4 dedos de la mano, incluyendo pulgar, según la movilidad del dedo restante.	60%
Pérdida de 4 dedos de la mano incluyendo el pulgar y los metacarpianos correspondientes, aunque la pérdida de éstos no sea completa	65%

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN MIEMBROS INFERIORES

Desarticulación de cadera	80%
Amputación del muslo, entre cadera y rodilla	75%
Desarticulación de rodilla	70%
Extirpación de rótula, con movilidad anormal de la rodilla y amiotrofia de tríceps	30%
Amputación de pierna, entre rodilla y cuello del pie	60%
Pérdida total del pie	55%
Pérdida de los 5 dedos	25%

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN CABEZA Y CRÁNEO

Pérdida ósea del cráneo hasta de 5 centímetros de diámetro	15%
Pérdida ósea más extensa	25%
Epilepsia traumática no curable quirúrgicamente, cuando las crisis no pueden ser controladas médicamente y no permitan el desempeño de ningún trabajo	100%
Lesión del nervio espinal	30%
Lesión del nervio hipogloso, cuando es unilateral	15%
Lesión del nervio hipogloso bilateral	60%
Monoplejía superior	70%
Monoparesia superior	30%
Monoplejía inferior, marcha espasmódica	50%
Monoparesia inferior, marcha posible	30%
Paraplejía	100%
Demencia crónica	100%

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN CARA

Mutilaciones extensas, cuando comprendan los dos maxilares superiores y la nariz, según la pérdida de substancia de las partes blandas	95%
Mutilaciones que comprendan un maxilar superior y el inferior	95%
Mutilación de la rama horizontal del maxilar inferior sin prótesis posible, del maxilar en su totalidad	70%

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN OJOS

Ceguera total, con conservación o pérdida de los globos oculares	100%
Ceguera parcial, pérdida de la visión de un ojo con la conservación o pérdida del globo ocular.	50%

- c) La indemnización se otorgará a los beneficiarios (co-titulares) designados por el titular, en caso de ser menores de edad el trámite lo podrá realizar quien compruebe tener la patria potestad o tutela del menor.
- d) En caso de existir dos o más beneficiarios y alguno de éstos se encuentra ausente o fallece, el apoyo será entregado de manera proporcional a los beneficiarios.
- e) En caso de sustitución de los beneficiarios, se hará mediante escrito dirigido al Delegado Regional de Desarrollo Agropecuario, debiendo cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- f) El plazo para solicitar el pago de indemnización por Accidente de Trabajo será hasta 60 días hábiles a partir de la fecha de ocurrido el evento.

Esquemas de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de productores agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales y rurales:

- x. **Componente de Estudios y Proyectos.-** Apoyar la formulación de Estudios y Proyecto que impacten estatal, regional o localmente el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario, pecuario, acuícola y forestal, o rural en su conjunto. Los montos de los apoyos por Estudio o Proyecto serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.
- xi. **Componente Servicios a Productores.-** Apoyos para que los productores rurales mexiquenses eleven su calidad de vida e incrementen su nivel de ingreso, fortaleciendo su participación en los mercados a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e impulsando su participación creciente y autogestiva. Los montos de los apoyos serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

7.- MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN**7.1 BENEFICIARIOS****7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para participar en el Programa, los productores deberán cubrir los siguientes requisitos de carácter general para todos los componentes:

- ❖ Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INSEN, cédula profesional, entre otras).
- ❖ Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- ❖ Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, para el caso de apoyos de agricultura orgánica señalar que se dedican a esta actividad.
- ❖ Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante emitido por la SAGARPA del apoyo PROAGRO Productivo, certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante e identificada la superficie cultivable en cada uno de los predios.

Asimismo, de manera específica en los siguientes componentes deberán presentar:

i. Componentes Seguro Agrícola Catastrófico y Seguro Pecuario Catastrófico:

- a. En el supuesto que el productor beneficiado por causas de fuerza mayor no acuda, deberá:
 - Suscribir carta poder simple designando un tercero para que a su nombre y representación realice la gestión correspondiente
 - Presentar copia simple de la identificación oficial vigente de la persona que otorga el poder, la que acepta el poder y los testigos (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INSEN, cédula profesional, entre otras).
- b. En el supuesto que el productor beneficiado fallezca, deberán presentar:
 - copia simple del acta de defunción.
 - Identificación oficial con fotografía del fallecido y el beneficiario.
 - Copia del documento que acredite la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar.

ii. Componentes Seguro Pecuario Bovinos Ordeña Importación y Seguro Pecuario Volcán Popocatepetl

- a) Constancia o póliza de aseguramiento.

iii. Componente Alta Productividad:

- a) Constancia o póliza de aseguramiento
- b) Estar inscrito en el padrón de productores del componente de Alta Productividad de Maíz y Granos Básicos autorizados por la SEDAGRO.
- c) Solicitud del apoyo del seguro

iv. Componente Apoyo a la Constitución de Fondos de Aseguramiento:

- a) Acta constitutiva del Fondo y sus modificatorias
- b) Poderes del representante legal
- c) Registro Federal de Causantes
- d) Comprobante de domicilio
- e) Registro para operar como Fondo de Aseguramiento otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Presenta copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía del consejo de administración

v. Componente Garantía Líquidas y Reembolso de Intereses:

Garantías líquidas hasta el 20% y reintegro del 50% de los intereses del crédito simple o refaccionario.

- a) Contratar un crédito simple o refaccionario con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero,

Para recibir reintegro del 50% de los intereses del crédito de simple o refaccionario, se requiere:

- a) Contar con crédito con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
- b) Pago anticipado o al vencimiento, del crédito y los intereses ordinarios generados.
- c) Presentar escrito del titular de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, indicando tipo de crédito, monto, fecha de vencimiento, número de contrato y comprobante de pago.
- d) Realizar trámite de solicitud.
- e) Documentación comprobatoria del pago y firmar recibo del apoyo.

vi. Componente Cobertura de Precios:

- a) Personas físicas:
 - ✓ Ser mayor de edad y presentar la siguiente documentación en original con fines de cotejo y copia simple de:
 - Contar con esquemas de agricultura por contrato.

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Registro Federal de Causantes (en su caso).
- Comprobante de domicilio.
- Comprobante de pago.
- Notificación de Compra de Cobertura de ASERCA.

b) Personas morales:

Presentar la siguiente documentación en original con fines de cotejo y copia simple de:

- Contar con esquemas de agricultura por contrato.
- Acta constitutiva y, en su caso, modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- Registro Federal de Causantes.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Comprobante de pago.
- Notificación de Compra de Cobertura de ASERCA.

vii. Componente Fondo de Indemnizaciones a Productores Mexiquenses:

a) Requisitos necesarios para iniciar el trámite de pago a beneficiarios inscritos en la base de datos del Componente:

1.- Por fallecimiento

- ✓ Póliza o FUR original según corresponda a su municipio.
- ✓ Copia certificada del Acta de Defunción del asegurado.
- ✓ Copia de Identificación Oficial con fotografía del asegurado (vigente).
- ✓ CURP del asegurado.
- ✓ Original y copia de Identificación Oficial con fotografía de los beneficiarios (vigente).
- ✓ CURP de los beneficiarios.
- ✓ Constancia del productor expedida por el Delegado Municipal o Comisariado Ejidal, en la que informe que el asegurado se dedicaba a actividades agropecuarias.

2.- Por accidente de trabajo

- ✓ Póliza o FUR original según corresponda a su municipio.
- ✓ Dictamen y certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública.
- ✓ Copia de Identificación Oficial con fotografía del asegurado. (vigente)
- ✓ CURP
- ✓ Constancia del productor expedida por el Delegado Municipal o Comisariado Ejidal, en la que informe que el asegurado se dedica a actividades agropecuarias.

b) De existir error u omisión en los nombres o apellidos del titular o beneficiarios, presentar Acta Informativa de Certificación de Identidad emitida por el Oficial Conciliador y Calificador del H. Ayuntamiento correspondiente.

c) La póliza o FUR presentada se validará en las bases de datos del Componente, para constar la inscripción en el mismo y determinar si procede o no el trámite de pago.

d) El pago de indemnización será:

- 1.- Al fallecimiento del asegurado y al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 2.- Al momento del accidente de trabajo del asegurado y al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

e) De resultar procedente el pago de indemnización, se efectuará en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de autorización y según la disposición presupuestal del Componente.

viii. Componente de Estudios y Proyectos

1. Presentar solicitud de apoyo
2. Presentar Estudio y/o proyecto elaborado por un despacho especializado.

ix. Componente de Servicios a Productores

1. Presentar solicitud de apoyo en formato libre, especificando los tipos de servicio.

7.1.2 PERMANENCIA Los beneficiarios que participen en el Programa, pueden acceder nuevamente en años posteriores, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal y cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De manera general, todos los componentes del Programa darán atención a los solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Componentes Seguro Agrícola Catastrófico, Seguro Pecuario Catastrófico y Seguro Pecuario Volcán Popocatepetl:

- a) Productores de bajos ingresos agrícolas y pecuarios que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado

Componente Seguro Pecuario Bovinos Ordeña Importación y Alta Productividad que contraten un seguro comercial:

- a) Productores pecuarios que importen bovinos ordeña
- b) Productores pecuarios dedicados a la explotación apícola
- c) Productores de maíz inscritos en el programa de alta productividad de la SEDAGRO

Componente Cobertura de Precios:

- a) Personas físicas y morales, productores y/o compradores de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización de los productos agropecuarios elegibles

Componente Garantías Líquidas y Reembolso de Intereses:

- a) Personas físicas y morales que contraten créditos simples o refaccionarios con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal.

Componente Fondos de Aseguramiento:

- a) Productores organizados que presenten proyecto para la constitución de un fondo de aseguramiento.
- b) Fondos de Aseguramiento de autorizados en el Estado de México y cuya operación sean con productores mexiquenses.

Componente Fondo de Indemnizaciones a Productores Mexiquenses:

- a) Productores agropecuarios mexiquenses inscritos previamente en el programa.

Componente Estudios y Proyectos:

- a) Productores organizados que presenten requerimientos de estudio o proyecto de impacto estatal, regional o local.

Componente de Servicios a Productores:

- a) Productores agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales y rurales que su prioridad sea el desarrollo de capacidades en la administración de riesgos climatológicos, financieros y de mercado.

7.1.4 REGISTRO

El solicitante deberá realizar los trámites de su solicitud en las fechas de vigencia de apertura de ventanillas del Programa y en los lugares, que para tal efecto establezcan la Instancia Ejecutora y las Delegaciones Regionales, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Para los componentes de Seguro Agrícola Catastrófico y Seguro Pecuario Catastrófico, las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de recibir, revisar e integrar el padrón y los expedientes de los beneficiarios, a través del Delegado Regional y Subdelegado de Fomento Agropecuario.

El trámite del solicitante es gratuito y no implica necesariamente su incorporación al programa.

La Instancia Normativa a través de la Coordinación de Estudio y Proyectos Especiales, será la responsable de realizar aleatoriamente, la verificación en campo y la validación en la integración de los expedientes, para autorizar el trámite de pago por los apoyos otorgados, así como el registro de afectación presupuestal, conforme a las actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes, que se describen en el apartado de Mecánica Operativa.

7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR**Componentes Seguro Agrícola Catastrófico y Seguro Pecuario Catastrófico:**

- a) Anexo 1 para reporte de productores afectados
- b) Anexo 2 DIE.

Componente Alta Productividad

- a) Solicitud Única de Inscripción (Formato F1).

Componente Garantías Líquidas y reembolso de intereses

- a) Solicitud Única de Inscripción (Formato F2).

Componente Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses

- a) Formato de Pago (Formato F3)
- b) Anexo 2 DIE

7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario entregarán a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales la documentación que permita integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios los lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarias/os del Componente para su revisión y posterior envío a la Dirección General de programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

7.1.7 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir información oportuna del Programa.
- Recibir el apoyo del Programa, en caso de cumplir con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención.

- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Elegir al proveedor de su preferencia para los servicios solicitados y autorizados.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los productores beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones de carácter general:

- Requisitar personalmente el formato de Solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda y entregar la documentación requerida por el Componente, de acuerdo a la ubicación del predio acreditado.
- Proporcionar información y documentación fidedigna, requerida por el Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable, siendo los productores los responsables de amonestaciones y/o sanciones que se deriven del incumplimiento de esta disposición.
- Cubrir a los proveedores que haya seleccionado, las aportaciones económicas directas que le correspondan, de acuerdo al costo comercial del apoyo de su elección.
- Sujetarse invariablemente a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y a las disposiciones emitidas por la SAGARPA.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.

Asimismo, en lo particular para cada Componente, los productores beneficiarios, tendrán además las siguientes obligaciones:

7.1.8.1 Componentes Seguro Agrícola Catastrófico y Pecuario Catastrófico.

- Los avisos de siniestro deben reportarse en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al último día de ocurrencia del fenómeno climatológico en la entidad en las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario que le correspondan.

7.1.8.2 Componentes Seguro Bovinos Ordeña Nacional o de Importación

- Ser beneficiarios de los Programas Bovinos Ordeña Nacional o de Importación.

7.1.8.3 Componente Seguro Bovinos del Volcán Popocatepetl

- Ser productor pecuario que tenga su unidad económica en los municipios aledaños al Volcán Popocatepetl

7.1.8.4 Componente Alta Productividad

- Inscribirse en el Programa de Alta Productividad en Maíz y granos Básicos de la SEDAGRO.
- Requisitar la solicitud de apoyo del seguro agrícola con la compañía aseguradora.
- Pagar la parte proporcional de la prima de aseguramiento que le corresponda, en aquellos casos que se incremente la cobertura de aseguramiento.

7.1.8.5 Componente Cobertura de Precios

- Presentar notificación de compra de cobertura con ASERCA.
- Presentar recibo a nombre del Gobierno del Estado de México del apoyo recibido por concepto de la compra de cobertura de precios.

7.1.8.6 Componente Fondos de Aseguramiento

- Firmar convenio de concertación para fortalecimiento del Fondo de Aseguramiento

7.1.8.7 Componente Garantías Líquidas y Reembolso de Intereses

- Para obtener el 20% de garantía líquida el beneficiario debe tener contratado un crédito simple o refaccionario con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal.
- Para el reembolso del 50% de los intereses ordinarios, el productor debe por anticipado o puntual el crédito contratado.

7.1.8.8 Componente Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses

- Estar inscrito en el padrón de beneficiarios del componente.

7.1.8.9 Componente Fondo de Estudios y Proyectos

- Ser productores organizados interesados en promover estudios o proyectos de impacto estatal, regional o local.

7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al Programa.
- b) Hacer uso indebido de los apoyos otorgados.
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO

- a) No acreditarse con identificación oficial vigente para la recepción del apoyo.
- b) No hacer la aportación de recursos complementaria.

El apoyo retenido, no será entregado al beneficiario y podrá reorientarse según la necesidad del programa.

El importe de los apoyos autorizados y que el productor no haga efectivos, serán utilizados por la Instancia Normativa para beneficiar a otros productores y que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- a) No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.
- b) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario.
- c) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o presentar desistimiento voluntario.
- c) Vender o transferir el apoyo, antes de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- d) No sustentar la propiedad de la superficie donde se ejercerá el apoyo.
- d) En caso de fallecimiento del beneficiario, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por el Comité Técnico del FOMIMEX.

7.1.11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional para cubrir el importe comercial del servicio autorizado, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 Monto del Apoyo.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1 INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Coordinación de Estudios Y Proyectos Especiales, es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias para obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al Programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa, con base a la documentación comprobatoria que presenten las Delegaciones Regionales de la Secretaría.
- Generar y validar las presentes Reglas de Operación y sus modificaciones, con el fin de mejorar el funcionamiento del Programa.
- Autorizar los padrones de beneficiarios y/o reemplazos de los mismos.
- Presentar la propuesta de montos especiales de apoyos para la validación del Titular de la Secretaría.
- Autorizar el pago de los apoyos, con base a la documentación comprobatoria que remitan la Unidad Ejecutora o Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- Autorizar el padrón de proveedores, en los componentes que se requiera.
- Reportar los avances físicos y financieros del Programa.
- Responsable de dar seguimiento al programa y componentes.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el Programa.

9. MECÁNICA OPERATIVA

9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

- a) Emite y difunde las presentes Reglas de Operación del Programa y sus Componentes.
- b) Elabora el expediente técnico correspondiente.
- c) Solicita la autorización de los recursos presupuestales para el desarrollo de los Componentes.
- d) Recibe solicitudes de organizaciones o productores del Estado de México.
- e) Realiza el seguimiento del avance físico-financiero del Programa.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"

- a) Autoriza recursos presupuestales para los Componentes.
- b) Difunde los Componentes.
- c) Informar al Comité Técnico del Fideicomiso los resultados anuales de los Componentes.
- d) Instrumentar sistemas informáticos de proceso, desarrollo de los Componentes y de productores beneficiados.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- a) Ventanilla de trámite para los beneficiarios.
- b) Atender a los productores agropecuarios del Estado de México.
- c) Requirir la solicitud.
- d) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido.

9.1.1 Componente Seguro Agrícola Catastrófico

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

- a) Propone y solicita la autorización de los recursos presupuestales para el desarrollo del Programa.
- b) Presentar propuestas de aseguramiento a las compañías aseguradoras para la realización de un portafolio de coberturas y costos.
- c) Contrata a las aseguradoras de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
- d) Entrega a las Delegaciones Regionales la documentación correspondiente para la operación del Programa.
- e) Solicita a las delegaciones de SEDAGRO los reportes de siniestros en los medios disponibles en forma oportuna.
- f) Envía a las aseguradoras los reportes de siniestros para las inspecciones físicas correspondientes y dictámenes.
- g) De resultar afectaciones por pérdida total o baja de rendimiento, solicita a las delegaciones los datos de los productores afectados de acuerdo a las superficies dictaminadas.
- h) Remite a CADENA el padrón de beneficiarios validación.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"

- a) Una vez validado el padrón por el CADENA, instruye al fiduciario el depósito la asignación o emisión de una Dispersión Inmediata Electrónica (DIE).
- b) Impresión de DIE.
- c) Entrega de los DIE a los Delegados.
- d) Recibe comprobaciones de pago.
- e) Informa al Comité Técnico del Fideicomiso el resultado anual del programa.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- a) Remite a la unidad ejecutora los avisos de siniestro.
- b) Acude con el personal de las aseguradoras a la evaluación de los daños.
- c) Integra el padrón de beneficiarios de conformidad a la superficie con pérdida total o baja de rendimiento asegurado.
- d) Remite al área ejecutora el padrón debidamente validado por las autoridades municipales, ejidales y estatales.
- e) Realiza el Integra y resguarda expediente técnico:
 - ✓ Identificación Oficial con Fotografía
 - ✓ CURP
 - ✓ Documento que acredite la propiedad de la tierra.
- f) Pago a los productores con el DIE correspondiente a la pérdida dictaminada.
- g) Recabar firmas de los beneficiarios en el recibo finiquito y anexar copia de la identificación oficial vigente correspondiente.
- h) Remitir la documentación antes mencionada al "FOMIMEX".

Productor

- a) Informa oportunamente del siniestro a la Delegación Regional de la SEDAGRO.
- b) Acredita personalidad y recibe pago

9.1.2 Componente Seguro Pecuario Catastrófico**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Propone y solicita la autorización de los recursos presupuestales para el desarrollo del Programa.
- b) Presentar propuestas de aseguramiento a las empresas aseguradoras para la realización de un portafolio de coberturas y costos.
- c) Contrata a las aseguradoras de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
- d) Realiza y difunde la Mecánica Operativa del Programa.
- e) Entrega a las Delegaciones Regionales la documentación correspondiente para la operación del Programa.
- f) Solicita a las Delegaciones de SEDAGRO los reportes de siniestros en los medios disponibles en forma oportuna.
- g) Envía a las aseguradoras los reportes de siniestros para las inspecciones físicas correspondientes y dictámenes.
- h) De resultar afectaciones por pérdida total o baja de rendimiento, solicita a las delegaciones los datos de los productores afectados de acuerdo a las superficies dictaminadas.
- i) Remite a CADENA el padrón de beneficiarios validación

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"

- a) Reporta siniestro a la aseguradora.
- b) Solicita padrón a la Delegación Regional.
- c) Envía padrón de beneficiarios al CADENA para su validación.
- d) Emite Dispersiones Inmediatas Electrónicas (DIE's) y los envía a la Delegación Regional correspondiente. Recibe comprobaciones de pago.
- e) Recibe comprobaciones de pago.
- f) Informa al Comité Técnico del Fideicomiso el resultado anual del programa.

Productor

- a) Informa oportunamente del siniestro a la Delegación Regional de la SEDAGRO.
- b) Acredita personalidad y recibe pago.

Delegación Regional

- a) Reporta siniestro al FOMIMEX.
- b) Requisita y valida el Padrón de Beneficiarios.
- c) Integra y resguarda expediente técnico:
 - ✓ Identificación Oficial con Fotografía
 - ✓ CURP
 - ✓ Constancia de propiedad del ganado
- d) Entrega padrón de beneficiarios al FOMIMEX.
- e) Paga indemnización y remite finiquito al FOMIMEX.

9.1.3 Componente Seguro Pecuario Bovinos Ordeña nacional y/o importación**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Solicita propuesta de aseguramiento a las empresas para la realización de coberturas y costos.
- b) Recibe las pólizas emitidas por la empresa aseguradora y/o fondo de aseguramiento, para trámite de pago por el FOMIMEX.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México

- a) Procede a realizar el pago de póliza a la aseguradora y/o fondo de aseguramiento contratado.
- b) Instrumenta bases de datos, sistemas informáticos para el proceso y desarrollo del Programa, cabezas aseguradas, dictaminadas con pérdida total.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- a) Recibe solicitud del apoyo.
- b) Acude con el personal de las aseguradoras a la evaluación de los daños.

Productor

- a) Se inscribe al programa de Importación de Bovinos Ordeña de la SEDAGRO.
- b) Solicita apoyo para el aseguramiento de los Bovinos Ordeña.
- c) Paga la parte proporcional del costo de la póliza, conforme a la cobertura que haya contratado con la aseguradora en su caso.
- d) Reporta siniestros a la aseguradora, de acuerdo a las condiciones establecidas en la póliza del seguro.
- e) Recibe por parte de la aseguradora contratada el pago de indemnización.

Compañía aseguradora y/o Fondo de Aseguramiento

- a) Supervisa que los bovinos ordeña, cumpla con las condiciones para ser asegurados.
- b) Emite póliza.
- c) Solicita al Productor y a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, el pago correspondiente.
- d) Supervisa y dictamina los reportes de siniestros.
- e) Indemniza al productor de manera inmediata, en caso de pérdida total.

9.1.4 Componente Seguro Pecuario Volcán Popocatepetl**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Solicita propuesta de aseguramiento a las compañías aseguradoras para la realización de coberturas y costos.
- b) Recibe las pólizas emitidas por la empresa aseguradora y/o fondo de aseguramiento, para trámite de pago por el FOMIMEX.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México

- a) Procede a realizar el pago de póliza a la aseguradora y/o fondo de aseguramiento contratado.
- b) Instrumenta bases de datos, sistemas informáticos para el proceso y desarrollo del Programa, cabezas aseguradas, dictaminadas con pérdida total.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- a) Recibe solicitud del apoyo.
- b) Acude con el personal de las aseguradoras a la evaluación de los daños.

Productor

- a) Reporta siniestros a la aseguradora, de acuerdo a las condiciones establecidas en la póliza del seguro.
- b) Recibe por parte de la aseguradora contratada el pago de indemnización.

Compañía aseguradora y/o Fondo de Aseguramiento

- a) Supervisa que las unidades animal (Bovinos, Ovinos y Equidos), cumpla con las condiciones para ser asegurados.
- b) Emite póliza.
- c) Solicita a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, el pago correspondiente.

9.1.5 Componente Alta Productividad**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Solicita propuesta de aseguramiento a las empresas para la realización de coberturas y costos.
- b) Remite relación de productores beneficiados en la póliza de aseguramiento a las Delegaciones Regionales de SEDAGRO, para su validación.
- c) Recibe validación de productores beneficiados por las Delegaciones Regionales de SEDAGRO.
- d) Recibe las pólizas emitidas por la empresa aseguradora, para trámite de pago por el FOMIMEX. Propone y solicita la autorización de los recursos presupuestales para el desarrollo del Programa.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México

- a) Procede a realizar el pago de póliza a la aseguradora contratada.
- b) Instrumenta bases de datos, sistemas informáticos para el proceso y desarrollo del Programa, hectáreas aseguradas, dictaminadas con pérdida total o por baja de rendimiento.
- c) Recibe el 20% del importe total de indemnizaciones por parte de la empresa aseguradora contratada. Recuperación de la inversión asegurada al FOMIMEX.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- a) Recibe relación de productores beneficiados en la póliza.
- b) Valida en un plazo no mayor a 5 días hábiles que el productor esté inscrito en el Programa de Alta Productividad en Maíz y Granos Básicos 2015.
- c) Envía a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales la relación de productores para ser asegurados en la póliza, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Productor

- a) Se inscribe al programa de Alta Productividad en Maíz y Granos Básicos de la SEDAGRO.
- b) Solicita apoyo para el aseguramiento del cultivo de Maíz.
- c) Paga la parte proporcional del costo de la póliza, conforme a la cobertura que haya contratado con la aseguradora en su caso.
- d) Reporta siniestros a la aseguradora, de acuerdo a las condiciones establecidas en la póliza del seguro.
- e) Reporta en caso de baja de rendimiento a la aseguradora contratada, el aviso de cosecha.
- f) Recibe por parte de la aseguradora contratada el pago de indemnización.

Aseguradora Contratada

- a) Supervisa que el cultivo, cumpla con las condiciones para ser asegurados dentro del Programa de Alta Productividad en Maíz y Granos Básicos.
- b) Emite póliza.
- c) Solicita al Productor y a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, el pago correspondiente.
- d) Supervisa y dictamina los reportes de siniestros.
- e) Indemniza al productor de manera inmediata, en caso de pérdida total.
- f) Indemniza al productor, en caso de baja de rendimiento.
- g) Paga el 20% del importe total indemnizado al FOMIMEX.

9.1.6 Componente Cobertura de Precios**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Recibe solicitudes de organizaciones o productores del Estado de México.
- b) Integra la documentación para el pago del reembolso al productor por los depósitos realizados a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), por pago primas en la Contratación de Cobertura de Precios.
- c) Solicita al Comité Técnico del FOMIMEX autorización para el pago del reembolso al productor.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"

- a) Instrumenta base de datos, sistemas para el proceso, desarrollo del componente y padrón de beneficiarios.
- b) Solicita autorización al Comité Técnico de los reembolsos y pagos.
- c) Instruye al Fiduciario el reembolso del pago del productor, mediante transferencia electrónica.
- d) Ordena y resguarda expedientes y base de datos.
- e) Informar al Comité Técnico del Fideicomiso el resultado anual del Componente.

Productores

- a) Solicita y tramita apoyo para Cobertura de Precios a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).
- b) Realiza el pago de su aportación a la prima correspondiente a ASERCA.
- c) Solicita a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales el reembolso por el pago realizado a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), por la Contratación de Cobertura de Precios.
- d) Entrega a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales la siguiente documentación:
 - 1. Ficha de Depósito.
 - 2. Notificación de Compra de Cobertura.
 - 3. Recibo de entrega por concepto del reembolso por depósitos realizados.
 - 4. Nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y cuenta CLABE, a donde se realizar la transferencia bancaria.

9.1.7 Componente Fondos de Aseguramiento**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Ventanilla de trámite para los beneficiarios.
- b) Atender a los Fondos de Aseguramiento del Estado de México.
- c) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido.
- d) Notificar a los Fondos de Aseguramiento el resultado de su trámite.
- e) Resguardar expedientes y bases de datos.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"

- a) Presentar y solicitar la autorización de los recursos presupuestales para el Componente.
- b) Informar al Comité Técnico del Fideicomiso los resultados anuales del Componente.
- c) Instrumentar sistemas informáticos de proceso, desarrollo del Componente y de productores beneficiados.
- d) Realiza pago, mediante transferencia bancaria al Fondo.
- e) Notifica al Comité Técnico del FOMIMEX la realización del pago. Cuando el Componente llegue a su terminación, se informará a los Fondos de Aseguramiento mediante publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Fondos de Aseguramiento

- a) Entregar solicitud del apoyo requerido a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- b) Entregar estados Financieros que acrediten la aplicación del apoyo otorgado.
- c) Firmar Convenio de Concertación de fortalecimiento.

9.1.8 Componente Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Recibe solicitudes de pago de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario
- b) Turna para análisis y en su caso pago al FOMIMEX.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México

- a) Verificar que el titular y los beneficiarios estén registrados en la base de datos.
- b) Informar a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario el resultado del trámite.
- c) Instruir a la Institución Fiduciaria la elaboración de referencia DIE para el pago de indemnizaciones.
- d) Enviar a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente las órdenes de pago con referencia DIE de los beneficiarios.
- e) Depurar, ordenar y resguardar expedientes y bases de datos.
- f) Informar al Comité Técnico del Fideicomiso los resultados anuales del Componente.
- g) Cuando el Componente llegue a su terminación, se informará a los asegurados mediante Gaceta de Gobierno.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- a) Ventanilla de trámite para los beneficiarios.
- b) Atender a los productores agropecuarios del Estado de México.
- c) Requisitar la solicitud de pago.
- d) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido.
- e) Iniciar el trámite de pago de indemnización, remitiéndola a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- f) Notificar a los beneficiarios el resultado de su trámite.
- g) Entregar las órdenes de pago a los beneficiarios.
- h) Recabar firmas de los beneficiarios en el recibo finiquito y evidencia fotográfica para la comprobación de la entrega recepción.
- i) Remitir la documentación antes mencionada al "FOMIMEX".

Mecanismo de pago:

- ✓ El Beneficiario inicia el trámite de pago por indemnización en la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente.
- ✓ El Delegado Regional de Desarrollo Agropecuario envía al Titular del Área Ejecutora el expediente debidamente requisitado.
- ✓ El Titular del Área Ejecutora solicita al Secretario Técnico realizar los trámites para hacer el pago al beneficiario.
- ✓ El Secretario Técnico envía un listado de beneficiarios al Fiduciario.
- ✓ El Fiduciario genera referencia DIE por beneficiario y lo envía a la Secretaría Técnica.
- ✓ El Secretario Técnico emite por referencia DIE una ORDEN DE PAGO a favor del beneficiario y lo envía al Delegado Regional.
- ✓ Delegado Regional entrega al beneficiario ORDEN DE PAGO, le requiere copia de su Identificación Oficial (vigente), firma en el recibo finiquito y toma fotografía de la entrega-recepción remitiéndolos a la Secretaría Técnica para la comprobación, contabilización y resguardo.
- ✓ El beneficiario acude a cualquier sucursal BBVA Bancomer, presenta la ORDEN DE PAGO CON REFERENCIA DIE, su Identificación Oficial y recibe el pago.

9.1.9 Componente Garantías Líquidas y Reembolso de Intereses**9.1.9.1 Garantías Líquidas****Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"**

- a) Recibe y analiza la propuesta de beneficiarios, solicita al Secretario Técnico convocar al Comité Técnico.
- b) Somete al Comité Técnico propuesta de beneficiarios de la Garantía Fiduciaria y reintegro de intereses del FOMIMEX.
- c) Comité Técnico En su caso, autoriza a "Los Productores" como beneficiarios del Programa de Garantía Fiduciaria del FOMIMEX hasta por el 20% del crédito y reintegro del 50% de los intereses, emite acuerdo.
- d) Informa al Fiduciario y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, acuerdo de autorización de "Los Productores" beneficiados con la Garantía Fiduciaria y reintegro de intereses del FOMIMEX.
- e) Dentro de un plazo de 10 días hábiles, instruye al Fiduciario la emisión y reserva de las garantías fiduciarias.
- f) Recibe copia de las Constancias de garantía fiduciaria.
- g) Recibe estados financieros reflejando la reserva patrimonial.
- h) Recibe notificación de liberación del patrimonio reservado e informa al Comité Técnico.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal.

- a) Analiza documentación legal, técnico y financiera de "Los Productores" determinando:
 - i. Son susceptibles de ser Sujetos de crédito.- Integra expediente y autoriza el crédito.
 - ii. No son susceptibles de ser sujetos de crédito.
- b) Propone a "Los Productores" como beneficiarios de la Garantía Fiduciaria del FOMIMEX hasta el 20% del crédito 50% del reintegro de los intereses, turna a la Unidad Ejecutora.
- c) Recibe original de la Constancias de Garantía Fiduciaria, por cada uno de los "Los Productores".
- d) Ministra el Crédito a "Los Productores".
- e) Recibe Factura Original endosada en garantía y resguarda.
- f) Entrega factura origina a "Los Productores" que pagan su crédito.

- g) Entrega al Fiduciario Original de la Constancia de Garantía Fiduciaria con la leyenda de cancelada.
- h) "Los Productores" no paga el crédito, se procede la ejecución de garantía fiduciaria.

Fiduciario

- a) Recibe del Secretario Técnico instrucción de emisión de la garantía fiduciaria con acuerdo del Comité Técnico.
- b) Recibe escrito de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, conteniendo número de contrato, número de crédito, monto autorizado, capital adeudado y fechas de vencimiento de los "Los Productores".
- c) En un término de 10 días hábiles a partir de la recepción de la instrucción, emite constancia y reserva monto de la garantía fiduciaria.
- d) Entrega originales de las constancias de garantía fiduciaria a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- e) En un término de 10 días hábiles a partir de la fecha que se reservó la Garantía Fiduciaria, entrega al Secretario Técnico copia simple de las Constancias, por cada uno de "Los Productores".
- f) Recibe Constancia de Garantía Fiduciaria cancelada.
- g) Libera patrimonio reservado y reintegra al patrimonio.
- h) Refleja en estados financieros e informa al Secretario Técnico.

Productores

- a) Realizan trámite con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para ser Sujetos de Crédito.
- b) Ejerce el crédito aplicándolo a los fines autorizados y adquiere el implemento o equipo agrícola o pecuario.
- c) Entrega Factura Original endosada en garantía a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- d) Paga el crédito, recibe su factura original.
- e) No paga el crédito, se pasa al procedimiento de ejecución de garantía fiduciaria.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- a) Entrega Carta de Autorización a "Los Productores" para subsidio de adquisición de activos productivos.

9.1.9.2 Reembolso del 50% de los intereses ordinarios**Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"**

- a) Recibe documentos y turna al Secretario Técnico.
- b) Secretario Técnico Revisa y firma formato Solicitud FOMIMEX, para reintegro del 50% de los intereses ordinarios.
- c) Instruye pago del reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

- a) Recibe acuerdo e informa a los "Los Productores" que son beneficiarios del reembolso de 50% los intereses ordinarios.
- b) Recibe pago de los productores de los intereses ordinarios de forma anticipada o puntual.
- c) Entrega a "Los Productores", oficio dirigido a la Dependencia Ejecutora solicitando reintegro del 50% de los intereses ordinarios, conteniendo
 - I. Nombre del Productor.
 - II. Número de contrato y Número del crédito.
 - III. Fecha de vencimiento.
 - IV. Fecha de pago.
 - V. Monto del Capital.
 - VI. Monto de los intereses pagados.

Productores

- a) Pagan a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero su crédito por anticipado o su vencimiento y realiza trámite de reintegro hasta por el 50% de los intereses ordinarios.
- b) "Los Productores" tienen 15 días hábiles para tramitar el estímulo a que refiere el primer párrafo, contados a partir de la fecha que realicen el pago del crédito, autorizado por el Comité Técnico.
- c) "Los Productores" no paga el crédito anticipadamente o al vencimiento, no son elegibles para el reintegro de hasta el 50% de los intereses ordinarios (FIN).
- d) Acude a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que le corresponde con los siguientes documentos:
- e) Oficio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Pesquero y Forestal solicitando a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario reintegro hasta por el 50% de los intereses ordinarios, debiendo anexar:
 - Original y copia legible de los comprobantes de pago
 - Original y copia simple de la identificación con fotografía.
 - Copia del CURP
- f) Recibe reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- a) Revisa y coteja documentos y elabora solicitud de Apoyo (Formato).
- b) Firma el Técnico que revisó y cotejó, el Subdelegado y el Delegado Regional.

- c) Anexa documentos.
- d) Turna al solicitud del apoyo al FOMIMEX

9.1.9.3 Procedimiento para hacer efectiva las Garantías Líquidas**Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"**

- a) Recibe notificación del Fiduciario para hacer efectiva la garantía líquida por parte de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero
- b) En un término no mayor de tres días hábiles podrá oponerse al pago, cuando:
 - i. "Los Productores" pagaron el crédito.
 - ii. La Constancia de Garantía Fiduciaria no corresponde al crédito autorizado por el Comité Técnico

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal.

- c) Comunica al Fiduciario el incumplimiento de pago de "Los Productores", solicitando la ejecución de la Garantía Fiduciaria, presentando la siguiente documentación:
 - i. Estado de cuenta certificado con el saldo insoluto del crédito.
 - ii. Original de la constancia de Garantía Fiduciaria, expedida por el Fiduciario
 - iii. Requerimiento de pago a "Los Productores".
- d) Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Recibe y aplica al crédito de "Los Productores", la cantidad de dinero que corresponda por la garantía fiduciaria.

Fiduciario

- a) Una vez recibida la documentación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero para hacer efectiva la garantía líquida, notifica por escrito al FOMIMEX la ejecución de la Garantía Fiduciaria.
- b) Si el FOMIMEX no acredita lo requerido en el inciso anterior en un término de tres días hábiles, a partir de recibida la notificación:
 - i. El Fiduciario pagara a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cantidad de dinero garantizada, en un término de cinco días hábiles o al vencimiento de la inversión del patrimonial.
 - ii. Es obligación del Fiduciario recabar el recibo correspondiente del Fideicomisario en Primer Lugar.

9.1.10 Componente Estudios y proyectos**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Ventanilla de trámite para los beneficiarios.
- b) Atender y propone a los Despachos Especializados en la elaboración de Estudios y Proyectos.
- c) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido.
- d) Notificar a los Despachos Especializados el resultado de su trámite.
- e) Dictaminar y autorizar los Estudios y Proyectos presentados por los Despachos Especializados
- f) Resguardar expedientes y bases de datos.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"

- a) Realiza pago, mediante transferencia bancaria al Despacho Especializado.
- b) Informar al Comité Técnico del Fideicomiso los resultados anuales del Componente.
- c) Instrumentar sistemas informáticos de proceso, desarrollo del Componente y de productores beneficiados.
- d) Notifica al Comité Técnico del FOMIMEX la realización del pago. Cuando el Componente llegue a su terminación, se informará a los Fondos de Aseguramiento mediante publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Productores

- a) Entregar solicitud del apoyo requerido a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- b) Entregar Estudio o Proyecto para su dictaminación y autorización a la Coordinación de Estudios y proyectos Especiales
- c) Ejecutar Estudio o Proyecto

Despachos Especializados

- a) Presentar los Estudios o Proyectos acordes a las especificaciones que le requiera la Coordinación de Estudios Proyectos Especiales.

9.1.11 Componente Servicios a Productores**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Ventanilla de trámite para los beneficiarios.
- b) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido.
- c) Notificar a los Productores el resultado de su trámite.
- d) Resguardar expedientes y bases de datos.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"

- a) Autorizar los apoyos del Servicios a Productores.
- b) Realiza pago, mediante transferencia bancaria al beneficiario.
- c) Informar al Comité Técnico del Fideicomiso los resultados anuales del Componente.

- d) Instrumentar sistemas informáticos de proceso, desarrollo del Componente y de productores beneficiados.
- e) Notifica al Comité Técnico del FOMIMEX la realización del pago. Cuando el Componente llegue a su terminación, se informará a los Fondos de Aseguramiento mediante publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Productores

- a) Entregar solicitud del apoyo requerido a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.

9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, podrá sustituirse al beneficiario inicial y atenderse a productores con solicitud en espera, que no han sido atendidos por insuficiencia presupuestal, previa autorización del Comité Técnico del FOMIMEX, según sea el tipo de apoyo.

9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

El proceso inicia desde que el beneficiario, con la copia de la solicitud autorizada o el oficio de notificación de autorización, acude para recibir el apoyo o servicio proveedor de su preferencia para hacer la adquisición del bien o insumo y realiza su aportación. Recibe su factura electrónica, firma de conformidad una copia de la factura para que el proveedor la trámite ante la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales. La copia de la factura permite a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales trámite ante el FOMIMEX, para su revisión, registro, y la instrucción de pago al proveedor por el FIDUCIARIO.

9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La distribución presupuestal se realiza de acuerdo al monto de recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, programándose para su canalización y atención a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales en base a la demanda y prioridades de atención.

10.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

Se podrá celebrar los convenios que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se prevé la participación de las organizaciones de productores, así como de los Comités Estatales de los Sistemas Producto.

12. DIFUSIÓN

12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO, en los medios que determine, función de la disponibilidad presupuestal.

13. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

A través de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales y el FOMIMEX, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, bimestralmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Programa por parte del personal de la Delegaciones Regionales.

15. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Programa, que permita mejorar la operación e impactos.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Formato F1



ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO
"FOMIMEX"



GRANDE

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO SEGURO ALTA PRODUCTIVIDAD

DELEGACIÓN	VENTANILLA	DÍA	MES	AÑO	FOLIO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE (Persona Física o Moral)

DATOS DEL SOLICITANTE

*Nombre(s) ó Razón Social:	Primer apellido:	Segundo Apellido:

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Nombre de la vialidad:
*Número exterior: Número interior: *Código Postal:
*Referencia 1 (entre vialidades):
*Localidad: *Municipio: *Estado:

2.- PROGRAMA

☒ Apoyos consistentes en Seguro Agrícola Alta Productividad	
---	--

3.- DATOS DEL PREDIO(S)

	PREDIOS						
	Nombre del Predio	Superficie	Municipio	Población	Comunidad	Tipo de Tenencia	Georreferencia
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10	Total superficie						

3. Cultivo

*Tipo de Cultivo: ☒ Maíz ☐

4. Compañía Aseguradora

Nombre de la Compañía Aseguradora

Observaciones:

6.- FIRMAS

Nombre y firma del solicitante

Nombre y Firma del representante Aseguradora

"Este Programa es público, acceso a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Formato F2

[illegible]

Formato F3

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ENGRANDE

SOLICITUD DE PAGO
FONDO DE INDEMNIZACIONES A PRODUCTORES RURALES MEXIQUENSES

Instrucciones: Se debe tener utilizando letra de molde, con tinta de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas, rellene una opción u opciones según corresponda. Es indispensable proporcionar toda la información solicitada acompañada de la documentación establecida en la Mecánica Operativa Vigente del Programa.

DATOS DEL CO-TITULAR (BENEFICIARIO)

Primer Paterno _____ Fecha de nacimiento _____
 Segundo Materno _____ DD MM AAAA
 Nombre (s) _____ Sexo H M
 Estado Civil ☐ Soltero ☐ Casado
 Nacionalidad Mexicana ☐ Otra ☐ ¿Cuál? _____
 Entidad Federativa de Nacimiento _____
 Grado de Estudios _____
 Clave Única de Registro de Población (CURP) _____
 Identificación Oficial _____
 Folio de Identificación Oficial _____

DOMICILIO

Calle _____
 Número Exterior _____ Número Interior _____ Código Postal _____
 Entre Calle _____ Y Calle _____
 Otra Referencia del Domicilio _____
 Colonia _____ Localidad _____
 Municipio _____ Entidad Federativa o Estado _____
 Teléfono Fijo _____ Celular o Fax _____

Fecha de llenado _____
 DD MM AAAA

Nombre y firma del Solicitante

Nombre y firma del Servidor Público

Manifiesto que es mi voluntad realizar la presente solicitud de apoyo al Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México, Componente Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses, en la que con anterioridad me fue proporcionado el Aviso de Privacidad, el cual he leído y entendido, por lo que acepto las condiciones a las cuales se encuentra sujeto el tratamiento de mis datos personales y la firma de este formato constituye autorización expresa para los efectos previstos en el aviso de privacidad referido.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES
FONDO DE INDEMNIZACIONES A PRODUCTORES RURALES MEXIQUENSESCONJUNTO SECTORIAL SAN JUANITO SAN JOAQUÍN
MÉXICO, D.F. 52146
TEL. 55 (722) 2 75 46 00 2 75 46 15

Anexo 2 DIE

Gobierno del
Estado de México
Secretaría de Desarrollo AgropecuarioSeguro de Vida
Campesino

GRANDE

FOLIO

El Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Seguro de Vida Campesino, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, hace entrega de la presente indemnización:

PAGO - FINIQUITO A

Programa Seguro de Vida Campesino		
Ref. DIE		
Concepto	FID 9482	
Convenio	1110896	El Secretario Técnico del FOMIMEX
El Beneficiario se debe presentar en Cualquier sucursal BBVA Bancomer a obtener su identificación oficial		

Gobierno del
Estado de México
Secretaría de Desarrollo AgropecuarioSeguro de Vida
Campesino

GRANDE

FOLIO

RECIBO

PAGO - FINIQUITO

Recibí Indemnización y Finiquito, BBVA Bancomer Ref. DIE a mi entera satisfacción, por la cantidad de:

Beneficiario:

Lugar y fecha: _____ a _____ de _____ de _____

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 23 días del mes enero del 2015.

M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMÍREZ

Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: "Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L. I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO
(FIDAGRO)

REGLAS DE OPERACIÓN 2015

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

PROGRAMA: **PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA**

COMPONENTE: **"USO EFICIENTE DEL AGUA"**

MVZ. Heriberto E. Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 34 fracciones IV, V, XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV, 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, 6 fracción XI, 8 fracción III, 19 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de las agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

El Programa Uso Eficiente del Agua tiene como propósito generar acciones tendientes a mejorar y eficientar el uso de agua en el sector agrícola y hacer el campo más productivo, evitando la pérdida de líquido por conducción, mala operación, o falta de mantenimiento de la infraestructura, así como fomentar la construcción de infraestructura hidroagrícola.

Que mediante oficio número 29, de fecha enero de 2015, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE ORIGINAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, COMPONENTE: "USO EFICIENTE DEL AGUA"

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, COMPONENTE: "USO EFICIENTE DEL AGUA".

1.- Disposiciones Generales

1.1- Definición

El Componente Uso Eficiente del Agua tiene como propósito generar acciones tendientes a mejorar y eficientar el uso de agua en el sector agrícola y hacer el campo más productivo, evitando la pérdida de líquido por conducción, mala operación, o falta de mantenimiento de la infraestructura, así como fomentar la construcción de infraestructura hidroagrícola.

1.2.- Derechos sociales que atiende

Derecho a la alimentación segura y al trabajo

2.- Glosario de términos

Para efecto de las presentes reglas, se entiende por:

Acta entrega recepción:- Al documento de recepción del bien.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas.

CURP: A la clave única del registro de población.

Identificación oficial: Al documento que acredita la identidad de la persona.

Instancia ejecutora: A las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Instancia normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Infraestructura Rural.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Componente "Uso Eficiente del Agua".

Componente: Al Componente Uso Eficiente del Agua.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Componente vigente.

Tanque de almacenamiento: A la estructura de concreto armado destinada para el almacenamiento de agua.

Bordo: A la obra hidráulica consistente en un almacenamiento de agua formado con una cortina de tierra compactada en forma de terraplén, hecho de arcillas existente en la zona.

Canal: Al sistema de conducción de agua a terrenos de cultivo con fines de riego.

Materiales industrializados: Al cemento, poliducto y varilla de refuerzo para la construcción de tanques de almacenamiento y para el revestimiento o entubado de canales.

3.- Objetivos**3.1.- Generales**

Incrementar de la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario abatiendo pérdidas y desperdicios mediante la modernización de la infraestructura Hidroagrícola, desde las fuentes de almacenamiento, en las obras de regulación y conducción, hasta la distribución o aplicación parcelaria logrando de esta formar un uso más eficiente del agua.

3.2.- Específicos

Apoyar a usuarios de agua de riego, con: asesoría técnica, elaboración de proyectos y adquisición de materiales industrializados, para la construcción y mejoramiento de su infraestructura hidroagrícola.

4.- Universo de Atención**4.1.- Población Universo**

Productores agropecuarios del Estado de México.

4.2.- Población Potencial

Productores del Estado de México que manifiesten su interés eficientar el uso del recurso agua en sus procesos productivos.

4.3.- Población Objetivo

Productores del Estado de México que cuenten con título de concesión de una fuente de abastecimiento de agua para riego o volúmenes de agua almacenada disponibles, provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando con anterioridad y de manera pacífica.

5.- Cobertura

Este Componente tiene cobertura en todo el territorio estatal, enfocado a municipios que tenga vocación agrícola y pecuaria.

6.- Apoyo**6.1.- Tipo de apoyo**

Se apoya a los productores con asesoría, proyectos y materiales industrializados (cemento y poliducto) para la construcción de tanques de almacenamiento y para revestimiento y/o entubado de canales para mejorar la conducción para usos del sector agropecuario.

6.2.- Monto

Variable de acuerdo al proyecto autorizado por la dependencia ejecutora y sujeto a disponibilidad presupuestal.

7.- Mecanismos de inscripción**7.1.- Beneficiarios**

Productores mexiquenses que soliciten obras para eficientar su infraestructura Hidroagrícola y cuyos proyectos sean dictaminados como factibles.

7.1.1.- Requisitos y criterios de selección

- a) Ser productor rural u organización de productores del Estado de México.
- b) Estar domiciliado en el Estado de México.
- c) En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.
- d) Contar con fuente de abastecimiento concesionada o proveniente de escurrimientos pluviales (Bordos) del que se venga haciendo uso pacífico desde años anteriores.

7.1.2.- Permanencia

- a) Este Componente requiere ser autorizado anualmente, sin embargo un mismo productor o grupo de productores puede ser apoyado en más de un ejercicio presupuestal a juicio de la dependencia ejecutora.

7.1.3.- Criterios de priorización

Se dará preferencia a:

- a) Solicitantes que hayan aplicado los recursos satisfactoriamente en ejercicios anteriores y que requieran ser apoyados nuevamente.
- b) Productores o grupos de productores que cuenten con recursos para cubrir su aportación en términos de las presentes Reglas de Operación.

7.1.4.- Registro

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo a su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas, con dicho expediente se registra al solicitante en el Componente.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el Componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5.- Formatos a utilizar

- a) Solicitud de incorporación en formato o en escrito libre (Anexo 1).
- b) Carta compromiso en que se establecen las aportaciones de las partes (Anexo 2).
- c) Acta Entrega- Recepción (Anexo 3).

7.1.6.- Integración del padrón.

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario entregarán a la Dirección General de Infraestructura Rural la documentación que permita integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os del Componente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios los lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General de Infraestructura Rural, deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarias/os del Componente para su revisión y posterior envío a la Dirección General de programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

7.1.7.- Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir información del Componente.
- b) Recibir el apoyo del Componente.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas.

7.1.8.- Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Aplicar los materiales con que el Componente apoya, de acuerdo al proyecto aprobado por la instancia ejecutora.
- c) Reintegrar a la dependencia ejecutora los materiales no aplicados oportunamente y/o reponer aquellos aplicados en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto.
- d) Reportar las quejas o denuncias a la Delegación Regional correspondiente.

7.1.9.- Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el Componente.
- b) No aplicar los materiales en las acciones indicadas en el proyecto.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.1.10.- Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del Componente**7.1.10.1.- Retención del apoyo**

- a) No aportar lo que le corresponda (mano de obra, agregados, entre otros).
- b) No acudir a recibir el apoyo.
- c) El apoyo retenido ya no serán entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del Componente.

7.1.10.2.- Cancelación del apoyo y baja del Componente

- a) Aplicación de materiales en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto.
- b) Vender o transferir el apoyo.
- c) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político haciendo uso de los apoyos.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al Componente.
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, la instancia ejecutora determinará si se cancela el apoyo o es procedente entregarlo a otro beneficiario responsable que lo aplique de acuerdo al proyecto.

7.1.11.- Contraprestación del beneficiario

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar la mano de obra y materiales complementarios necesarios para la ejecución de la obra, en función a los que se establezca en la carta compromiso de aportación.

7.2.- Graduación del beneficiario

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

8.- Instancias participantes**8.1.- INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Infraestructura Rural.

8.1.1.- ATRIBUCIONES

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos para el Componente.
- Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al Componente.
- Autorizar las Reglas de Operación.
- Aprobar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de la adquisición de los materiales.
- Reportar los avances físicos y financieros del Componente.
- Responsable de dar seguimiento al Componente.

8.2.- INSTANCIA EJECUTORA

Las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

9.- Mecánica operativa**9.1.- Operación del Componente****9.1.1.- Beneficiario**

- a) Presentar solicitud, debidamente elaborada.
- b) Gestionar con las autorizadas municipales o suministrar los materiales de la región que se requiera.
- c) Aportar la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra.
- d) Aplicar correctamente los materiales de acuerdo al proyecto autorizado.

9.1.2.- Dirección General de Infraestructura Rural.

- a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del Componente, principalmente gestionar la adquisición de materiales industrializados.

9.1.3.- Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos

- a) Recibir, clasificar y validar las solicitudes para apoyar con materiales industrializados.
- b) Recibir de las Delegaciones Regionales, los proyectos propuestos para su atención con este Componente.
- c) Preparar respuesta para el Beneficiario, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará.
- d) Registrar y contabilizar las solicitudes que recibirán apoyo.
- e) Dictaminar los proyectos simplificados.
- f) Elaborar una base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la instancia normativa para su autorización correspondiente.

9.1.4.- Dirección de Obras Hidroagrícolas.

- a) Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes que recibirán el apoyo.
- b) Dar seguimiento a los avances físicos – financieros de la aplicación de los materiales destinados a las obras.

9.1.5.- Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

- a) Recibir solicitudes de los productores.
- b) Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la factibilidad para su atención.
- c) Elabora los proyectos simplificados y remitirlas a la Instancia Normativa para su autorización correspondiente.
- d) Con base en los proyectos simplificados, elaborar las cartas compromiso, en las que se indiquen los participantes y su aportación.

- e) Dar respuesta al solicitante si su petición, técnicamente no es factible, o en su caso se turnará a otra instancia para su atención, por tratarse de un asunto más especializado.
- f) Supervisar y dar seguimiento en la aplicación de los materiales destinados para cada obra.
- g) Realizar el acta de Entrega-Recepción.
- h) Integrar el expediente único de la obra.

9.2.- Sustitución de beneficiarios

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, la Delegación Regional realizará la propuesta correspondiente, para lo cual será necesaria la integración de un nuevo expediente, principalmente el proyecto simplificado el cual se turnará a la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos, para que se ponga a consideración de la instancia normativa, quien emitirá el dictamen correspondiente.

9.3.- Proceso de comprobación

Para comprobar la aplicación de los materiales otorgados mediante este Componente, se realizará la cuantificación en obra.

9.4.- Distribución de los apoyos

Se realizará a través de la Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, las que recibirán las cantidades Programadas de materiales industrializados de acuerdo a la planeación elaborada por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y supervisado por la instancia normativa.

10.- Coordinación interinstitucional

Los beneficiarios del Componente podrán gestionar apoyos ante los H. Ayuntamientos, principalmente con los agregados pétreos para la fabricación de concreto.

11.- Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Componente, se considera la participación de la sociedad civil.

12.- Difusión

12.1.- Medios de difusión

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Componente deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE COMPONENTE ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE COMPONENTE DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2.- Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la instancia normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13.- Transparencia

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14.- Seguimiento

El seguimiento del Componente se realizará a través de la Instancia normativa, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Componente y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Componente por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

15.- Evaluación

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Componente, que permita mejorar la operación e impactos.

16.- Auditoria, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Componente estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

17.- Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del Componente, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En Dirección de Infraestructura Rural, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5751, 5752, y Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

18.- TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO.- Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Anexo 1

(Ejemplo)

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPÉCUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

SOLICITUD DE APOYO

_____, Municipio de _____ a _____ de _____ de 2015

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

El que suscribe C. _____, vecino de la comunidad de _____, del Municipio de _____ en el Estado de _____

México, por medio del presente me permito solicitar a Usted su apoyo con _____, con el fin de hacer más eficiente el uso del agua para riego, del **Componente Uso Eficiente del Agua**, del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Sin otro particular por el momento, y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

C. c. p. M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMÍREZ.- Secretario de Desarrollo Agropecuario.

Anexo 2

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
COMPONENTE USO EFICIENTE DEL AGUA (OBRA NUEVA)**

_____, Municipio de _____ a _____ de _____ de 2015

ASUNTO: Carta compromiso de efectuar inversiones a cargo del productor.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL
PRESENTE:

Por este conducto expreso mi total y cabal COMPROMISO, para proporcionar la mano de obra y suministrar o gestionar los materiales no industrializados para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen y que forman parte del proyecto denominado _____, localizado, en la comunidad _____ de Municipio de _____, en el Estado de México.

Descripción de los trabajos:

--

Asimismo, me comprometo a aplicar correctamente los materiales industrializados que se me proporcionen como apoyo para estos trabajos.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a uno de los requisitos de elegibilidad del Componente de Uso Eficiente del Agua, del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

ATENTAMENTE.

C. _____
(Nombre y firma)

Domicilio _____

Anexo 3

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

En la localidad de: _____ Municipio de: _____, Estado de México; siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2015, se reunieron los representantes de la dependencia ejecutora y de la comunidad para hacer constar el acto de entrega y recepción de la obra denominada: _____

Datos de inversión:

Oficio (S) de Autorización		Inversión Autorizada			
Numero	Fecha	Estatad	Municipal	Productor	Total

Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____

Descripción genérica y alcances de la obra: _____

Los usuarios proporcionaron la mano de obra y aplicación de los materiales industrializados.

El apoyo otorgado por el Gobierno del Estado de México fue el siguiente:

Asimismo los beneficiarios reciben la obra a entera satisfacción, comprometiéndose a administrarla y conservarla en buen estado de funcionamiento.

Este acto se da por concluido siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2015, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Nombre y firma

Nombre y firma

Delegado Regional de Desarrollo
Agropecuario

Subdelegado de Infraestructura Rural

Por los productores beneficiados

Nombre y firma

Representante de los beneficiarios

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 29 días del mes de enero del 2015.

M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMIREZ

**Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).**

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: "Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno"

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L. I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO 2015

COMPONENTE: "ACCIONES PRIORITARIAS PECUARIAS"

1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER

En el Estado de México existen poblaciones que viven condiciones de alta y muy alta marginación, lo cual se debe, además de otros factores, a la carencia de infraestructura básica y a la falta de opciones productivas que representen ingresos mejor remunerados para las familias que habitan esas zonas, en especial en áreas rurales. Si bien menos del 10% de los municipios mexiquenses presentan severos grados de marginación, el Gobierno Estatal debe actuar para solucionar esta problemática de manera integral y oportuna.

En el Estado de México la estrategia de inclusión y bienestar social busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición del sector de la población mexiquense que hoy vive en condición de pobreza, y contribuir al ejercicio pleno de su derecho a la alimentación, el empleo y el bienestar social.

Se requiere aumentar la producción de alimentos y el desarrollo de actividades que permitan mayores ingresos a los productores pecuarios, disminuir los gastos en alimentación y promover la participación comunitaria, con acciones tendientes a fomentar el autoconsumo a base de proteínas de origen animal de buena calidad, además de aprovechar los nichos locales de mercado con un margen de utilidad satisfactorio para los productores.

La drástica reducción de casi 50% del hato ganadero bovino de la entidad registrada durante el periodo 1989-1991 y la lenta recuperación de éste a la fecha, tiene que ver principalmente con el desaliento que provoca en los productores la baja productividad y rentabilidad de operar sus unidades, resultado de un bajo nivel tecnológico, altos costos de producción y la persistencia de altas cuotas de importación de productos pecuarios.

1.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El Componente de Acciones Prioritarias Pecuarias tiene como propósito promover el bienestar social en las zonas rurales y con alta marginación a través del incremento de la producción de los productores pecuarios y acuícolas de la entidad, mediante apoyos para la adquisición de vientres y sementales bovinos, ovinos, porcinos y caprino, fábricas de huevo, pavo y conejo, paquetes de pollos, así como el equipamiento y modernización de la infraestructura de las unidades de producción pecuaria, e incrementar el establecimiento de unidades de producción acuícola intensiva, con sistemas tecnificados, tales como módulos de acuaponía y modernización de las granjas con tinas prefabricadas, sistemas de recirculación, el uso de innovaciones tecnológicas que permiten aumentar la productividad, filtros sedimentadores, y en general todos aquellos relacionados con la actividad pecuaria que generen empleos sustentables, activen la economía local y fomenten la producción de alimentos.

1.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Acta entrega-recepción: Al documento de entrega y recepción del bien, donde participa la instancia ejecutora y el beneficiario.

Actividades pecuarias: A las actividades relacionadas con la producción de ganado; las transacciones mercantiles de las especies animales, sus productos y subproductos, así como el procesamiento o transformación con fines de explotación económica de las especies animales, sus productos y subproductos.

Actividades Acuícolas: A las actividades de reproducción controlada, pre-engorda y engorda de especies de la fauna y flora dulceacuícola realizada en instalaciones y por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

Acuaponía: Al Sistema sustentable de producción de plantas y peces que combina la acuacultura tradicional (cría de animales acuáticos); con la hidroponía (cultivo de plantas en agua) en un medioambiente simbiótico.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades pecuarias y acuícolas que es atendida por el componente Acciones Prioritarias Pecuarias.

Componente: Al componente Acciones Prioritarias Pecuarias.

CURP: A la clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Derivado: A todo subproducto pecuario que se obtiene de un producto técnico industrial.

Filtro Sedimentador: Al dispositivo mecánico de fibra de vidrio que se coloca al final de la salida de agua de la granja acuícola, tienen como función decantar el agua para separar los sólidos suspendidos, depositándolos en el fondo del mismo, permitiendo que el agua saliente contenga la mínima cantidad posible de materia orgánica.

Gaceta: A la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Grupos vulnerables: A aquellos grupos o comunidades que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión; para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

Grupos vulnerables por carencias sociales: A la población que presenta una o más carencias sociales.

Identificación oficial: Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de los presentes Lineamientos los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Instancia ejecutora: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Lineamientos: A los presentes Lineamientos.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Médico Veterinario Zootecnista: Al profesionista por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista.

Organización de Productores Acuícolas: A las personas físicas que se encuentran legalmente constituidas, con la finalidad de desarrollar actividades vinculadas con el subsector acuícolas o pesqueros.

Organización de Productores Pecuarios: A las personas físicas que se encuentran legalmente constituidas, con la finalidad de desarrollar actividades vinculadas con el subsector pecuario.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el componente "Acciones Prioritarias Pecuarias".

Programa: Al Programa Integral de Desarrollo Pecuario.

Producto: A los derivados pecuarios (carne, piel, lana, leche, grasa, vísceras y huevo), capaz de ser transformados por medio de la industria en subproductos.

Productor pecuario: A toda persona propietaria de animales en cualquiera de sus especies pecuarias y/o que realicen funciones de dirección y administración de una explotación pecuaria.

Productos Pesqueros: A las especies acuáticas obtenidas mediante su extracción, captura o cultivo, así como cualquiera de sus partes.

Sanidad Pecuaria: A la que tiene por objeto prevenir, preservar, controlar y en su caso erradicar las enfermedades y plagas de los animales.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Semovientes: Al ganado bovino, equino, mular, asnal, caprino, ovino, porcino, aves de cualquier especie y género, conejos, abejas y animales de peletería.

Sistemas Acuícolas de Cultivo Extensivos: Al sistema de producción poco controlado, que se basa únicamente en la alimentación natural del estanque o embalse y no se proporciona a los peces alimento complementario. Se dice cuando se cultivan pocos peces en grandes volúmenes de agua.

Sistema Acuícolas de Cultivo Intensivo: Al sistema de producción que trata de producir la cantidad máxima de peces en el mínimo de agua, bajo condiciones controladas. Para poder obtener condiciones de densidad altas, se proporciona alimento complementario a los peces. El ambiente no es transformado sino diseñado.

Sistemas Acuícolas de Cultivo Semi-intensivo: Al sistema de producción que se encuentra en una transición entre los cultivos extensivos y los intensivos.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades primarias y que acude a solicitar apoyos del componente.

Subproducto: Al derivado secundario obtenido por medio de la industrialización de un producto pecuario.

Unidad de Producción Pecuaria: A la superficie definida y delimitada en la que el productor efectúa la cría de ganado.

Unidad de Producción Acuícola (UPA's): Al espacio continuo en tierra firme o en aguas interiores, en el que se desarrolla la actividad acuícola en cualquiera de sus etapas, siendo éstas: mantenimiento de reproductores, reproducción, desarrollo y alevinaje, crianza, pre-engorda, engorda y cosecha, mediante el empleo de materiales, artículos, equipos, instalaciones, edificaciones e implementos de cultivo, así como recursos humanos y financieros.

2.- OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES

Promover el bienestar social en las zonas rurales y con alta marginación a través del incremento de la producción de los productores pecuarios y acuícolas, mediante el desarrollo y fomento de las actividades pecuarias entre los productores del Estado.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Mejorar la productividad de las unidades de producción pecuarias y acuícolas, a través de apoyos subsidiados para la producción, así como para el aprovechamiento de los recursos naturales.

3.- ESTRATEGIAS

- a) Apoyar la realización de Acciones Prioritarias Pecuarias para promover el desarrollo de actividades pecuarias y acuícolas.
- b) Apoyar proyectos para el equipamiento y modernización de la infraestructura de las unidades de producción pecuaria y acuícola.
- c) Apoyar en general todas aquellas acciones que generen progreso y desarrollo de la actividad pecuaria y acuícola y fomenten la producción de alimentos.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES**4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO****4.1.1 TIPO DE APOYO**

Para proyectos pecuarios se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres, sementales, equipo e infraestructura, con las características que se describen a continuación:

- a). **Vientres Bovinos Carne Puros:** (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 300 kg).
- b). **Vientres Bovinos Carne F-1:** (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses y peso mínimo de 350 kg).
- c). **Vientres Bovinos lecheros:** (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente, o dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis, con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 18 a 30 meses; y peso mínimo de 400 kg).
- d). **Vientres Caprinos:** (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del estado con dictamen negativo a brucelosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 30 kg).
- e). **Vientres Porcinos:** (con certificado zoosanitario; y constancia de piara libre o resultados negativos del lote a movilizar de Aujezky, cuando corresponda según el estado de origen con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 80 kg).
- f). **Sementales ovinos:** (con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA. certificado de hato libre o negativo a brucelosis, con una vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 07 a 24 meses; peso mínimo de 50 kg).
- g). **Sementales caprinos:** con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA. certificado de hato libre a brucelosis vigente, emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 24 meses; peso mínimo de 35 kg).
- h). **Sementales Bovinos:** (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente, emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 380 kg); con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA.
- i). **Inseminación artificial de vientres ovino:** realizado en las instalaciones del CeMeGO, con certificación del Proceso Zoosanitario de Semen de Animales Domésticos bajo la norma NOM 027-Z00-1995 con registro de la SAGARPA 06-11-13-05-0.
- j). **Semen y embriones bovinos:** dosis de semen y embriones de razas puras para ganado lechero y de carne.
- k). **Equipo Pecuario e Infraestructura móvil:** (ordeñadoras, molinos, remolques, ensiladoras, laminas, montenes, comederos, bebederos, paneles, corrales de manejo, basculas, entre otros)

4.1.2. MONTOS DE APOYO

- a). **Vientres Bovinos Carne Puros:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$15,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- b). **Vientres Bovinos Carne F-1:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$7,500.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- c). **Vientres Bovinos lecheros:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$15,000.00 por cabeza; desde un vientre hasta un máximo de 40 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

- d). **Vientres Caprinos:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$1,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- e). **Vientres Porcinos:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$2,600.00 por cabeza; con paquete mínimo de 3 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
- f). **Sementales ovinos:** El apoyo gubernamental será de 70% del valor del semental o hasta \$7,000.00; con apoyo máximo de 4 sementales por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un rebaño de al menos 10 vientres ovinos por cada semental solicitado.
- g). **Sementales caprinos:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$4,500.00; se apoyará con un semental por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un rebaño de al menos 10 vientres caprinos.
- h). **Sementales Bovinos:** El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$15,000.00; se apoyará hasta con dos sementales para aquellos productores que cuenten con 40 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un hato de al menos 10 vientres bovinos.
- i). **Inseminación artificial de vientre ovino:** Se otorgará el servicio en las instalaciones del CeMeGO, ubicado en kilómetro 12.5 carretera Toluca – Atlacomulco, San Cayetano de Morelos, Toluca, Estado de México. C.P. 50295; Tel.: (722) 296 65 75, la cuota de recuperación por tratamiento hormonal colocado será de \$50.00.
- j). **Semen bovino:** El apoyo gubernamental será del 50% del valor de la dosis de semen o hasta \$200.00; se apoyará con 2 dosis por cada vaca que posea el productor y un máximo de 200 dosis por unidad de producción.
- k). **Embriones bovinos:** El apoyo gubernamental será del 50% del valor del embrión hasta \$2,000.00; se apoyará con un embrión por cada vaca que posea el productor y se otorgará un máximo de 20 embriones por unidad de producción.
- l). **Equipo Pecuario e Infraestructura móvil:** El apoyo gubernamental será de 50% del valor de los bienes a apoyar, hasta un máximo de \$100,000.00 por productor.

Para montos de incentivos diferenciados a los anteriores, la solicitud será puesta a la consideración de la Instancia Ejecutora, quien emitirá la resolución para su atención.

4.2 COBERTURA

La cobertura para la aplicación del presente componente es Estatal, a través de las Delegaciones Regionales.



4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores mexiquenses que se dediquen a las actividades pecuarias y acuícolas y/o que deseen incursionar en las mismas y que cuenten con infraestructura básica para emprender explotaciones pecuarias.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

CONCEPTO	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO	BENEFICIARIOS
Proyectos Productivos (vientres ovinos F-1 nacionales gestantes, vientres bovinos puros)	253	253

Las metas físicas podrán variar de acuerdo a los montos de apoyo de cada proyecto.

4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos de este componente, el solicitante que cumpla con los siguientes requisitos generales:

- a) Presentar solicitud única de inscripción al componente.
- b) Constancia que acredite ser productor agropecuario o acuícola del Estado de México.
- c) Requisar formato de registro de datos personales.
- d) Copia de Identificación oficial (del solicitante).
- e) CURP.
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Croquis de ubicación de la Unidad de Producción Pecuaria o Acuícola.

Con excepción de la solicitud que se entrega en original, se presentará original con fines de cotejo y copia simple del resto de documentos.

4.6 MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia ejecutora, presentando la documentación establecida en los presentes Lineamientos.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos, con dicho expediente se registra al solicitante en el componente.

La Dirección de Ganadería y/o Acuicultura serán las responsables de resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

5.- INDICADORES

Se considerarán como indicadores los siguientes:

$$\text{Porcentaje de Solicitudes Atendidas} = \frac{\text{Solicitudes atendidas en el periodo}}{\text{Solicitudes programadas atender}} \times 100$$

6. MECÁNICA OPERATIVA**6.1. OPERACIÓN DEL COMPONENTE**

- a) Ingresar solicitud de apoyo (Anexo 1) en las ventanillas habilitadas (Delegaciones Regionales), que defina el apoyo que requiere.
- b) Copia de identificación oficial del solicitante.
- c) Copia de CURP.
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Croquis de ubicación de la Unidad de Producción Pecuaria o Acuícola.

En caso de que no existan solicitudes de apoyo suficientes, la Dirección General Pecuaria, podrá realizar la propuesta y convocatoria que considere pertinente para dar cumplimiento con las metas establecidas.

6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.**6.2.1. DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA**

- a) Elaborar los Lineamientos y Mecánica Operativa del componente.
- b) Integrar el Expediente Técnico del Programa y el componente respectivo.
- c) Vigilar el cumplimiento de los lineamientos y mecánica operativa del componente.
- d) Tramitar la liberación y autorización de recursos.

6.2.2. DIRECCIÓN DE GANADERÍA Y/O ACUACULTURA.

- a) Dar a conocer los Lineamientos del componente a las Delegaciones Regionales.
- b) Recibir y revisar los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para su trámite de pago.
- c) Desarrollar actividades tendientes al seguimiento financiero del programa asignado a las Delegaciones Regionales.
- d) Realizar supervisiones aleatorias en campo el correcto ejercicio de los recursos.

6.2.3. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA.

- a) Recibir de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- b) Elaborar los documentos procedentes para el pago de la facturación a los proveedores.
- c) Establecer el procedimiento para el seguimiento financiero del componente.

6.2.4. DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

La SEDAGRO, a través de sus Delegaciones Regionales, verifica que se apeguen a los marcos normativos que correspondan. En este sentido sus principales funciones son:

- a) Difundir el componente y los Lineamientos ante los productores, en el ámbito de su competencia.
- b) Recibir las solicitudes de los productores.

- c) Revisar las solicitudes de los productores, dictaminando de forma procedente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa, los cuales serán remitidos a la Dirección General Pecuaria.
- d) Elaborar base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la Dirección General Pecuaria.
- e) Requisitar e integrar un expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:
 - I. Solicitud única.
 - II. Acta entrega-recepción.
 - III. Copia al carbón de la(s) factura(s) a nombre del productor (debidamente firmadas)
 - IV. Copia de identificación del productor.

6.2.5. BENEFICIARIOS

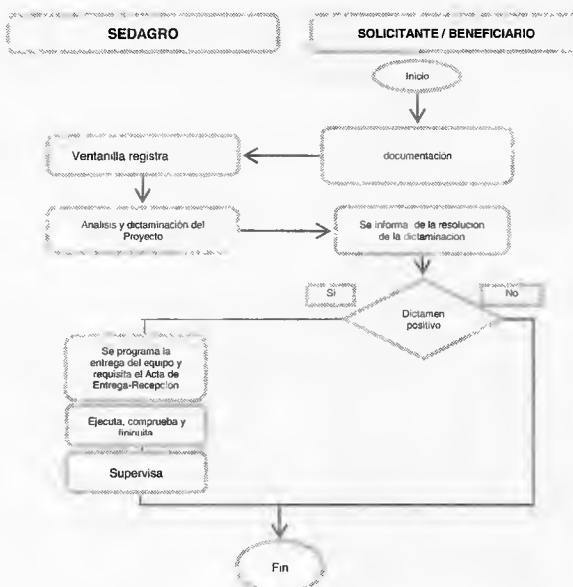
- a) Presentar solicitud única de inscripción.
- b) Acreditar ser productor agropecuario o acuícola del Estado de México, mediante constancia emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- c) Entregar copia de Identificación Oficial, copia de la CURP y comprobante de domicilio en caso de que la credencial no coincida.
- d) Participar en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción.
- e) Dar las facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la solicitud única y el acta de entrega recepción deberán ser firmados por el Delegado Regional correspondiente.

6.2.6. PROVEEDORES

- a) Realizar la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios.
- b) Expedir las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados a nombre de los productores.
- c) Realizar el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.

6.3. DIAGRAMA DE FLUJO



7.- DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES

7.1. BENEFICIARIOS:

Serán personas, ubicados en zonas rurales, interesadas en obtener los beneficios del componente y que realicen la gestión en la Delegación Regional correspondiente.

7.1.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir información referente al componente.
- b) Recibir el apoyo del componente si ha sido autorizado para recibirlo, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base a los derechos a la no discriminación.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.

7.1.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a). Requisitar personalmente el formato de Solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie a beneficiar y entregar la documentación requerida por el componente.
- b). Recibir de manera personal el apoyo, en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante; el apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable.

- c). Aportar los recursos que le corresponde como aportación, de acuerdo al costo comercial del apoyo de su elección.
- d). Firmar una vez concluida la entrega del apoyo, el acta entrega-recepción del bien recibido de conformidad, documento en el cual se compromete por escrito hacer buen uso del medio de entrega.
- e). Participar en reuniones de información, de campo convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o de la Dirección General Pecuaria.
- f). Respetar y acatar las aclaraciones u observaciones pertinentes emitidas por la Delegación Regional y la Dirección General Pecuaria, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo.
- g). Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del apoyo.
- h). Proporcionar la información requerida de manera veraz; permitir y brindar las facilidades necesarias del personal de la SEDAGRO y las instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del componente.

7.1.3. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar la diferencia del valor del apoyo autorizado y acreditar presentando copia de ficha bancaria de depósito a favor del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.2. MONTO DEL APOYO.

7.1.4. CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE

7.1.4.1. RETENCIÓN DEL APOYO

- a) No presentar el oficio de autorización del bien expedido por la Delegación Regional correspondiente.
- b) No hacer la aportación de recursos complementaria de los apoyos otorgados al proveedor elegido libremente.
- c) Requirir en más de una ocasión la solicitud para la misma unidad de producción y/o concepto de apoyo.
- d) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

7.1.4.2. CANCELACIÓN DEL APOYO

- a) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- b) Vender o transferir el apoyo.
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al componente.
- e) No cumplir con las obligaciones que le corresponden como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado. La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.2. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

7.3. PROVEEDORES

Los proveedores no podrán subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios.

7.3.1 SON DERECHOS DE LOS PROVEEDORES:

- a) Participar en los programas, componentes y procedimientos como proveedor.
- b) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México, y de los presentes Lineamientos.
- c) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México.

7.4.2 SON OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

- a) Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios. suscribir el contrato respectivo en apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; y
- b) Los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.

7.4.3. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA PROVEEDORES

Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

8. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones Regionales enviarán a la Dirección General Pecuaria los padrones de las entregas regionales del beneficio, siendo ésta última responsable de integrar y actualizar el padrón Estatal de beneficiarias/os del componente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General Pecuaria, deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarias/os del Componente.

9. SEGUIMIENTO

El seguimiento del componente se realizará a través de la Instancia Normativa y las Direcciones de Ganadería y Acuacultura, por medio de los registros de expedientes de solicitudes y ejercidos, llevará a cabo el seguimiento de los avances físicos-financieros del componente y el padrón de beneficiarios. Asimismo se realizarán verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de los Lineamientos del componente por el personal de la Delegaciones Regionales.

10. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

11. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del Programa y sus componentes estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- De manera escrita: en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx., C.P. 52140.
- Vía telefónica: en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6800, ext. 5536 y 5537.
- Vía Internet: En la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- Personalmente: En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx., C. P. 52140.

13.- ANEXOS (FORMATOS)

- Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios (Anexo 1).
- Acta de Entrega-Recepción (Anexo 2)

ANEXO 1

AVISO IMPORTANTE

Antes de llenar el presente formato, revise el aviso de privacidad del sistema de datos personales de los Programas de la Dirección General Pecuaria, el cual se pondrá a su disposición al momento de requisitar su solicitud, también se encuentra a su disposición en el sitio electrónico http://portal.sedagromex.gob.mx/sedagro/acceso_secretaria/avisos_especificos/index.htm o a través del Módulo de Acceso, a la Unidad de Información o en la Delegación Regional correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS ESTATALES PECUARIOS

DELEGACIÓN REGIONAL	MUNICIPIO	DÍA	MES	AÑO	FOLIO
---------------------	-----------	-----	-----	-----	-------

NOMBRE DEL PROGRAMA _____
SUBPROGRAMA _____

COMPONENTE

PRESENTE
A fin de solicitar los apoyos que otorgan los programas a cargo de este Fideicomiso, me permito proporcionar la información y presentar los documentos, en los términos que se señalan a continuación:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ SEXO _____
NOMBRES _____

NACIONALIDAD _____ ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO _____
TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL _____ FOLIO ID _____

ESTADO CIVIL: SOLTERO _____ CASADO _____ VIUDO _____ DIVORCIADO _____ AMASIATO _____ SEPARADO _____ CONCUBINATO _____
GRADO DE ESTUDIOS: PREESCOLAR _____ PRIMARIA _____ SECUNDARIA _____ BACHILLERATO _____
MAESTRIA _____ DOCTORADO _____ SIN ESPECIFICAR _____ NINGUNO _____

DOMICILIO: ENTRE CALLE _____ Y CALLE _____
OTRA REFERENCIA DEL DOMICILIO _____
MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____
ESTADO _____ TEL. _____ CELULAR _____
C.P. _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS (en orden de prioridad y en pesos)

Concepto	Cantidad	U.M.	Del Solicitante	Otras Aportaciones	Total
Total					

4. RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS:

☐ IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA) ☐ CURP (COPIA)
☐ CONSTANCIA DE PRODUCTOR ☐ OTRO _____

Estoy de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo. Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la infraestructura y recursos necesarios para la alimentación del ganado solicitado y que no he apoyado de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal.

Atentamente _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

5. DICTAMEN PREVIO

TÉCNICO: _____

Fecha de Visita: _____ VIABILIDAD: ☐ SI ☐ NO

NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL **NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO DICTAMINADOR**

VO. BO.

Manifiesto que es mi voluntad llevar a cabo la presente SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS ESTATALES PECUARIOS en la que me fue facilitado el aviso de privacidad con anterioridad, el cual he leído y entendido, por lo que acepto las condiciones a las cuales se encuentra sujeto el tratamiento de mis datos personales, y la firma de este formato, constituye autorización expresa para los efectos previstos en el aviso de privacidad referido.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario _____

Por este conducto, yo C. _____,

Con domicilio en _____

Dejo constancia que recibí el apoyo solicitado mediante formato único de inscripción con No. de folio _____ y que mis datos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos dentro del programa que indico acorde a los siguientes datos.

Recibí a mi entera satisfacción el apoyo del programa _____

Componente _____,

Cantidad _____ Unidad de medida _____.

Estoy de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado

Se hace constar que el bien descrito en la autorización fue entregado y recibido de conformidad el día _____ de _____ de 201__.

Lugar de Entrega. _____

A T E N T A M E N T E

Vo. Bo.
DELEGACIÓN REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

COMPONENTE: "PROYECTOS ESPECIALES PECUARIOS"

1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER

De acuerdo con resultados del CONEVAL, de 2008 a 2010 hubo una reducción del porcentaje de la población con carencias sociales de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, por calidad y espacios de la vivienda y por acceso a los servicios básicos en la vivienda. Sin embargo, se registró un aumento en el porcentaje de población con un ingreso inferior a la línea de bienestar.

Asimismo, el porcentaje de la población en situación de pobreza disminuyó de 43.9% a 42.9%, y el de pobreza extrema aumentó de 6.9% a 8.1%.

En 2010 los municipios con mayor porcentaje de personas en pobreza fueron Zumpahuacán, San José del Rincón, Suítepec, Ixtapan del Oro y Luvianos.

De 2005 a 2010, 18 municipios disminuyeron su grado de rezago social, uno lo aumentó y 106 permanecieron sin cambio.

En una Estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter estatal, se busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición del sector de la población mexiquense que hoy vive en condición de pobreza, y contribuir al ejercicio pleno de su derecho a la alimentación.

Se requiere abatir el hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuadas de los mexiquense que se encuentran en situación de pobreza y carencia alimentaria, erradicar la desnutrición infantil y mejorar las condiciones de crecimiento de niños y niñas en las zonas rurales, así como aumentar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores pecuarios, mejorar los ingresos de los productores a fomentar el autoconsumo a base de proteínas de origen animal de buena calidad, a partir de la operación, además de aprovechar los nichos locales de mercado con un margen de utilidad satisfactorio para los productores.

Con la puesta en marcha de las Unidades Familiares de huevo, pavo y conejo se logrará incrementar los ingresos de la población rural, mejorando la calidad de vida de sus familias. Asimismo la asistencia técnica en nuevas tecnologías y buenas prácticas mejorará las condiciones de producción y la sanidad de estos productos.

1.1. DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El componente Proyectos Especiales Pecuarios, tiene como propósito apoyar la instalación de pequeñas fábricas tecnificadas para la producción de huevo para plato, pavo y conejo, e incrementar los ingresos de la población rural; así como la implementación de proyectos estratégicos de desarrollo regional o estatal; la implementación de programas de capacitación consistentes en asesoría y seguimiento a los apoyos entregados.

1.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del componente contenido en los presentes Lineamientos y Manual de Operación, se entenderá por:

Actividades agropecuarias: A los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura y pesca.

Apoyo: Al bien que se entrega a los beneficiarios del componente Proyectos Especiales Pecuarios.

Beneficiario: A la persona física o moral que forma parte de la población atendida por el Programa Proyectos Especiales Pecuarios dentro del territorio Estatal.

Componente: Al componente Proyectos Especiales Pecuarios.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Delegación: A la Delegación de la SEDAGRO en cada uno de las regiones del Estado de México.

Instancia Ejecutora: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Identificación oficial: A los documentos con los cuales una persona física puede acreditar su identidad, para los efectos de estos Lineamientos los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE).

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el componente Proyectos Especiales Pecuarios.

Programa: Al Programa Integral para el Desarrollo Pecuario.

Localidad: Al Lugar circunscrito a un Municipio, ocupado por una o más viviendas dentro del territorio Estatal.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Unidades Familiares de Conejo: Al módulo de producción de conejo conformado por equipo y conejos, con fines de producción de carne de esta especie para su consumo o comercialización.

Unidades Familiares de Huevo: Al módulo de producción de huevo para consumo humano conformado por equipo y gallinas de postura, con fines de producción de huevo para su consumo o comercialización.

Unidades Familiares de Pavo: Al módulo de producción conformado por pavos, con fines de producción de carne de esta especie para su consumo y/o comercialización.

Zonas Rural y Urbana: A la zona que, de acuerdo con el INEGI, se considera **rural** cuando tiene **menos de 2,500** habitantes, mientras que la **urbana** es aquella donde **viven más de 2,500** personas.

2.- OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES

Mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y de zonas conurbadas a través de acciones como proyectos productivos familiares de producción de carne de conejo, pavo y huevo, para el autoconsumo y la comercialización a nivel local.

Promover el desarrollo y fomento de las actividades pecuarias entre los productores del Estado, mejorando el nivel tecnológico de las unidades de producción pecuaria.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la actividad pecuaria de especies menores y subproductos de origen animal para el autoconsumo y la comercialización local en la entidad.
- Fortalecer la actividad avícola y cunícola, orientándolos a las zonas con potenciales productivos.
- Abatir la condición de pobreza alimentaria con la consolidación de unidades y/o núcleos familiares de producción.
- Fomentar la creación de procesos de transformación de productos de origen animal.

3.- ESTRATEGIAS

- Apoyar la puesta en marcha de unidades familiares de huevo, pavo y conejo.
- Equipar o habilitar instalaciones domésticas familiares a fin de fomentar los procesos de transformación de productos de origen animal.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

4.1.1 TIPO DE APOYO

a) Unidades Familiares de Producción de Huevo: (128 hembras de 4 semanas de edad, producidas y criadas en el Estado de México por cuestión de control sanitario; así como las jaulas o gallineros necesarios para su producción y apoyo con asistencia técnica durante el primer año del ciclo productivo, con un mínimo de 3 asesorías).

b) Unidades Familiares de Producción de Pavo: (Pavos para engorda conformados de 10 hasta 200 pavos de sexo indistinto de 4 semanas de edad y asistencia técnica por un máximo 12 semanas del ciclo productivo).

c) Unidades Familiares de Producción de Conejo: (5 hembras y un macho, así como las jaulas necesarias para su reproducción y producción). Se podrá entregar hasta 2 módulos por productor.

d) Equipamiento Pecuario: (adquisición de infraestructura prefabricada y/o equipo nuevo para la producción primaria y transformación).

4.1.2. MONTOS DE APOYO

a) Unidades Familiares de Producción de Huevo: El apoyo gubernamental será de entre el 80 y 90% del valor de la unidad hasta \$15,300.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad incluyendo el costo de la asistencia técnica (3 servicios).

b) Unidades Familiares de Producción de Pavo: El apoyo gubernamental será del 90% del valor de la unidad o hasta \$17,100.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad en el que se incluirá el costo la asistencia técnica (2 servicios).

c) Unidades Familiares de Producción de Conejo: El apoyo gubernamental será del 90% del valor de la unidad o hasta \$8,000.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad (hasta 2 unidades por productor).

d) Equipamiento Pecuario: El apoyo gubernamental será del 50% del valor de la infraestructura prefabricada y/o equipo nuevo hasta \$100,000.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad.

Para montos de incentivos diferenciados a los anteriores, la solicitud será puesta a la consideración de la Instancia Ejecutora, quien emitirá la resolución para su atención.

4.2 COBERTURA

La cobertura para la aplicación del presente componente es Estatal, a través de las Delegaciones Regionales.

**4.3 POBLACIÓN OBJETIVO**

Integrantes de grupos productivos y/o familias mexiquenses interesadas en obtener los beneficios del componente y que realicen la gestión en la Delegación Regional correspondiente.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

CONCEPTO	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO	BENEFICIARIOS
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Huevo	1,138	1,138
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Conejo		
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Pavo	12,505	62
Equipamiento Pecuario	149	149

Las metas pueden ser variables dependiendo de la demanda de los productores y al monto de apoyo del bien solicitado.

4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos de este componente Proyectos Especiales Pecuarios, el solicitante que cumpla con los siguientes requisitos generales, y en su caso, los que especifique cada tipo de apoyo.

4.6 MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN**I. Requisitos Generales:**

1. Radicar en el Estado de México.
2. Requisitar el apoyo a través del Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios (Anexo I).
3. Copia de la Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.
4. Copia de la CURP.
5. Copia del comprobante de domicilio del solicitante.

Con excepción de la solicitud que se entrega en original, se presentará original con fines de cotejo y copia simple del resto de documentos.

II. Criterios Generales de Selección de los beneficiarios:

- a) Presentar solicitud única de apoyo y en su caso presentar adicionalmente el proyecto conforme a los anexos de los Lineamientos.
- b) Cumplir con los requisitos aplicables de este componente, y
- c) En función de lo anterior la Instancia Ejecutora aplicará el procedimiento de selección de beneficiarios establecido en estos Lineamientos.

5.- INDICADORES

Se considerarán como indicadores los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Huevo	Unidades entregadas / Unidades programados *100	Proyecto
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Pavo	Unidades entregadas / Unidades programados *100	Proyecto
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Conejo	Unidades entregadas / Unidades programados *100	Proyecto
Equipamiento Pecuario	Equipo entregados / Equipos programados * 100	Equipo

6. MECÁNICA OPERATIVA

El solicitante deberá realizar los trámites de registro presentando la documentación establecida en los presentes Lineamientos. Toda persona tiene derecho a registrarse en el componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo en las ventanillas de atención al público de la Delegación Regional correspondiente.

La recepción de solicitudes será a partir de la publicación en medio oficial de los presentes lineamientos, hasta agotar recursos presupuestales.

En caso de que no existan solicitudes de apoyo suficientes para llevar a cabo alguna de las actividades que aquí se describen, la Dirección General Pecuaria podrá realizar la propuesta y convocatoria que considere pertinente para dar cumplimiento con las metas establecidas.

6.1. OPERACIÓN DEL COMPONENTE

- a) Ingresar el formato de Solicitud Única de Inscripción a los Programas Estatales Pecuarios (Anexo 1) en las ventanillas habilitadas (Delegaciones Regionales), que defina el apoyo que requiere.
- b) Copia de identificación oficial del solicitante o representante legal, según sea el caso.

6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.**6.2.1 PRODUCTORES**

- a) Presentar solicitud única de inscripción.
- b) Entregar copia de Identificación Oficial, copia de la CURP y comprobante de domicilio.
- c) Participar en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción.
- d) Dar las facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

6.2.2 DELEGACIONES REGIONALES

- a) Recaba solicitudes.
- b) Difusión del componente.
- c) Emite dictamen de la solicitud presentada, para los casos establecidos en el punto 4.1.1 TIPO DE APOYO.
- d) Enviar las solicitudes de apoyo y expedientes completos a la Dirección de Ganadería.
- e) Proporcionar información y padrón de productores la Dirección de Ganadería.
- f) Notificar a los productores sobre la autorización o rechazo de su solicitud.
- g) Podrá realizar verificaciones físicas aleatorias en los domicilios de los beneficiarios para constatar que la información otorgada es veraz y corresponde a la población objetivo del componente.

6.2.3 DIRECCIÓN DE GANADERÍA

- a) Contar con copia del expediente completo sobre el apoyo otorgado, que contendrá: formato único de solicitud, copia de la identificación oficial, copia de la CURP, comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, solicitará a la Delegación Administrativa el pago de los diversos conceptos, y remitirá la factura correspondiente con evidencias en el momento de su recepción.

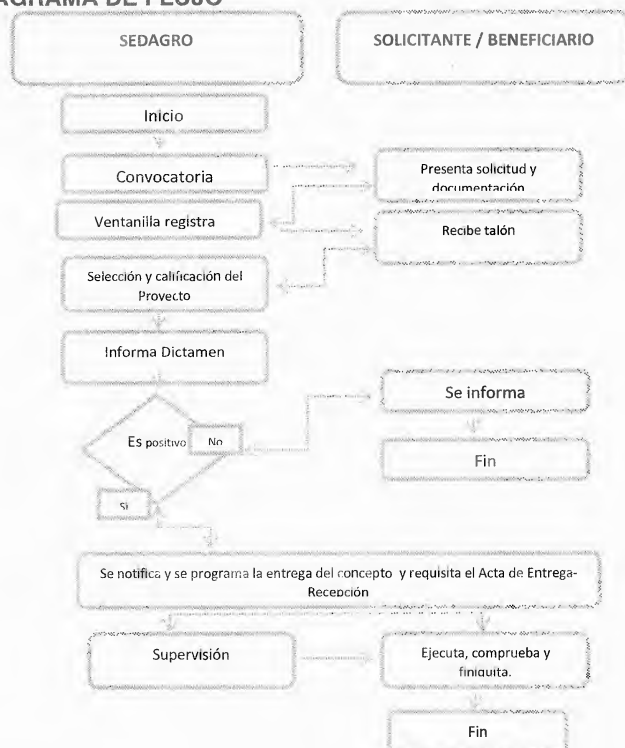
6.2.4 DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

- a) Difundir el componente en las 11 Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- b) Supervisar la aplicación de la normatividad del componente en cuestión.

6.2.5 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

- a) Recibirá de la Dirección de Ganadería la solicitud para el pago de los diferentes conceptos de apoyo.
- b) Tramitará los recursos en tiempo y forma para el pago.

6.3 DIAGRAMA DE FLUJO



7.- DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES

7.1. BENEFICIARIOS:

Podrán participar productores del Estado de México de manera independiente y organizada, que realizan actividades en el sector pecuario y que mejoran su productividad a través de la aplicación de innovaciones y desarrollos tecnológicos, incluyendo las actividades de conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento de los recursos pecuarios, así como, el aprovechamiento integral de recurso, a nivel estatal.

7.1.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir el apoyo del componente.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.
- Reportar las quejas o denuncias a la SEDAGRO.

7.1.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- Hacer buen uso del apoyo, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura.
- Recibir de manera personal el apoyo.

7.1.3. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional para cubrir el importe comercial del apoyo autorizado, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.2 MONTOS DE APOYO.

7.1.4. CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE

7.1.4.1. RETENCIÓN DEL APOYO

- No presentar la documentación comprobatoria necesaria para la entrega del apoyo.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del componente.

7.1.4.2. CANCELACIÓN DEL APOYO

- No acudir a recibir el apoyo sin causa justificada.
- No presentar la documentación comprobatoria necesaria para la entrega del apoyo en un periodo de 15 días hábiles posteriores al evento.
- Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos.
- No proporcionar información veraz para su incorporación al componente.
- No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- Cambiar de domicilio fuera del Estado de México
- Renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, la Instancia Ejecutora será la responsable de la aplicación de apoyo.

7.1. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

7.2. PROVEEDORES

Los proveedores no podrán subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios.

7.3.1 SON DERECHOS DE LOS PROVEEDORES:

- a) Participar en los programas, componentes y procedimientos como proveedor.
- b) Presentar su cotización por escrito del bien o servicio; contendrán los elementos que establezca la reglamentación y se elaborarán conforme con los modelos que establezca la Instancia Ejecutora.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México, y de los presentes Lineamientos.
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México.

7.4.2 SON OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

- a) Las establecidas específicamente en cada componente.
- b) Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios. suscribir el contrato respectivo en apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.
- c) Los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.

7.4.3. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA PROVEEDORES

Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

7.4.4. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS

En caso de que un servidor público acepte o solicite algún tipo de recurso o dádiva a cambio de la incorporación de beneficiarios al programa será acreedor a las sanciones previstas en las leyes aplicables, según el caso.

8. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Dirección de Ganadería, será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del componente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General Pecuaria deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarios del Componente.

9. SEGUIMIENTO

La Dirección General Pecuaria, a través de la Dirección de Ganadería, será la unidad administrativa que deberá establecer, y en su caso operar y supervisar el proceso de seguimiento del componente sujetos a este proceso.

10. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

11. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del componente estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a. la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.



ANEXO 2



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario _____

Por este conducto, yo C. _____,

Con domicilio en _____

Dejo constancia que recibí el apoyo solicitado mediante formato único de inscripción con No. de folio _____ y que mis datos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos dentro del programa que indico acorde a los siguientes datos.

Recibí a mi entera satisfacción el apoyo del programa _____

Componente _____,

Cantidad _____ Unidad de medida _____.

Estoy de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado

Se hace constar que el bien descrito en la autorización fue entregado y recibido de conformidad el día _____ de _____ de 201__.

Lugar de Entrega.

ATENTAMENTE

Vo. Bo.
DELEGACIÓN REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

COMPONENTE: "EQUIPAMIENTO AGROINDUSTRIAL PECUARIO"

1. DIAGNÓSTICO

Existen deficiencias en las plantas de sacrificio (rastros), empaque y procesamiento en lo relacionado con la construcción y el equipamiento, lo que ocasiona una inadecuada calidad higiénico-sanitaria de la carne y falta de valor agregado a los productos cárnicos.

2. OBJETIVO

Modernizar el equipamiento de los Establecimientos Agroindustriales Pecuarios en el Estado de México.

3. PROPÓSITO

- Mejorar la calidad higiénico-sanitaria de los productos cárnicos y derivados.
- Dar un valor agregado a los productos cárnicos.

4. ESTRATEGIAS

Apoyo económico para adquisición de equipos a centros de sacrificio (rastros), empacadoras, así como a la Agroindustria Pecuaria en lo general.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Tipo de Apoyo:

- Equipamiento Agroindustrial Pecuario.

Adquisición de equipo para Agroindustria Pecuaria como Rastros, Empacadoras, Plantas de Alimentos Balanceados, entre otros.

5.2. Componentes generales de apoyo

5.2.1. Tipo:

- Apoyo económico para el equipamiento de Plantas Agroindustriales Pecuarias

5.2.2. Monto de los apoyos

Concepto	Aportación Gobierno	Aportación productor
Apoyo para el Equipamiento Agroindustrial Pecuario y de transformación.	80% del valor del equipo con un máximo de apoyo de \$5,000,000.00	La diferencia del valor del equipo

La cantidad de proyectos podrá variar de acuerdo al monto del apoyo de los mismos

Con este programa se logrará mejorar los eslabones de la cadena de producción de productos pecuarios hasta su comercialización.

Para montos de incentivos diferenciados a los anteriores, la solicitud será puesta a la consideración de la Instancia Ejecutora, quien emitirá la resolución para su atención

5.3. Cobertura: Estatal

5.4. Población Objetivo: Agroindustriales Pecuarios del Estado de México.

5.5. Metas:

Meta Física
Equipar 5 Plantas Agroindustriales Pecuarias.

La meta física podrá incrementarse en caso de que algunos apoyos sean inferiores a los \$5,000,000.00

5.6. Impacto: Mejora en las condiciones de sacrificio del ganado así como las buenas prácticas de manufacturas en Rastros, Empacadoras y dando valor agregado a los productos cárnicos y agropecuarios en general.

5.7. Requisitos de elegibilidad:

- Contar con una Planta Agroindustrial nueva o en operación que necesite equipamiento o se encuentre en proceso de renovación de equipo y que se ubique en el Estado de México.

6. INDICADORES

- Atender el 100% de las solicitudes.
- (Solicitudes Atendidas/Solicitudes Recibidas *100)

7.- MECÁNICA OPERATIVA

7.1 Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes:

7.1.1. Dirección General Pecuaria

1. Tramite de pago a proveedores.

7.1.2. Delegaciones Regionales.

1. Recibir las solicitudes para el apoyo en materia de Equipamiento Pecuario Agroindustrial.
2. Supervisar el equipamiento de la obra.
3. Requisitar completamente el formato de entrega-recepción del Equipo, con memoria fotográfica.

7.1.3. Función de la Delegación Administrativa

Revisa, lleva el control y registro de la documentación correspondiente para gestionar el pago.

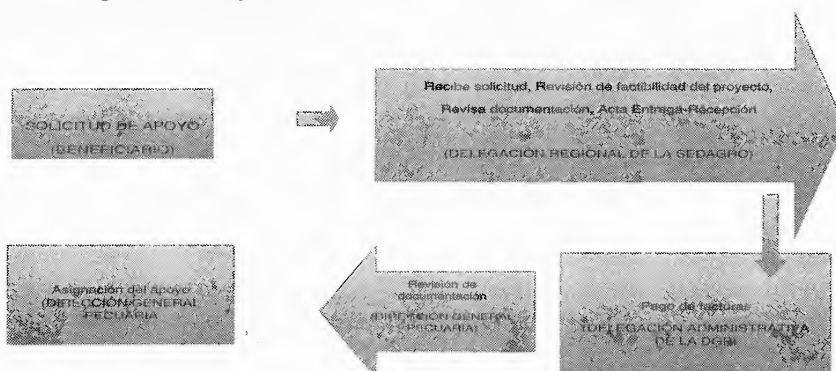
7.1.4. Beneficiarios

- a. Acatar la Normatividad del Componente.
- b. Dar facilidades para las visitas de supervisión de parte de las instancias gubernamentales correspondientes que lo soliciten.

7.1.5. Procedimiento:

- Los interesados en participar en el componente deberán presentar la solicitud, proyecto, cotización del apoyo solicitado, identificación oficial vigente, constancia domiciliaria, CURP y para el caso de personas morales acta constitutiva de la empresa, en la Delegación Regional. Personal técnico analizará la factibilidad del proyecto, en caso de ser favorable se le notifica al beneficiario el monto del apoyo autorizado y el plazo en que deberá instalarse el apoyo.
- La Delegación Regional integra el expediente del beneficiario y lo turna a la Dirección General Pecuaria para su revisión y en caso de proceder, tramita el pago ante la Delegación Administrativa de la Dirección General Pecuaria.
- La Delegación Regional verifica que el equipo sea entregado por el proveedor, toma fotografía del bien entregado y elabora el acta de entrega-recepción del apoyo.

7.2. Diagrama de flujo:



Anexo 2

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA****ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario _____

Por este conducto, yo C. _____,

Con domicilio en _____

Dejo constancia que recibí el apoyo solicitado mediante formato único de inscripción con No. de folio _____ y que mis datos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos dentro del programa que indico acorde a los siguientes datos.

Recibí a mi entera satisfacción el apoyo del Programa _____

Componente _____,

Cantidad _____ Unidad de medida _____

Estoy de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, manifiesto ser Industrial Agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en uso el equipo por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del Programa.

Se hace constar que el bien descrito en la autorización fue entregado y recibido de conformidad el día _____ de _____ de 201____.

Lugar de Entrega.**ATENTAMENTE****Vo. Bo.
DELEGACIÓN REGIONAL**

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)
Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX)
Lineamientos y Manual de Operación 2015
Obras y/o Acciones

1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER.

Actualmente gran parte de los engordadores de especies pecuarias y acuícolas del Estado de México, enfrentan limitantes por los bajos niveles de capitalización en sus unidades económicas, altos costos en el acceso a servicios financieros en el medio rural, reducción del margen de operación, dificultad para comercializar sus productos en los mercados, dificultad de reincorporarse a sus actividades productivas ante su decremento económico e insuficiente especialización de sus unidades productivas; por lo anterior ven reducido su nivel de ingresos; la problemática antes mencionada afecta al segmento de pequeños y medianos engordadores.

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), tiene como propósito implementar mecanismos que coadyuven a la capitalización de las unidades de producción pecuarias y acuícolas, acordes a las necesidades de los engordadores de ganado y otras especies pecuarias y acuícolas mediante Garantía Fiduciarias y con reembolso de intereses para aquellos que realizan el pago de sus créditos en forma oportuna, propiciando el desarrollo integral del Sector Pecuario Mexiquense y facilitando el acceso a esquemas de financiamiento.

1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes contenidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación, se entenderá por:

FIGAMEX: Al Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

Comité Técnico: Al Órgano de Gobierno del Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

Fideicomitente: Al Gobierno del Estado de México

Fideicomisario en Primer Lugar: A la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal.

Fideicomisario en Segundo Lugar: A las Instituciones Financieras y de Crédito.

Fideicomisarios en Tercer Lugar: A los Productores pecuarios, acuícolas o de pesca dedicados a actividades de engorda de especies pecuarias y acuícolas.

Fiduciario: A la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal

Garantía Fiduciaria.- A la que se constituye mediante la reserva del patrimonio del fideicomiso, que respalda el cumplimiento de compromisos contraídos por el sujeto de crédito. El patrimonio del fideicomiso se constituye con recursos líquidos.

Intereses Ordinarios.- A los que se generan a partir de la ministración, se calcularán diariamente, siendo exigibles en los términos y condiciones establecidos para el pago de intereses sobre saldos insolutos.

Secretario Técnico.- Al Secretario Técnico del Comité Técnico del FIGAMEX.

2. OBJETIVOS**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Impulsar el desarrollo integral de los productores pecuarios y acuícolas, que permita en forma sustentable y competitiva la producción de carne inocua; mejorando los ingresos y las condiciones de vida de los productores.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer la inversión y capitalización de las unidades productivas, mediante la canalización de recursos financieros accesibles y baratos al subsector pecuario y acuícola, que propicie la producción rentable de carne inocua.
- Otorgar garantía fiduciaria hasta por el 20% del monto de créditos de avío contratados con los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar, para Fideicomisarios en Tercer Lugar; reintegrando hasta el 50% de los intereses ordinarios, por pago anticipado o puntual de los créditos.

3.- ESTRATEGIAS

- I. Fomentar acercamiento entre productores pecuarios y acuícolas, elegibles como sujetos de crédito y los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar, para el otorgamiento de créditos de avío.

- II. Otorgar garantía fiduciaria a Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar hasta del 20% del monto original del crédito de avío autorizado a productores pecuarios y acuícolas, por el Comité Técnico.
- III. Otorgar garantía fiduciaria hasta por tres créditos de avío en un mismo contrato, a los Fideicomisarios en Tercer Lugar, que contraten un crédito de avío con los Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.
- IV. Incentivar la cultura de pago, mediante reintegro del 50% de los intereses ordinarios, a los Fideicomisarios en Tercer Lugar que paguen el crédito anticipadamente o al vencimiento.
- V. Promover la asistencia técnica y la capacitación; fomentar la innovación tecnológica; mejorar prácticas y procesos en el manejo de las unidades productivas pecuarias y acuícolas; así como su integración vertical.
- VI. Promover buenas prácticas de producción pecuaria y acuícola, que permita a las unidades productivas, ser proveedores confiables y generar productos libres de sustancias nocivas.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COMPONENTES DEL APOYO

4.1.1 TIPOS DE APOYO

- Garantía fiduciaria.
- Reembolso de Intereses.
- Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica.

4.1.2. MONTOS DE APOYO

Los apoyos estarán sujetos a la dictaminación por la instancia ejecutora, en función a la disponibilidad de los recursos presupuestados.

4.1.2.1. Garantía fiduciaria: Se otorga hasta el 20% del monto de créditos de avío contratados con los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar autorizado por el Comité Técnico, para los Fideicomisarios en Tercer Lugar. Este tipo de apoyo podrá ser hasta por tres créditos de avío de un mismo contrato autorizado por el Comité técnico, durante un período de 720 días naturales, que inician a partir de la fecha en que fue ministrado el primer crédito de avío.

4.1.2.2. Reembolso de Intereses: Los Fideicomisarios en Tercer Lugar, podrán beneficiarse con un apoyo económico de hasta el 50% (cincuenta por ciento), de los intereses ordinarios generados por el crédito de avío contratado, cuando cumplan con el pago de la obligación de forma anticipada o al vencimiento. El apoyo económico se cubrirá con cargo al patrimonio del Fideicomiso y su otorgamiento se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada, conforme a la instrucción del Comité Técnico; debiendo emitir el Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar oficio dirigido al Secretario del Comité Técnico, en donde señale que el Fideicomisario en Tercer Lugar realizó los pagos correspondientes en términos de crédito adquirido. Es responsabilidad del Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar, la veracidad de la información que contenga este documento. Este tipo de apoyo podrá ser hasta por tres créditos de avío de un mismo contrato autorizado por el Comité técnico, durante un período de 720 días naturales, que inician a partir de la fecha en que fue ministrado el primer crédito de avío.

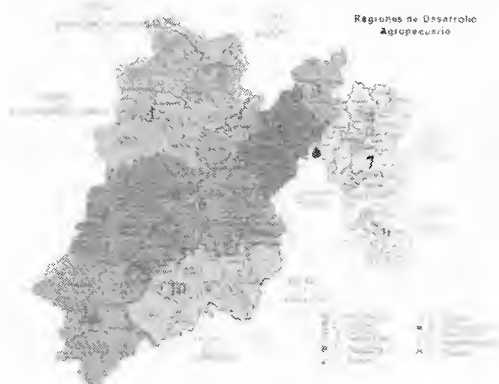
4.1.2.3. El apoyo que refiere los incisos 4.1.2.1. y 4.1.2.2., se otorgará a Fideicomisarios en Tercer Lugar con hato ganadero de hasta 100 cabezas de ganado mayor o su equivalente en cabezas de ganado menor, conforme al siguiente cuadro de equivalencias.

Especie	Bovinos	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Especies acuícolas o pesqueras
Unidades	100	500	600	400	Numero cuyo importe sea equivalente a 100 cabezas de bovinos engorda

4.1.2.4. Apoyo de cursos de capacitación y asistencia técnica a Productores, para la producción rentable de carne inocua, a través del programa de "Proveedor Confiable". Para el acceso a estos apoyos, los Fideicomisarios en Tercer Lugar deben estar inscritos en el Programa de Proveedor Confiable y buenas prácticas de producción en la engorda de especies pecuarias y acuícolas.

4.2 COBERTURA

Estatál en beneficio de todos los productores pecuarios y acuícolas que engorden especies pecuarias y acuícolas.



4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas o morales del Estado de México, que presenten proyectos viables respecto a la engorda de especies pecuarias y acuícolas, que residan y tengan establecida su unidad productiva en el Estado de México y resulten elegibles como sujetos de crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal o de otras instituciones de crédito, y que fueran autorizados por acuerdo del Comité Técnico del fideicomiso; así como entidades públicas, personas físicas o morales que designe el Comité Técnico, para coadyuvar con las labores de planeación, organización, difusión, control y supervisión de programas pecuarios, que pudiesen recibir beneficios y/o pagos del fideicomiso.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

El programa es de cobertura Estatal, durante el presente ejercicio se plantea mantener en condiciones de rentabilidad, la actividad con un padrón mínimo de 50 engordadores de especies pecuarias y/o acuícolas, con el apoyo financiero del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX);

CONCEPTO	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO	BENEFICIARIOS
Garantía Fiduciaria	50 Créditos	50
Reembolso del 50% intereses	150 Créditos	50

4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos del FIGAMEX con garantías fiduciarias y reembolso de intereses, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos generales, y en su caso, los que especifique cada componente:

4.5.1 MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN**REQUISITOS GENERALES:****4.5.1.1 PARA SER BENEFICIARIOS DE GARANTÍA FIDUCIARIA, SE REQUIERE:**

- I. Tener crédito contratado con Fiduciarios en Primer y Segundo Lugar y que fueron autorizados por acuerdo del Comité Técnico del fideicomiso.
- II. Presenten constancia donde el solicitante acredite ser productor con experiencia y antecedentes en la engorda de ganado bovino, ovino, porcinos, caprinos y especies acuícolas, con infraestructura y capacidad técnica y constancia ratificada por el Delegado Regional Desarrollo Agropecuario que le corresponda.
- III. Conserven ocupación permanente y/o generen empleos permanentes o temporales.
- IV. Producir carne inocua sin sustancias prohibidas, presentando Certificado o constancia de inscripción al Programa de Proveedor Confiable y buenas prácticas en engorda de ganado y/o comprobante emitido por el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México.
- V. Requisar el formato de solicitud. (anexo 1).
- VI. Requisar el formato de registro (anexo 2)

4.5.1.2 PARA SER BENEFICIARIO DEL PAGO DEL REINTEGRO HASTA EL 50% DE LOS INTERESES DEL CRÉDITO DE AVÍO, SE REQUIERE:

- I. Tener crédito contratado con Fiduciarios en Primer y Segundo Lugar y que fueron autorizados por acuerdo del Comité Técnico del fideicomiso.
- II. Presentar comprobantes de pagos efectuados por conceptos de monto del crédito de avío y sus intereses ordinarios de forma anticipada o a su vencimiento.
- III. Presentar Oficio del titular del Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar, dirigido al Secretario del Comité Técnico, donde indique, número de contrato, número del crédito, fecha de vencimiento y que dicho crédito de avío fue pagado anticipadamente o al vencimiento indicando la fecha de pago.
- IV. Realizar trámite de solicitud (anexo 1) ante la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que le corresponda.
- V. Firmar póliza cheque, una vez emitido el apoyo que el Gobierno del Estado le otorga por conducto del Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

5.- INDICADORES**5.1. Garantía fiduciaria.**

Porcentaje de Garantía Fiduciaria otorgadas a engordadores de ganado atendidas	No. de engordadores de especies pecuarias o acuícolas beneficiados con Garantías fiduciarias otorgadas anualmente	X 100
	No. de engordadores de especies pecuarias o acuícolas programados con Garantías fiduciarias anualmente.	

5.2. Reembolso de Intereses.

Porcentaje de reintegro de intereses atendidas	No. de Engordadores de especies pecuarias o acuícolas beneficiados anualmente, con reintegro de intereses.	X 100
	No. de Engordadores de especies pecuarias o acuícolas programados anualmente con reintegro de intereses.	

5.3. Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica.

Porcentaje de Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica atendidas	Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica realizados anualmente	X 100
	Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica programados anualmente	

6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1.1 OTORGAMIENTO GARANTÍAS FIDUCIARIAS HASTA DEL 20% DEL CRÉDITO DE AVÍO QUE OTORGUEN LAS FIDEICOMISARIAS EN PRIMER Y SEGUNDO LUGAR

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.	Elabora relación de productores Pecuarios y acuícolas, a fin de proponerlos como beneficiarios de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX hasta el 20% del crédito original que otorguen las Fideicomisarias en Primer o Segundo Lugar.
2	Dirección General Pecuaria	Recibe y analiza la propuesta de nuevos beneficiarios, solicita al Secretario Técnico el trámite para someterlo a la autorización del Comité Técnico.
3	Secretario Técnico	Convoca a Sesión Ordinaria del Comité Técnico.
4	Comité Técnico	Recibe convocatoria y carpeta para sesión ordinaria del Comité Técnico.
5	Dirección General Pecuaria	Somete a consideración del pleno del Comité Técnico propuesta de beneficiarios de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX.
6	Comité Técnico	En su caso, Autoriza beneficiarios de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX hasta el 20% del crédito original y emite acuerdo.
7	Secretario Técnico	➤ Informa al Fiduciario, Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar acuerdo de autorización de beneficiarios de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX. ➤ Dentro del plazo no mayor a 10 días naturales, instruye al Fiduciario la reserva y emisión de las Constancias no Negociables de Derechos de Fideicomisarias en Primer o Segundo Lugar.
8	Fiduciario	➤ Recibe instrucción derivada del acuerdo de autorización dictado por el Comité Técnico. ➤ Recibe por escrito de los Fideicomisarios en Primero o Segundo Lugar, la celebración de los contratos de crédito con los Fideicomisario en Tercer Lugar, señalando número de contrato, monto autorizado, capital y fechas de vencimiento, remitiendo el fiduciario una fotocopia de cada uno de los contratos de crédito celebrados. ➤ En un término de 5 días hábiles a partir de la recepción de instrucción por parte del Secretario Técnico, el Fiduciario reserva y Emite las Constancias no Negociables de Derechos de Fideicomisaria en Primer o Segundo Lugar, por el monto de la garantía autorizada por el Comité Técnico. ➤ Emite y entrega originales a los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar de las Constancias de Derechos. ➤ En un término de 15 días hábiles a partir de la fecha en que fue reservada y emitida la Garantía Fiduciaria, entrega copia simple de las Constancias de Derechos de Fideicomisaria en Primer o Segundo Lugar.
9	Dirección General Pecuaria	➤ Recibe copia de las Constancias de Derechos de Garantías Fiduciarias por cada Fideicomisario en Tercer Lugar beneficiado. ➤ Recibe estados financieros donde se refleja el monto reservado.
10	Fideicomisario en Tercer Lugar	En su caso, solicita prórroga del crédito garantizado con el patrimonio Fideicomitado.
11	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar.	Recibe solicitud de prórroga y, en su caso, notifica por escrito al Fiduciario y al Comité Técnico.
12	Comité Técnico	Emite acuerdo de resolución. ➤ Autoriza la prórroga. Continúa el procedimiento. ➤ No autoriza la prórroga.
13	Secretario Técnico	Notifica acuerdo emitido por el Comité Técnico al Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar y al Fiduciario en un término de dos días hábiles.
14	Fideicomisario en Tercer Lugar	➤ Paga el crédito. ➤ No paga el crédito, continua procedimiento para hacer efectiva la Constancia de Derechos de Fideicomisaria en Primer o Segundo Lugar.
15	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar.	Entrega original cancelada de la Constancia no Negociable de Derechos de Fideicomisaria en Primer o Segundo Lugar al Fiduciario.
16	Fiduciario.	Recibe Constancia de Derechos de Fideicomisario en Primer Lugar o Segundo Lugar, libera patrimonio reservado e informa al Secretario Técnico. FIN

6.1.2 REINTEGRO DEL 50% DE LOS INTERESES ORDINARIOS QUE GENERA UN CRÉDITO DE AVÍO ANTE LOS FIDEICOMISARIOS EN PRIMER O SEGUNDO LUGAR.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.	Elabora y envía relación de productores pecuarios y acuícolas para someter al Comité Técnico del FIGAMEX, como beneficiarios del Programa, en su componente de Reintegro del 50% de los intereses ordinarios.
2	Dirección General Pecuaria	Recibe y analiza la propuesta de nuevos beneficiarios, solicita al Secretario Técnico trámite para someterlo a la autorización del Comité Técnico.
3	Secretario Técnico	Convoca a Sesión Ordinaria del Comité Técnico.
4	Comité Técnico	Recibe convocatoria y carpeta para sesión ordinaria del Comité Técnico y asiste.
5	Dirección Pecuaria	Somete a consideración del pleno del Comité Técnico propuesta de beneficiarios del Reintegro del 50% de los intereses ordinarios.
6	Comité Técnico	En su caso, Autoriza beneficiarios del Reintegro del 50% de los intereses y emite acuerdo.
7	Secretario Técnico	Informa al Fideicomisario acuerdo de autorización del Reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios e informa a Fideicomisarios en Tercer Lugar.

8	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.	Recibe acuerdo de los Fideicomisarios en Tercer Lugar autorizados para apoyo de reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios e informa a los Fideicomisarios en Tercer Lugar.
9	Fideicomisarios en Tercer Lugar	➤ Paga a los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar su crédito de avío de forma anticipada o su vencimiento, Realizan su trámite de reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios. ➤ Los Fideicomisarios en Tercer Lugar tienen 15 días hábiles para tramitar el estímulo a que refiere el primer párrafo, contados a partir de la fecha que realicen el pago del crédito avío, autorizado por el Comité Técnico. ➤ No pagan los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar su crédito anticipadamente o a su vencimiento, se le informa que no es elegible para el reintegro de hasta el 50% de los intereses ordinarios (FIN)
10	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar.	Entrega a los Fideicomisarios en Tercer Lugar, oficio dirigido al Secretario Técnico solicitando reintegro del 50% de los intereses, informando Nombre, Número de contrato, Número del crédito, Fecha de vencimiento, Fecha de pago, Monto del Capital, Monto de los intereses pagados y Otros apoyos.
12	Fideicomisario en Tercer Lugar	Acude a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que le corresponde con los siguientes documentos: ➤ Oficio de los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar, solicitando al Secretario Técnico el reintegro hasta 50% de los intereses ordinarios. ➤ Original y copia legible de los comprobantes de pago ante el Banco (con firma y sello) ➤ Original y copia simple de la identificación con fotografía. ➤ Copia del CURP.
15	Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario	➤ Revisa y coteja documentos y elabora solicitud de Apoyo (Formato). ➤ Firma el Técnico que revisó y cotejo, el Subdelegado y el Delegado Regional y anexa documentos. ➤ Turna a la Dirección General Pecuaria para trámite.
16	Dirección General Pecuaria	Recibe documentos y turna al Secretario Técnico.
17	Secretario Técnico	Revisa y firma Solicitud FIGAMEX, Solicitud de Reintegro del 50% de los intereses ordinarios y turna a la Delegación Administrativa.
18	Delegación Administrativa	➤ Recibe documentación, verifica, firma y emite cheque, ➤ Remite cheque al Director General Pecuaria.
19	Dirección General Pecuaria	➤ Revisa cheque y firma. ➤ Turna Delegación Administrativa.
20	Delegación Administrativa	Recibe cheque e informa al Fideicomisario en Tercer Lugar que pase a cobro.
21	Fideicomisario en Tercer Lugar	Recibe Cheque por concepto de reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios. FIN.

6.1.3 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.	Comunica por escrito al Fiduciario, el incumplimiento del Fideicomisario en Tercer Lugar, solicitando que proceda a cubrir dichas obligaciones. Anexa la siguiente documentación: 1. Estado de cuenta del saldo insoluto del crédito de avío que corresponda. 2. Original de la constancia de derechos de fideicomisario o Certificado de Garantía Fiduciaria, según corresponda. Que fue expedida por el Fiduciario.
2	Fiduciario	Recibe documentación y notifica a través del Secretario Técnico al Fideicomitente el requerimiento de pago.
3	Secretario Técnico	Recibe notificación, verifica el incumplimiento de pago de las obligaciones y determina: ➤ Fideicomisario en Tercer Lugar no pago el crédito de avío.- Autoriza la entrega de recursos. ➤ Rechaza si la Constancia de Garantía fiduciaria por el 20%, no procede por: ➤ No corresponde al crédito de avío que originalmente autorizó el Comité Técnico. ➤ La Constancia no se apega a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y sus adendas, Reglas de Operación o Mecánica Operativa. ➤ El Fideicomisario en Tercer Lugar pago el crédito de avío garantizado.-FIN
4	Fiduciario	Recaba recibo del Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar. Entrega a Los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar, la cantidad de dinero que le corresponda, a la garantía autorizada originalmente por el Comité Técnico, con cargo a los recursos fideicomitados reservados, dentro de un plazo que no excederá de cinco días hábiles y lo refleja contablemente.
5	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	Recibe y aplica capítulo del crédito de avío del Fideicomisario en Tercer Lugar, acorde a los montos de garantía autorizados originalmente por el Comité Técnico, con cargo a los recursos fideicomitados reservados.
6	Secretario Técnico	Informa al Comité Técnico que el Fiduciario ejecutó garantía fiduciaria afectando patrimonio del Fideicomiso.
7		FIN

DIAGRAMA DE FLUJO GARANTIA FIGAMEX

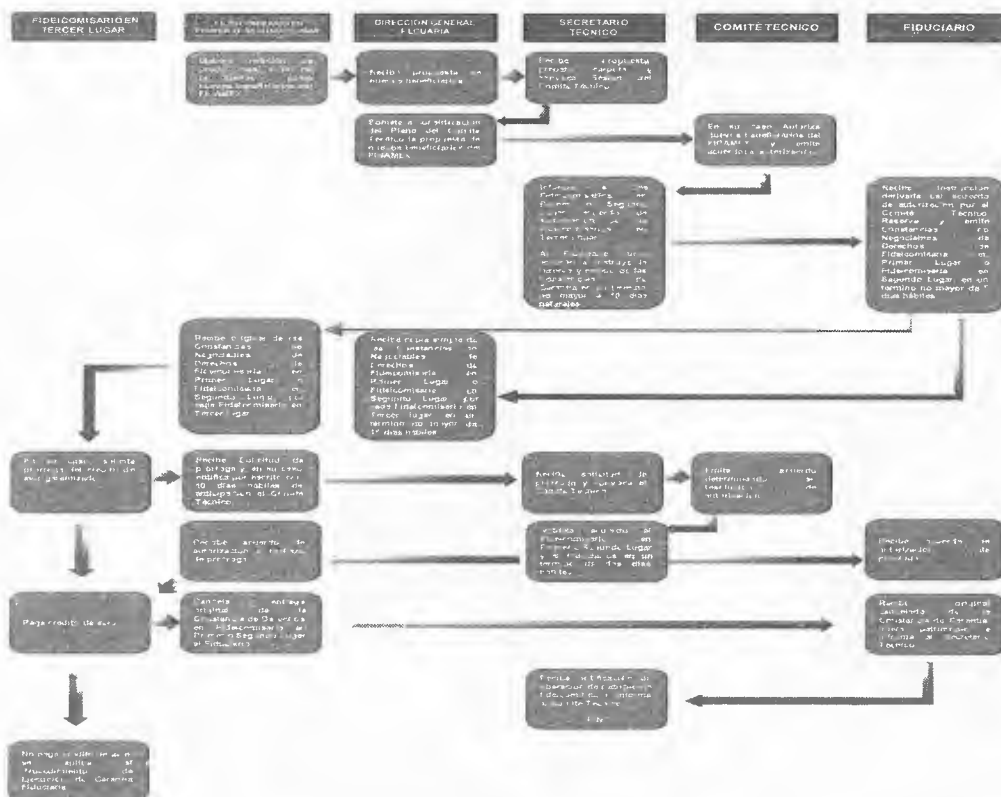


DIAGRAMA DE FLUJO REINTEGRO DEL 50% DE LOS INTERESES ORDINARIOS QUE GENERA UN CRÉDITO ANTE FIDEICOMISARIOS EN PRIMER Y SEGUNDO LUGAR DEL FIGAMEX

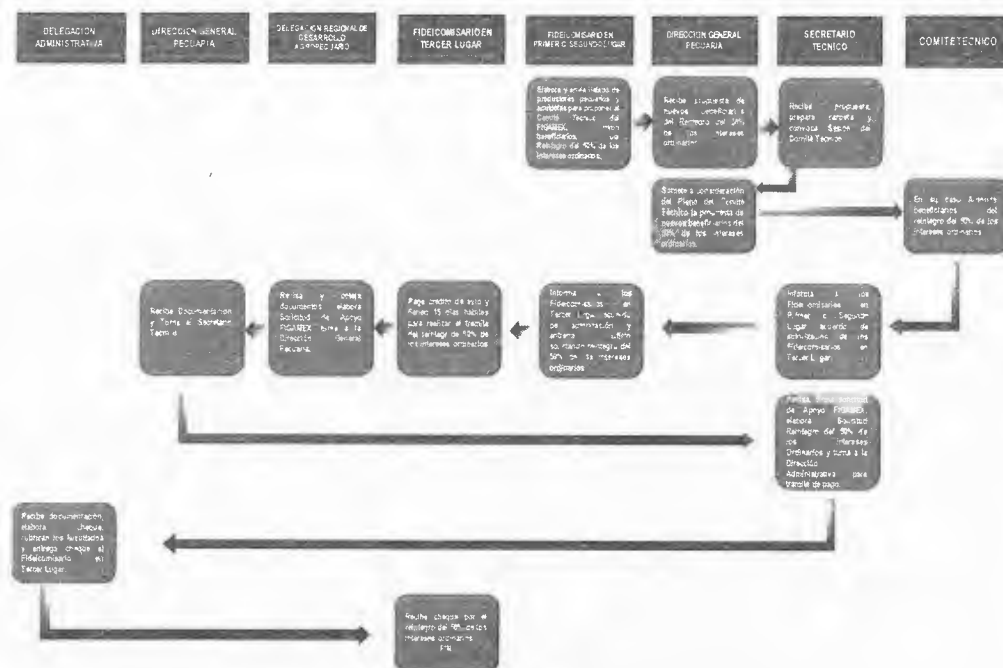


DIAGRAMA DE FLUJO GARANTIA FIGAMEX



Diagrama de flujo que muestra el proceso de pago de la prima de seguro de vida en Colombia, dividido en tres etapas:

- ETAPA PRIMERA:**
 - DELEGACION ADMINISTRATIVA:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - DIRECCION GENERAL PECUARIA:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - DELEGACION REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - FIDUCIARIO EN TERCER LUGAR:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - FIDUCIARIO EN PRIMER O SEGUNDO LUGAR:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - DIRECCION GENERAL PECUARIA:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - SECRETARIO TECNICO:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - COMITE TECNICO:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
- ETAPA SEGUNDA:**
 - DELEGACION ADMINISTRATIVA:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - DIRECCION GENERAL PECUARIA:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - DELEGACION REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - FIDUCIARIO EN TERCER LUGAR:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - FIDUCIARIO EN PRIMER O SEGUNDO LUGAR:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - DIRECCION GENERAL PECUARIA:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - SECRETARIO TECNICO:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - COMITE TECNICO:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
- ETAPA TERCERA:**
 - DELEGACION ADMINISTRATIVA:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - DIRECCION GENERAL PECUARIA:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - DELEGACION REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - FIDUCIARIO EN TERCER LUGAR:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - FIDUCIARIO EN PRIMER O SEGUNDO LUGAR:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - DIRECCION GENERAL PECUARIA:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - SECRETARIO TECNICO:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.
 - COMITE TECNICO:** Recibe el pago de la prima de seguro de vida.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS



Municipios: los lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General Pecuaria deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarios del Programa.

7.5 PRESTADORES DE SERVICIOS

Los prestadores de servicios no podrán subcontratar total o parcialmente la prestación de servicios.

Artículo 13.60.- Los derechos y obligaciones que se deriven, no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Instancia Ejecutora.

7.5.1 SON DERECHOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS:

- Participar en los programas, componentes y procedimientos como prestadores de servicios.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México, y de los presentes Lineamientos.
- Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México.

7.5.2 SON OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos.
- Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
- Solicitar autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, lo que deberá ser resuelto por la Instancia Ejecutora a la presentación de la solicitud.
- Las establecidas específicamente en cada programa.
- Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios. Suscribir el contrato respectivo en apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.
- Los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.

8.- SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE VIOLENTEN ESTOS LINEAMIENTOS.

8.1 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos;
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

8.2 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA PROVEEDORES

Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 INSTANCIA NORMATIVA

Comité Técnico del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX) con fundamento en las atribuciones con base en el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Garantía Complementaria, Denominado Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX).

9.1.1. EVALUACIÓN

Se conceden las atribuciones a la instancia normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente Programa, así mismo, se podrá hacer una evaluación externa que permita detectar mejoras en la operación e impacto del programa.

9.2 INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el programa.

9.2.1. SEGUIMIENTO

La Dirección General Pecuaria será la unidad administrativa que deberá establecer, y en su caso, operar y supervisar el proceso de seguimiento del programa y componentes sujetos a este proceso.

10. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

11. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5536 y 5537.
- Vía Internet: En el correo electrónico www.secogem.gob.mx
- En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

13.- ANEXOS (FORMATOS)**Anexo 1****SOLICITUD DE APOYOS****FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX)**

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario					
1. DATOS DEL PROYECTO					
Nombre del Proyecto				Localidad	
Municipio					
2. DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre de la Organización				No. de Integrantes	
Calle y No.	Localidad	Municipio	Teléfonos		
R.F.C.					
Proyecto Nuevo Ampliación o Continuación					
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Número(s)	
R.F.C.		CURP			
Calle y No.		Localidad		Municipio	
3. INFORMACIÓN DEL CRÉDITO					
No. DE CRÉDITO	GRUPO FINANCIERO	MONTO DEL CRÉDITO	INTERÉS	FECHA DE PAGO	APOYO SOLICITADO %
4. APOYOS RECIBIDOS EN AÑOS ANTERIORES POR EL SOLICITANTE, GRUPO U ORGANIZACIÓN					
Años					
Sumatoria de Apoyos					
Declaraciones:					
1. Que soy productor del Estado de México					
2. Que mi apoyo fue autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX)					
3. Que no me encuentro en Cartera vencida con el grupo financiero que me otorgó el crédito					
4. Que no uso sustancias prohibidas para la engorda de ganado y brindare todas las facilidades para que realice cualquier verificación al respecto					
5. Resolviendo del Comité Técnico. Me permito solicitar a usted los apoyos del Fideicomiso Ganadero del Estado de México, para lo cual proporciono la información y documentación requerida. Manifiesto que los datos son verdaderos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como con toda la legislación aplicable.					
ATENTAMENTE					
TÉCNICO QUE VERIFICÓ EL PROYECTO		Nombre y Firma del Solicitante		SUBDELEGADO DICTAMINADOR	
Nombre y Firma		Nombre y Firma		Nombre y Firma	
DELEGADO REGIONAL		SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO			
Nombre y Firma		Nombre y Firma			
FOLIO					
Día Mes Año					
Sello Dependencia					
TELÉFONOS DE SERVICIO Y ATENCIÓN EN EL ESTADO					
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO					

ANEXO 2

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD	
NÚMERO	NOMBRE
CLAVE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE
DATOS DEL BENEFICIARIO	
Primer Apellido (Paterno)	Fecha de Alta
Segundo Apellido (Materno)	Fecha de Nacimiento
Nombre(s)	Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐
Estado Civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Amasado (U. Libre) ☐ Separado ☐ Concubinato	
Nacionalidad: Mexicana ☐ Otra ☐ ¿Cuál?	
Entidad Federativa de Nacimiento:	
Grado de Estudios: Preescolar ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachillerato o equivalente ☐ Técnico ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado ☐ Sin especificar ☐ Ninguno ☐	
Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.):	
Tipo Identificación Oficial: RFC ☐ IMSS ☐ Acta Nacimiento ☐ Licencia de Manejo ☐ Cartilla SMN ☐ INAPAM ☐ IFE ☐ ISSSTE ☐ INSEN ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐	
Folio de Identificación Oficial:	
DOMICILIO	
Calle	
Número Exterior	Número Interior
Entre Calle	Y Calle
Otra referencia del Domicilio	
Colonia	Localidad
Municipio	Entidad Federativa o Estado
Teléfono Fijo	Tel. Celular o Fax
AVISO DE PRIVACIDAD La Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), con domicilio en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, C.P. 52140 Metepec, Estado de México, a través de la Dirección General Pecuaria; utilizará sus datos personales recabados para: Identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud, cumplir con los requisitos establecidos en el Programa FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX) 2014, proveer el apoyo solicitado al interesado si resulta beneficiado. Si requiere mayor información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo en la siguiente dirección electrónica: http://portal2.edomex.gob.mx/sedagro/acerca_secretaria/avisos_especificos/index.htm	
Fecha de llenado	
Nombre y Firma del Beneficiario	Nombre y Firma del Servidor Público

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: "Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
 Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
 Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PROGRAMA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2015
OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA

PROGRAMA INTEGRAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA 2015

1. DIAGNÓSTICO

La sanidad e inocuidad agroalimentaria son elementos decisivos en la permanencia productiva y competitiva de las unidades agropecuarias, lo que ha motivado la implementación de acciones enfocadas principalmente a la atención de enfermedades locales, la asistencia técnica y capacitación especializada a productores.

Las plagas y enfermedades que afectan la producción de animales y vegetales en la entidad, limitan el desarrollo de las unidades de producción agropecuaria, entre otras razones por la deficiente atención para prevenir y controlar la presencia de agentes patógenos, así como el desconocimiento de las ventajas en la implementación de buenas prácticas de producción de alimentos.

La ganadería, agricultura y la acuicultura en la entidad, se han visto favorecidas con la incorporación de programas y estrategias que fortalecen el desarrollo del sector, sin embargo, la sanidad e inocuidad no siempre van de la mano con estas actividades, además, requieren de personal profesional que diseñe y e1

0+*/2stablezca paquetes tecnológicos disponibles para los

., a fin que estos las implementen, así mismo se dé seguimiento y se evalúen, a través de la asistencia técnica y capacitación especializada, para reducir el impacto de los problemas sanitarios y en algunos casos su eventual afectación a la salud humana.

Por otro lado, existe el reto para producir alimentos que cumplan con las nuevas tendencias de quienes consideran cada vez más la importancia de productos frescos y saludables, esto ha hecho que los consumidores elijan productos orgánicos, cuya producción represente menores impactos al medio ambiente, la salud de los trabajadores y el bienestar animal.

A nivel nacional e internacional se ha reconocido la importancia de establecer medidas sanitarias y de calidad contra la introducción y diseminación de plagas y enfermedades en el sector agropecuario y las personas, dichas medidas son plasmadas en un marco normativo que regula entre otras cosas los estándares de sanidad e inocuidad y permite mantener estatus y confiabilidad en el comercio, esto deja claro la exigencia de realizar acciones que garanticen la sanidad e inocuidad de los productos, con lo cual se genera una mejor calidad.

Además, por el intercambio comercial nacional e internacional y la reducción de las barreras arancelarias, obliga al país a incrementar y mejorar su productividad con estricto apego a las normas oficiales mexicanas y acuerdos vigentes en la sanidad, calidad e inocuidad de los alimentos en beneficio de la salud pública.

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Operar cinco componentes para dar seguimiento en materia de sanidad a unidades de producción Agrícolas y Pecuarias, así como la atención de emergencias sanitarias que pongan en riesgo la producción agropecuaria, establecer acciones oportunas de prevención, control y erradicación de plagas y/o enfermedades, además de realizar la inspección a transportistas de animales, sus productos y subproductos.

Identificar el ganado a través del aretado y registro en el Sistema Nacional Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), credencialización de los productores, así mismo fomentar el manejo adecuado de envases vacíos de agroquímicos con el establecimiento de centros de acopio temporales, por último, implementar acciones tendientes a mejorar los procesos de producción agroalimentaria, para que unidades de producción alcancen certificaciones de calidad para generar más oportunidades en el mercado nacional e internacional.

1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes contenidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación, se entenderá por:

Actividades Agropecuarias: A los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura y pesca;

Actividades Pecuarias: A las actividades relacionadas con la producción de ganado; las transacciones mercantiles de las especies animales, sus productos y subproductos, así como el procesamiento o transformación con fines de explotación económica de las especies animales, sus productos y subproductos;

Agroquímico: Sustancia química para el control de plagas y enfermedades.

AMOCALLI: A la Asociación mexicana por un campo limpio.

Arete oficial: Al arete autorizado por la SAGARPA para la identificación individual de animales.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agropecuarias y que es atendida por el Programa Calidad Agroalimentaria.

Buenas Prácticas Pecuarias: Conjunto de procedimientos, actividades, condiciones y controles que se aplican en las unidades de producción de animales y en los establecimientos Tipo Inspección Federal, con el objeto de disminuir los peligros asociados a agentes físicos, químicos o biológicos, así como los riesgos zoonosarios en los bienes de origen animal para consumo humano; sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de Salud Pública.

Calidad: Es la certeza de que los productos destacan en atributos como color, sabor, textura, consistencia y valor nutritivo.

Campaña: conjunto de medidas zoonosarias para la prevención, control o erradicación de enfermedades o plagas de los animales en un área geográfica determinada.

Certificación: Procedimiento por el cual se hace constar que un establecimiento, producto, proceso, sistema o servicio, cumple con las normas oficiales mexicanas o las disposiciones de sanidad animal y/o buenas prácticas.

Certificado Zoonosario: Documento oficial expedido por la SAGARPA o los organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal.

Centros de Acopio Temporal (CAT): Al lugar específico para depositar envases vacíos de agroquímicos.

Control: conjunto de medidas zoonosarias que tienen por objeto disminuir la incidencia o prevalencia de una enfermedad o plaga de los animales en un área geográfica determinada.

Credencial de Identificación: Tarjetas de PVC laminado y personalizadas, en las que se puede imprimir cualquier diseño, con foto digital y los datos de la persona a identificar (personalización).

Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México: Es un organismo auxiliar autorizado por la SAGARPA, legalmente constituido y coadyuva con la administración pública estatal, vinculado con actividades pecuarias, con instituciones de enseñanza superior o de investigación pecuaria en materia de tecnología y asistencia técnica.

Comité de Origen y Trazabilidad: Al grupo de trabajo que con apego a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad, tienen establecidas determinadas competencias, el cual se encuentra integrado por Gobierno del Estado (SEDAGRO), Delegación de la SAGARPA, SINIIGA (Centro Operativo Nacional y la Ventanilla Autorizada SINIIGA), Comité Técnico del SINIIGA, El Comité de Fomento y Protección Pecuaria, así como la Unión Ganadera Regional, legalmente reconocida por la entidad. Está conceptualizado para dar soluciones conjuntas a la problemática que presenta el proceso.

CURP: A la clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Delegación: A la Delegación de la SEDAGRO en cada uno de las regiones del Estado de México.

DGIF: A la Dirección General de Inspección Fitozoonosaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Dictamen de Verificación: Documento expedido por la SAGARPA o unidad de verificación acreditada y aprobada, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o por un tercero (especialista autorizado) en el que se hace constar el resultado de la verificación del cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal o de reducción de riesgos.

Disposiciones en Materia de Buenas Prácticas Pecuarias: Actos administrativos de carácter general, que expide la SAGARPA, tales como: acuerdos, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, circulares, reglas, lineamientos o manuales relacionados con la disminución de los peligros físicos, químicos y microbiológicos que pueden afectar la integridad de los bienes de origen animal para consumo animal o humano.

Enfermedad: ruptura del equilibrio en la interacción entre un animal, agente biológico y medio ambiente, que provoca alteraciones en las manifestaciones vitales del primero.

Envase Vacío: Recipiente de sustancias químicas para el control de plagas y enfermedades que afectan a la agricultura.

Erradicación: A la eliminación total de una enfermedad o plaga de animales en una área geográfica determinada.

Estatus Sanitario: Situación sanitaria de plagas y/o enfermedades que tiene una determinada superficie de territorio, determinada por el Gobierno Federal que va desde control hasta libre.

FACEM: Fideicomiso Alianza para el Campo para el Estado de México.

FIDAGRO: Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Gaceta: A la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Guía de Tránsito y Control Estadístico: Documento oficial para la movilización y trazabilidad de ganado dentro del Estado, emitido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por la organización ganadera, autoridad municipal, organismo auxiliar o la que la Secretaría determine.

Guía Zoonosanitaria de Movilización Intraestatal: Documento oficial para la movilización de ganado dentro del Estado de México, emitido por la organización ganadera, autoridad municipal, organismo auxiliar o la que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario determine.

Identificación Oficial: Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y/o cédula profesional.

Inocuidad: Característica de los alimentos de no causar daño a los consumidores por contaminantes físicos, químicos o biológicos.

Insumo de Nutrición Vegetal: cualquier sustancia o mezcla que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de los vegetales.

Lineamientos: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Localidad: Todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Marca de Fierro: A la que se imprime en el cuarto trasero izquierdo del animal por medio de hierro candente o sustancias químicas y que sirve para relacionar al animal con su propietario.

Medida Zoonosanitaria: Disposición para prevenir, controlar o erradicar la introducción, radicación o propagación de una plaga, enfermedad, ó de los riesgos provenientes de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos causantes de enfermedades y daños que afecten a los animales.

Médico Veterinario Zootecnista: Al profesionista por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista.

Movilización de Carácter Local: Traslado de bienes de origen animal al interior de una misma entidad federativa o dentro una zona colindante entre dos o más estados que cuentan con el mismo estatus zoonosanitario.

Movilización de carácter turístico: Traslado de bienes de origen animal de bajo riesgo zoonosanitario dentro del territorio nacional, el cual es realizado por personas en tránsito por una o más entidades federativas y cuya finalidad no sea la comercialización de dichos bienes.

Movilización: Al traslado de animales, bienes de origen animal, productos biológicos, químicos, farmacéuticos, plaguicidas o alimenticios para uso en animales o consumo por estos, así como equipos e implementos pecuarios usados, desechos y cualquier otra mercancía regulada de un sitio de origen a uno de destino predeterminado, el cual se puede llevar a cabo en vehículos o mediante arreo dentro del territorio estatal.

Normas Oficiales: Es la regulación técnica de observancia obligatoria nacional o estatal expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas por la Federación o el Gobierno del Estado que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema o actividad.

Normatividad: A las Leyes, Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y disposiciones aplicables en materia Fito-zoonosanitaria y acuícola.

Notificación: Comunicación escrita, verbal o electrónica enviadas a las autoridades zoonosanitarias competentes nacionales sobre la sospecha o existencia de una enfermedad transmisible o de otra naturaleza, en uno o más animales, señalando los datos epidemiológicos relevantes en forma suficiente y necesaria para su identificación, localización y atención correspondiente.

Organismo de Certificación: Persona moral acreditada previamente en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y aprobada por la SAGARPA, para realizar la evaluación de la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas en las materias contempladas por esta Ley.

Organismos Auxiliares de Sanidad Animal: Aquellos autorizados por la SAGARPA y que están constituidos por las organizaciones de los sectores involucrados de la cadena sistema producto y que coadyuvan con ésta en la sanidad animal y en las actividades asociadas a las buenas prácticas pecuarias de los bienes de origen animal, incluidos los Comités de Fomento y Protección Pecuaria autorizados por ésta Secretaría.

Organización de Productores Pecuarios: A las personas físicas que se encuentran legalmente constituidas, con la finalidad de desarrollar actividades vinculadas con el subsector pecuario.

Órgano de Coadyuvancia: Persona física o moral aprobada o autorizada por la SAGARPA para prestar sus servicios o coadyuvar con ésta en materia de sanidad animal o de buenas prácticas en bienes de origen animal.

Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa "Programa Integral de Sanidad y Calidad Agroalimentaria".

Personal Oficial Estatal: Servidores públicos de los gobiernos de las entidades federativas, que con base en un Convenio de Coordinación entre éstos y la SAGARPA, se encuentran facultados para inspeccionar el cumplimiento de la normatividad en materia de movilización y aplicar las medidas zoonosanitarias correspondientes.

Plaga: presencia de un agente biológico en un área determinada, que causa enfermedad o alteración en la salud de los vegetales.

Plaguicida: insumo fitosanitario destinado a prevenir, repeler, combatir y destruir a los organismos biológicos nocivos a los vegetales tales como: insecticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, molusquicidas, nematocidas y rodenticida.

Producto: Bien que resulta de un proceso productivo y consiste en la obtención del fin principal de la explotación de animales, vegetales y acuícolas.

Procedimientos Operacionales Estándar de Sanitización: Los que se aplican en establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados a la producción de bienes de origen animal y que implican una serie de actividades documentadas de limpieza y sanitización que se realizan en las instalaciones, equipo y utensilios antes, durante y después del proceso productivo.

Productor Pecuario: A toda persona propietaria de animales en cualquiera de sus especies pecuarias y/o que realicen funciones de dirección y administración de una explotación pecuaria.

Profesional Fitosanitario: profesionista con estudios relacionados con la sanidad vegetal, que es apto, para coadyuvar con la SEDAGRO en el desarrollo de los programas de extensión y capacitación que en la materia implante, así como en la ejecución de las medidas fitosanitarias que establezca con el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal.

Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI): A los autorizados por la SAGARPA, que se instalan en lugares específicos del territorio estatal, en las vías terrestres de comunicación, límite estatal y sitios estratégicos, que permiten controlar la entrada o salida de mercancías reguladas a zonas de producción, que de acuerdo a las disposiciones de sanidad animal aplicables a bienes de origen animal, deban inspeccionarse o verificarse.

Rastro: Establecimiento donde se da el servicio de sacrificio de animales para el consumo y comercialización de sus productos, servicio público municipal, en su caso.

Rastreabilidad: Al conjunto de actividades técnicas y administrativas de naturaleza epidemiológica que se utilizan para determinar a través de investigaciones de campo y del análisis de registros, el origen de un problema zoonosario y su posible diseminación hasta sus últimas consecuencias, con miras a su control o erradicación.

Riesgo Zoonosario: La probabilidad de introducción, establecimiento o diseminación de una enfermedad o plaga en la población animal, así como la probabilidad de contaminación de los bienes de origen animal o de los productos para uso o consumo humano que puedan ocasionar daño a la sanidad animal o consumidores.

SAGARPA: A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Sanidad Pecuaria: A la que tiene por objeto prevenir, preservar, controlar y en su caso erradicar las enfermedades y plagas de los animales.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Semovientes: Al ganado bovino, equino, mular, asnal, caprino, ovino, porcino, aves de cualquier especie y género, conejos, abejas y animales de peletería.

SINIIGA: Al Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.

Sitios Itinerantes: A los autorizados por el SENASICA, que se instalan en lugares específicos del territorio estatal y móviles, en las vías terrestres de comunicación, límite estatal y sitios estratégicos, que permiten controlar la entrada o salida de mercancías reguladas a zonas de producción, que de acuerdo a las disposiciones de sanidad animal aplicables a bienes de origen animal, deban inspeccionarse o verificarse por medio de vehículos denominados volantas.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades primarias y que acude a solicitar apoyos del programa.

Tratamiento: procedimiento de naturaleza química, física o de otra índole, para eliminar, remover o inducir esterilidad a las plagas que afectan a los vegetales.

Trazabilidad: Actividades técnicas y administrativas sistematizadas que permiten registrar los procesos relacionados con la producción, procesamiento y transformación, hasta el consumo final de los bienes de origen animal, así como de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso, consumo o aplicación en ellos, identificando en cada etapa su ubicación espacial y en su caso los factores de riesgo zoonosario y de contaminación que pueden estar presentes en cada una de las actividades.

UPP: A una Unidad de Producción Pecuaria.

Unidad de Producción Pecuaria: A la superficie definida y delimitada en la que el productor efectúa la cría de ganado.

Zona en Erradicación: Al área geográfica determinada, en la que se operan medidas zoonosarias tendientes a la eliminación total una enfermedad o plaga de animales, o se realizan estudios epizootiológicos con el objeto de comprobar la ausencia de dicha enfermedad plaga en un período de tiempo y especie animal específicos, de acuerdo con las Normas Oficiales y las medidas zoonosarias que el SENASICA establezca.

2. OBJETIVO**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Operar componentes de control de la movilización, trazabilidad del ganado, acompañamiento sanitario para el desarrollo agropecuario, calidad agroalimentaria y campo limpio, con la finalidad de mejorar las condiciones de sanidad y calidad de los productos agropecuarios de la entidad.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dar seguimiento en materia de sanidad e inocuidad, a unidades de producción agropecuarias.

Atender emergencias sanitarias originadas por la presencia de plagas y enfermedades, que pongan en riesgo la producción agropecuaria.

Fomentar la cultura de sanidad y calidad de Unidades de Producción Agrícolas, Pecuarias y Acuícolas Mexiquenses, para la producción de alimentos sanos.

Reducir el riesgo de introducción y diseminación de plagas y enfermedades que afectan a la ganadería de la entidad, mediante la verificación e inspección de embarques que transportan animales, sus productos y subproductos.

Capacitar y sensibilizar a los productores agropecuarios en el manejo adecuado de envases vacíos de agroquímicos.

Contar con los elementos suficientes y confiables para determinar el origen de enfermedades que pongan en riesgo la salud animal y pública, mediante el registro de ganaderos y comercializadores con sus respectivos fierros y el aretado del SINIIGA.

3. ESTRATEGIAS

- a) Realizar visitas de asistencia técnica a unidades de producción agropecuaria, y efectuar diagnóstico, problemática o áreas de mejora, emitir recomendaciones y programar el seguimiento y evaluación de resultados.
- b) Organizar eventos de capacitación en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, dirigidos a personas relacionadas con el sector rural y público en general.
- c) Atender casos de emergencia sanitarias que pongan en riesgo la producción agropecuaria mexiquense.
- d) Coadyuvar con Asociaciones Nacionales, Internacionales e Instancias Gubernamentales, para que Unidades de Producción puedan ser reconocidas en materia de calidad.
- e) Realizar verificaciones e inspecciones sanitarias a los embarques que transportan animales, sus productos y subproductos en las principales vías de acceso a la Entidad, para verificar el cumplimiento de la normatividad y acuerdos sanitarios vigentes.
- f) Ubicar Centros de Acopio Temporal (CAT) en zonas estratégicas para la disposición de envases de agroquímicos.
- g) Firmar convenios de colaboración con los ayuntamientos y/o organizaciones civiles de productores para realizar acciones conjuntas en la recolección de envases vacíos de agroquímicos.
- h) Llevar a cabo pláticas para sensibilizar y concientizar a productores de cultivos básicos, flores y hortalizas, sobre el manejo de envases vacíos de agroquímicos, mediante la técnica del triple lavado (TLV).
- i) Actualizar en los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Ixtapan del Oro, Luvianos, Oztoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomas de los Platanos, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatlaya, Zacazonapan y Zacualpan la Identificación individual de los animales mediante el Sistema Nacional Identificación Individual de Ganado, SINIIGA.
- j) Credencializar a los ganaderos de los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Ixtapan del Oro, Luvianos, Oztoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomas de los Platanos, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatlaya, Zacazonapan y Zacualpan.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES**4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO****4.1.1 TIPO DE APOYO**

- a) Otorgar asesoría especializada en materia de sanidad e inocuidad, a productores que fueron apoyados con programas de la SEDAGRO,
- b) Acciones de control para mantener las condiciones de sanidad y de producción de las Unidades Agropecuarias.
- c) Fomentar la producción con calidad para que alcancen certificaciones que les generan mejores oportunidades de mercado nacional e internacional.
- d) Verificación e inspección sanitaria en principales puntos de acceso a la Entidad.
- e) Colocación de aretes identificadores de ganado del SINIIGA a bovinos de productores de 14 municipios del sur de la Entidad.
- f) Registro y expedición de credenciales de identificación oficial a productores de 14 municipios del sur de la Entidad.

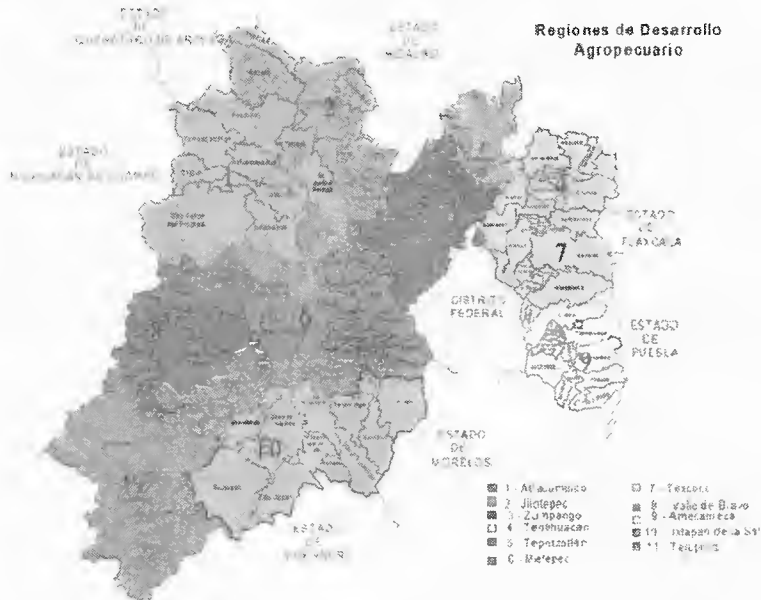
- g) Entrega de Documento denominado "Registro Estatal Ganadero", que da certeza a los productores en cuanto a la propiedad y unicidad del fierro marcador.
- h) Realizar cursos de capacitación en materia de sanidad para fomentar la cultura de la calidad agroalimentaria, así como promover el consumo de alimentos certificados

4.1.2. MONTOS DE APOYO

Apoyar con el 75% del costo de estudios de laboratorio necesarios para obtener la certificación y del costo total de certificado de Calidad.

4.2 COBERTURA

El programa tendrá cobertura en todo el Estado de México.



4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa, serán las Unidades de Producción Agropecuarias y Acuícolas que tengan interés en la sanidad y calidad, así como a transportistas de animales, sus productos y subproductos.

4.4. METAS (FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS)

Realizar 140,000 inspecciones a transportistas de animales, sus productos y subproductos.

Verificar 60,000 cabezas de ganado que cuenten con el identificador individual del SINIIGA (de no existir colocarlos), así como entregar 1,200 credenciales y realizar 1,000 guías de tránsito a movilizadores de ganado.

Realizar 1,500 cursos, 1,000 asesorías, entregar 8,000 dosis y realizar 300 pruebas de laboratorio a sospechas de plagas y/o enfermedades que pongan en riesgo la sanidad agropecuaria del Estado.

Recolectar 35,000 kilogramos de envases vacíos de agroquímicos y entregar 1,050 kid de equipos de protección a productores que realizan esta actividad.

Realizar 200 visitas a unidades de producción para darles seguimiento en materia de calidad.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES

- a) Serán sujetos al componente del Control de la Movilización de Productos Agropecuarios; todos los embarques que transportan animales, sus productos y subproductos, ya sean locales o foráneos que transiten o pasen por la entidad, de tipo particulares o privados. Los inspeccionados deberán presentar el Certificado Zoosanitario o Guía Zoosanitaria de Movilización Intraestatal y las constancias zoosanitarias de cada especie, que avalen que su carga cumpla con la normatividad y acuerdos sanitarios vigentes, de lo contrario, se tomarán las medidas zoosanitarias que establecen las leyes en la materia.
- b) Para el componente de Trazabilidad, serán sujetos de registro todos los productores y/o comercializadores de ganado bovino que radiquen en alguno de los siguientes municipios: Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Ixtapan del Oro, Luvianos, Otzoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomas de los Plátanos, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatlaya, Zacazonapan y Zacualpan.

Los productores y/o comercializadores que hayan realizado su inscripción al SINIIGA y registrado la UPP.

Presentar copia de su identificación oficial.

Acreditar la propiedad o posesión de la superficie, mediante copia de documentos oficiales.

Dar las facilidades a la brigada aretadora para que puedan identificar a su ganado.

- c) Para el componente de Acompañamiento Sanitario para el Desarrollo Agropecuario; serán sujetos de participación los beneficiarios de los diversos programas de la SEDAGRO y personas relacionadas con el sector agropecuario.

Los beneficiarios podrán ser contactados por el personal profesional de la Dirección de Sanidad Agropecuaria de la SEDAGRO o solicitar de forma directa su inclusión a este programa, siempre y cuando sean personas relacionadas con el sector agropecuario del Estado de México, así como a los productores que soliciten el apoyo para el control de plagas y/o enfermedades.

- d) El componente de Campo Limpio, serán sujetos a ser beneficiados los productores que tengan interés en la recolección y buen manejo de los envases vacíos de agroquímicos que sus unidades de producción generen, para lo cual entregaran copia de su identificación oficial vigente.
- e) El componente de Calidad Agroalimentaria atenderá a las Unidades de Producción con interés de participar en el programa para obtención una certificación en calidad, presentando copia de su identificación oficial.

4.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se atenderán prioritariamente a todos los productores con problemas de sanidad que pongan en riesgo su producción o los avances sanitarios alcanzados en la entidad.

A los productores que soliciten el apoyo en materia de sanidad y calidad.

5. INDICADOR

Componente	Unidad de Medida	Fórmula
Control de la Movilización de Productos Agropecuarios	Inspecciones	$(\text{inspecciones realizadas} / \text{inspecciones programadas}) * 100$
Trazabilidad	Cabeza	$(\text{cabezas identificadas y/o verificadas} / \text{cabezas programadas}) * 100$
	Credencial	$(\text{credenciales entregadas} / \text{inventario de productores}) * 100$
	Guía	$(\text{productores inspeccionados que presentan guía} / \text{productores inspeccionados}) * 100$
Acompañamiento Sanitario para el Desarrollo Agropecuario	Curso	$(\text{cursos realizados} / \text{cursos programados}) * 100$
	Asesoría	$(\text{asesorías realizadas} / \text{asesorías programadas}) * 100$
	Dosis	$(\text{dosis aplicadas} / \text{dosis programadas}) * 100$
	Prueba	$(\text{pruebas realizadas} / \text{pruebas programadas}) * 100$
Campo Limpio	Kilogramo	$(\text{toneladas de envases recolectados} / \text{toneladas de envases programadas}) * 100$
	Kid	$(\text{equipos de protección entregados} / \text{equipos de protección programados}) * 100$
Calidad Agroalimentaria	Visita	$(\text{visitas realizadas} / \text{visitas programadas}) * 100$

6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1.1. POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA

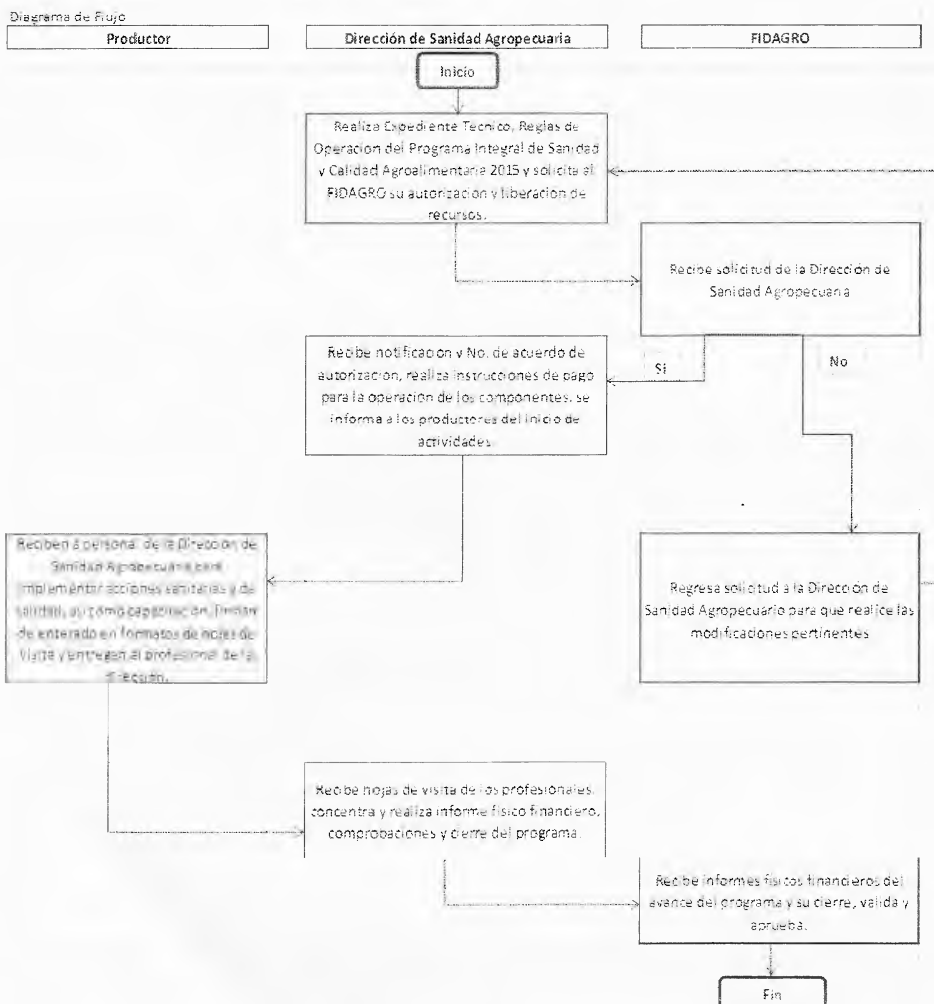
- a) Gestionar recursos para la operación del programa, solicita su liberación y realiza instrucciones de pago que correspondan.
- b) Implementar las estrategias necesarias para operar el programa, considerando el impacto por la presencia de plagas y enfermedades en las diferentes regiones agropecuarias.
- c) Coordinar eventos de capacitación para las regiones agropecuarias de la entidad y realizar la invitación a los interesados en el sector.
- d) Elaborar material de difusión y de capacitación para los beneficiarios de los programas de la SEDAGRO.
- e) Entregar al productor copia de hoja de visita firmada por el profesional de la dirección cuando se presente esta acción.
- f) Informar mensualmente al área correspondiente de la SEDAGRO, sobre los avances de las actividades físicas y financieras del programa.
- g) Operar y Supervisar las acciones del Programa.
- h) Coordinar acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para la aplicación del marco jurídico y en consecuencia actualizar y/o identificar a todo el ganado de la región sur del Estado para la rastreabilidad en el caso de detectar a un animal con lesiones sugestibles a Tuberculosis bovina.
- i) Coordinar acciones con el SINIIGA a efecto de realizar la promoción e identificación del ganado, para registrar a los ganaderos dentro de un padrón.
- j) Establecer brigadas aretadoras para que identifiquen al ganado.
- k) Entregar un fierro marcador a los productores que no lo tengan.
- l) Establecer módulos en donde se entreguen su Registro Estatal Ganadero y realice la credencialización.
- m) Coordina acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, sus productos y subproductos.
- n) Designar durante las 24 horas del día, personal aprobado como oficial estatal debidamente identificado.
- o) Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año a cursos de capacitación.

- p) Realizar acciones operativas: verificación física y documental a los embarques que transporte animales, sus productos y subproductos.
- q) Ordenar la aplicación de medidas sanitarias, tales como: retención, retorno, destrucción, guarda custodia y levantamiento de actas circunstanciadas.
- r) El Gobierno del Estado de México, apoyará a la SAGARPA, en la aplicación de las medidas correspondientes cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal.

6.1.3. BENEFICIARIOS

- f) Presenta solicitud única de inscripción.
- g) Acreditar ser Unidad de Producción del Estado de México.
- h) Atender las recomendaciones del personal de la Dirección de Sanidad Agropecuaria en materia de buenas prácticas.
- i) Entrega copia de Identificación Oficial, copia de la CURP y comprobante de domicilio en caso de que la credencial no coincida.
- j) Requisita los documentos y formatos de las instancias responsables de emitir el reconocimiento de buenas prácticas y/o calidad.
- k) Dar las facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

6.2. DIAGRAMA DE FLUJO



7. DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES

7.1 BENEFICIARIOS:

- a) Los beneficiarios de la capacitación y asistencia técnica, son responsables de implementar adecuadamente las recomendaciones de los ponentes y del personal profesional del programa.
- b) Ser recibidos en el módulo de atención del componente de trazabilidad para registrar a su unidad de producción.
- c) Ser programado el día para identificar a su ganado en su unidad de producción pecuaria, recibir una credencial de identificación, recibir su Registro Estatal Ganadero.

- d) Serán los productores reconocidos como unidades de producción interesados en obtener los beneficios del programa y que realicen la gestión ante la Dirección de Sanidad Agropecuaria.
- e) Sus datos personales serán resguardados conforme a la normatividad vigente.

7.1.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir información referente al programa.
- b) Recibir el apoyo del programa si ha sido autorizado para recibirlo, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base a los derechos a la no discriminación.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes lineamientos.

7.1.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) El Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable.
- b) Cumplir con los plazos establecidos y acatar las recomendaciones del personal técnico de la Dirección de Sanidad Agropecuaria, así como de las autoridades encargadas de la emisión de los reconocimientos por buenas prácticas y/o calidad.
- c) Participar en los cursos y/o talleres de capacitación convocados por personal de la Dirección de Sanidad Agropecuaria de la SEDAGRO.
- d) Proporcionar la información requerida de manera veraz; permitir y brindar las facilidades necesarias del personal de la SEDAGRO y las instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del programa.
- e) Permitir el acceso a su unidad de producción de la brigada aretadora para identificar a su ganado con aretes del SINIIGA.
- f) Marcar a su ganado con el fierro marcador registrado para su unidad de producción pecuaria.
- g) Acudir al módulo cuando se le convoque para recoger su Registro Estatal Ganadero y sea credencializado.

7.1.3. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de cumplir con los plazos establecidos y acatar las recomendaciones del personal técnico de la Dirección de Sanidad Agropecuaria.

7.1.4. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO

- a) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los servicios otorgados.
- b) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa.
- c) No cumplir con las obligaciones que le corresponden como beneficiario.
- d) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado. La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.2. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

8. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Dirección de Sanidad Agropecuaria, será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del Componente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: los lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Sanidad Agropecuaria, deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarios del Componente.

9. SEGUIMIENTO

La Dirección de Sanidad Agropecuaria, será la unidad administrativa que deberá establecer, y en su caso operar y supervisar el proceso de seguimiento del programa y componentes sujetos a este proceso.

10. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible la información pública del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin más limitaciones que las establecidas en la propia Ley.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfono (722) 2 75 64 00, Ext. 5536 y 5537.
- Vía Internet: En el correo electrónico: sanidadedomex@yahoo.com.mx
- En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

12. FORMATOS A UTILIZAR

ANEXO No.	CONCEPTO
1	Solicitud de apoyo al componente de Calidad Agroalimentaria
2	Carta de agradecimiento de apoyo al programa
3	Solicitud de Inscripción al componente de Calidad Agroalimentaria
4	Bitácora de visita del componente de Calidad Agroalimentaria
5	Bitácora de visita agrícola del componente de Acompañamiento Sanitario para el Desarrollo Agropecuario
6	Bitácora de visita pecuaria del componente de Acompañamiento Sanitario para el Desarrollo Agropecuario
7	Convenio de colaboración del componente de Campo Limpio
8	Formato de entrega recepción de centros de acopio primarios CAP
9	Formato del Registro Estatal Ganadero
10	Acta circunstanciada para el componente del Control de la Movilización de productos Agropecuarios

ANEXO 1**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO****FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

_____, Municipio de _____ a ____ de _____ de 201__

SOLICITUD DE APOYO

M.V.Z. V. LUIS ZEPEDA ESPINOZA
DIRECTOR DE SANIDAD AGROPECUARIA
P R E S E N T E.

El que suscribe C. _____, vecino de la comunidad de _____, del municipio de _____ en el Estado de México, por medio del presente me permito solicitar a usted su apoyo para ser incluido en el Programa _____, del FIDAGRO, con el fin de buscar el reconocimiento de mi Unidad de Producción en _____.

Sin otro particular por el momento, y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

CARTA DE AGRADECIMIENTO DE APOYO

Nombre y firma

ANEXO 3

ANEXO 4

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Dirección de Sanidad Agropecuaria
Calidad Agroalimentaria****Datos Generales**

Nombre del productor o interesado:			
Fecha:	Tel.:	Latitud:	Longitud:
Domicilio:			
Nombre del predio o institución:			
Dirección:			
Motivo de visita o reunión:			
Producto:			Hora:
Observaciones:			
Recomendaciones:			

El presente documento, se fundamenta en el Artículo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado el día 2 de diciembre de 2013 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo o entidades públicas emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

ANEXO 5



**Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Dirección de Sanidad Agropecuaria
Acompañamiento Sanitario para el Desarrollo
Agropecuario**



Nº 1551

Datos del Productor

Nombre del productor:		Fecha: / /	
Dirección:		Tel.:	
Ubicación del cultivo:			
Cultivo (s):		Latitud:	
Etapa vegetativa:		Longitud:	
Densidad:	Superficie:	T (° C):	HR (%):
Observaciones:			
Diagnostico:			
Recomendaciones:			

ANEXO 6



**Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Dirección de Sanidad Agropecuaria
Acompañamiento Sanitario para el Desarrollo
Agropecuario**



Nº 1501

Datos del Productor

Nombre del propietario:	Fecha:
Nombre del rancho:	Tel.:
Dirección del rancho:	
Motivos de visita:	
Especie(s):	Cantidad:
Identificación:	Raza:
	Peso:
Sexo:	
Observaciones:	
Diagnóstico:	
Recomendaciones:	

ANEXO 7

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MVZ HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMIREZ, ASISTIDO POR EL MVZ. VIOCTORIANO LUIS ZEPEDA ESPINOZA, DIRECTOR DE SANIDAD AGROPECUARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDAGRO”; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE _____(1)_____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL _____(2)_____, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO _____(3)_____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, tiene entre sus objetivos contribuir y promover al cuidado del medio ambiente, implementando el programa campo limpio en las zonas agrícolas de la entidad así mismo en el buen uso y manejo de los agroquímicos con la finalidad de disminuir los efectos negativos en la salud de los productores agrícolas.

El Programa Campo Limpio tiene como eje principal la capacitación y sensibilización de los usuarios finales en el manejo de los agroquímicos y los residuos peligrosos; como acciones principales del Programa se fomenta la recolección de los envases vacíos de agroquímicos en los Centros de Acopio Primarios (CAP).

Que con fundamento en la NOM-052-SEMARNAT-2005 y artículo 7 fracción XXXV de la Ley de Sanidad Vegetal, “LA SEDAGRO” realiza la capacitación, difusión y recolección de los residuos peligroso (envases vacíos de agroquímicos).

DECLARACIONES**I. DE “LA SEDAGRO”**

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción X y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

I.2 Que su titular, el MVZ Heriberto Enrique Ortega Ramírez está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

I.3 Que cuenta con recursos económicos y humanos para el desarrollo y seguimiento a las acciones establecidas en el programa.

I.4 Que para los fines y efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en conjunto SEDAGRO sin número, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

II. DE “EL AYUNTAMIENTO”

II.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica gobierno y patrimonios propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 3 y 31 fracciones II y VII, 48 fracciones IV y XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio.

II.3 Que está representado legítimamente por el Presidente Municipal Constitucional C. _____ (4)_____, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría de votos, extendida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha _____ (5)_____ y se encuentra facultada para conocer, otorgar y firmar los acuerdos que “**EL AYUNTAMIENTO**” decida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.4 Que el Secretario del Ayuntamiento tiene la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5 Como autoridad local, comparte responsabilidad con “**LA SEDAGRO**”; coordinando las acciones que contempla el programa de acuerdo a la normatividad establecida y complementando con otras actividades que garanticen la ejecución del programa.

II.6. Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en _____ (5)_____.

CLAUSULAS**PRIMERA.- Objetivo**

“**LA SEDAGRO**” y “**EL AYUNTAMIENTO**” acuerdan la ejecución y seguimiento del Programa Campo Limpio bajo la Normatividad establecida, implementando estrategias y acciones de manera coordinada.

SEGUNDA.- “LA SEDAGRO” se compromete a:

- I.** Contribuir en la ejecución y coordinación del Programa Campo Limpio en “**EL AYUNTAMIENTO**”
- II.** Realizar la capacitación y difusión del Programa con Autoridades Municipales, Delegados, Comisariados Ejidales, Representante de Bienes Comunales, Representantes de Organizaciones Agrícolas y Pequeños Productores.
- III.** Apoyar con material de difusión en las capacitaciones (Trípticos y Calcomanías).

- IV. Apoyar con Centro(s) de Acopio Primario (Contenedor) para la recolección de los envases vacíos de agroquímicos con el triple lavado.
- V. Seguimiento de la ejecución del programa bajo la normatividad establecida.

TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:

- I. Participar en la promoción y difusión del programa mediante la convocatoria de Autoridades Municipales, Delegados, Comisariados Ejidales, Representante de Bienes Comunales, Representantes de Organizaciones Agrícolas y Pequeños Productores, para asistir a las capacitaciones que impartirá el Coordinador Estatal del Programa.
- II. Gestionar espacios para la instalación de los Centros de Acopio Primarios (Contenedores) para fomentar la recolección de los envases vacíos de agroquímicos con el triple lavado.
- III. Retirar los envases de los Centros de Acopio Primario al Centro de Acopio Temporal más cercano.
- IV. Establecer los señalamientos que especifiquen el funcionamiento y los riesgos del Centro de Acopio Primario.
- V. Dar mantenimiento al Centro de Acopio Primario (CAP) instalados en **“EL AYUNTAMIENTO”** (libre de maleza y de residuos urbanos)

CUARTA.- Vigencia

El presente documento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes; su vigencia será de----- años.

QUINTA.- Conformidad con el contenido

“LA SEDAGRO” y **“EL AYUNTAMIENTO”**, deberán rubricar cada una de las páginas del presente documento en el que se incluyen las cláusulas, garantizando con ello su conformidad con el contenido del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares de conformidad, en el Municipio____(6)____, Estado México, el día _____(7)_____

POR “LA SEDAGRO”

POR EL “EL AYUNTAMIENTO”

_____(8)_____
M.V.Z. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMIREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

_____(10)_____
PRESIDENTE MUNICIPAL

_____(9)_____
M.V.Z. VICTORIANO LUIS ZEPEDA ESPINOZA
DIRECTOR DE SANIDAD AGROPECUARIA

_____(11)_____
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 8

Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario
Dirección de Sanidad Agropecuaria

FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN DE CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO CAP

Metepec, México a (1) de (2) del 2015.

Con el objetivo de dar continuidad y seguimiento al Programa Campo Limpio 2015 que opera la Dirección de Sanidad Agropecuaria, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en los Municipios Agrícolas del Estado de México, se realiza la entrega de ____ (3) Centros de Acopio Primario CAP a la C. _____ (4) _____ quien es la responsable del Área de Desarrollo Agropecuario y Ecología del Municipio de _____ (5) _____, los cuales serán instalados en las comunidades de _____ (6) _____ con el objetivo de recolectar los envases vacíos de agroquímicos con el triple lavado (TLV) y contribuir con la preservación del medio ambiente; en beneficio de la salud de las familias campesinas.

La instalación de los Centros de Acopio Primario se debe de realizar en un plazo no mayor a un mes a partir de la fecha de entrega.

(7)
Coordinador Estatal del Programa

_____(8)_____
Representante Municipal

ANEXO 9



REGISTRO ESTATAL GANADERO

Fundamento: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 13 de la Ley de Organizaciones Cárdeas 97, 98, 99, 100, 101 y 102 del reglamento de la Ley de las Organizaciones Cárdeas, 75, 76 del Reglamento de Comercio y Desarrollo Agropecuario y Forestal del Estado de México. No presentado ante esta oficina para su registro de Fierro o marcas de fungo, cuyo dibujo está en el presente.

☐ PRODUCTOR GANADERO

☐ PRESTADOR DE SERVICIOS GANADEROS

OFICINA DE REGISTRO

LOCALIDAD

MUNICIPIO

FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

DOMICILIO Y LOCALIDAD

MUNICIPIO

ESTADO

ASOCIACIÓN GANADERA A LA QUE PERTENECE

CLAVES QUE OTORGA EL PADRÓN GANADERO NACIONAL

CLAVE

NOMBRE

LOCALIDAD

MUNICIPIO

FIERRO MARCADOR

PATENTE MUNICIPAL N°:

PRODUCTOR CANADERO



15-7,05-624

VÁLIDA HASTA: 27/02/2012

Este documento no es válido
si presenta tachaduras o enmendaduras



ANEXO 10

1. Acta Circunstanciada

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ASUNTO: LLENADO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

1_ Folio No. L/P/0001

En el Punto de Verificación e Inspección Interna, denominado _____ 2 _____, ubicado en el kilómetro _____ 3 _____ de la carretera _____ 4 _____, municipio de _____ 5 _____, Estado de México, siendo las _____ 6 _____ horas del día _____ 7 _____ de _____ 8 _____ de _____ 9 _____ el C. _____ 10 _____, en su carácter de Personal Oficial Estatal, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, SÉPTIMA inclso a), c) y d), NOVENA fracciones I) y II) del Acuerdo Específico de Coordinación 2010 para el control de la Movilización Agropecuaria Nacional, suscrito el 15 de abril de 2010, derivado de las cláusulas SEGUNDA fracción V, TERCERA, primer párrafo y VIGÉSIMA SEGUNDA fracciones I, II y IV, del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2010, para verificar las Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones federales señaladas por el SENASICA, verificación física y/o documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción, referentes a la movilización de animales, vegetales, productos y subproductos, y en consecuencia coadyuvar con las campañas sanitarias y proteger los avances de las mismas, procedió a verificar el cumplimiento de la _____ 11 _____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día _____ 12 _____ del mes de _____ 13 _____ del año _____ 14 _____, mediante la revisión de la carga del vehículo marca _____ 15 _____, tipo _____ 16 _____, modelo _____ 17 _____, placas de circulación _____ 18 _____ del Estado de _____ 19 _____, propiedad de _____ 20 _____, con domicilio en _____ 21 _____, municipio de _____ 22 _____, Estado de _____ 13 _____.

Para tal efecto, se hace constar que en el lugar, día y hora en que se actúa, el conductor del vehículo previamente descrito se detuvo voluntariamente en el Punto de Verificación e Inspección Interna antes referido, para que se constatará que la carga del vehículo que conduce se ajusta a los lineamientos establecidos en la Ley Federal de _____ 24 _____ y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, manifestando al personal actuante llamarse _____ 25 _____, identificándose con _____ 26 _____ número _____ 27 _____, expedida el _____ 28 _____ del mes de _____ 29 _____ del año de _____ 30 _____ por _____ 31 _____. Tal identificación contiene la fotografía, nombre y firma del conductor de referencia, quien manifestó tener su domicilio particular en _____ 32 _____, municipio de _____ 33 _____, Estado de _____ 34 _____. Dicho documento identificador fue examinado por el personal actuante y se devolvió de conformidad a su portador. -----

Acto seguido, el personal actuante se identificó plenamente ante el C. _____ 35 _____, en su carácter de conductor del vehículo revisado, de la siguiente manera: -----
El C. _____ 36 _____ se identificó con credencial numero _____ 37 _____, expedida en _____ 38 _____; por el _____ 39 _____, en su carácter de _____ 40 _____, el _____ 41 _____ del mes de _____ 42 _____ de _____ 43 _____, con vigencia hasta

el 44 del mes de 45 del año de 46. Dicha identificación acredita la personalidad del personal actuante, cuya fotografía y firma aparecen en el citado documento, la cual es exhibida al conductor con quien se entiende la diligencia, quien la examinó y verificó que los datos coinciden con el perfil físico del personal actuante y sin producir objeción alguna la devolvió a su portador.-----

Designación de testigos de asistencia: acto seguido, el personal actuante solicitó al C. 47----- que designara a dos testigos de asistencia para ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, indicándole que en caso de no designarlos o que los designados no aceptaran servir como tales, el personal actuante procedería a designarlos, procediéndose a designar como testigos de asistencia a los CC. 48----- y 49-----, ambos testigos son mayores de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil 50----- y 51-----, con domicilio en 52----- y 53----- respectivamente, quienes aceptaron el nombramiento, protestando conducirse con verdad e identificándose como a continuación se indica:-----

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ASUNTO: LLENADO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

1_ Folio No. L/P/0001

el C. 54----- se identificó con 55----- con número de folio 56-----, expedida el 57 del mes de 58 del año de 59 por 60----- y el C. 61----- se identificó con 62----- número de folio 63-----, expedida el 64 del mes de 65 del año de 66 por 67-----, documentos identificatorios que se tienen a la vista y contienen el nombre, la fotografía y firma de cada uno, que se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores-----

Exhibición de la orden de comisión: Acto seguido, ante la presencia de los testigos de asistencia, el personal actuante mostró al C. 68-----, el oficio autógrafo numero 69 de fecha 70 de 71 de 72, emitido por 73-----, que contiene la orden de comisión que autoriza al personal actuante para verificar en el lugar en que se actúa el cumplimiento de la Ley Federal de Sanidad 74----- y las normas oficiales mexicanas aplicables.-----

A continuación, el personal actuante procedió a llevar a cabo la diligencia de verificación e inspección que le fue encomendada, en los términos del Artículo 67, fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Artículo 98 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y durante su desarrollo se encontraron los siguientes hechos:-----

Lectura y cierre del acta: Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al C. _____
76 _____, en su carácter de conductor del vehículo revisado, se le hizo saber de los derechos
que otorga en su favor el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 99 de la Ley Federal sobre
Metrología y Normalización y 98 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado
en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999, para que formule observaciones y ofrezca pruebas en relación
a los hechos contenidos en esta acta, a lo que manifestó:-----

77 _____

Y no habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 78 horas del día 79 del mes de 80 de 81,
después de firmar al margen y en cada uno de sus folios, todos los que en ella intervinieron, se dio por terminada la
presente diligencia, levantándose esta acta en tres tantos de las cuales se entregó una perfectamente legible, foliada y
firmada autografamente al conductor del vehículo revisado.-----

C. 82 _____
Conductor o responsable de la movilización

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

ASUNTO: LLENADO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

1_ Folio No. L/P/0001

C. 83 _____
Personal oficial estatal

C. 84 _____ C. 85 _____

Testigos de asistencia designados en términos del Artículo 66
de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).